



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 26 de septiembre de 2025 | Año C | Edición N° 15.994

**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004**  
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 094	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
094 - 098	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
098 - 099	Municipalidades
099 - 112	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

#### DECRETO N° 14168-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

#### VISTO:

EL EXD-0000-6160013/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140339/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de música; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10885636/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44519/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894952/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 150682/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte, y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra,

obrante en act. DOCEXT 140339/25 del EXD-0000-6160013/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 14174-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

#### VISTO:

EL EXD-0000-6031955/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139782/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operador de sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatros, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10867944/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 44542/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 894670/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 748636/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139782/25, del EXD-0000-6031955/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Jose Alvarez Pinto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14175-MTyC-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0000-6032020/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 139579/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. N° 43.728.539, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: dictado de clases de violín; lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10867873/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 44536/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894737/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 152665/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. N° 43.728.539, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139579/25 del EXD-0000-6032020/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	00	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Juan Jose Alvarez Pinto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14176-MTyC-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0-6170901/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 140239/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, coordinación y desarrollo de talleres y actividades deportivas del Parque Zanjitas Pueblo Heroico y su zona de influencia, (Zanjitas, Cazador, Varela, La Costa);

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10898759/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 44547/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894716/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 151542/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N°



VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140239/25 del EXD-0000-6170901/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14177-MTyC-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6300427/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Región Sur, dependiente de la Subdirección Región Norte de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánico-funcional, se hace necesario designar al Jefe del Área Región Sur, dependiente de la Subdirección Región Norte de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo creado mediante el Decreto N° 12202-MTyC 2025, modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EZEQUIEL ALBERTO GUERRA, D.N.I. N° 30.982.116, en el cargo de Jefe del Área Región Sur, dependiente de la Subdirección Región Norte de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, Subdirección Región Norte, Área Región Sur, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14178-MTyC-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6091406/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140287/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora GABRIELA ABIGAIL JOFRÉ OTAZÚA, D.N.I. N° 36.681.834, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10884859/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44529/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894697/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 150663/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora GABRIELA ABIGAIL JOFRÉ OTAZÚA, D.N.I. N° 36.681.834, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140287/25 del EXD-0000-6091406/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14179-MTyC-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6101521/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140333/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora SILVINA VIVIANA LENKIC, D.N.I. N° 30.490.178, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de artes visuales; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10885612/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44524/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894951/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 150664/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora SILVINA VIVIANA LENKIC, D.N.I. N° 30.490.178, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140333/25 del EXD-0000-6101521/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

## DECRETO N° 14158-MDH-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-6250552/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 340830/25 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita

transferencia de partidas presupuestarias;

Que en act. PTPGAS 57085/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10902088/25 obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 412724/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	10	16	00	1-01	5	1	\$50.000.000,00
1	16	10	01	01	1-01	2		\$5.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	3	\$55.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## DECRETO N° 14159-MDH-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11240976/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte Licitación N° 05/2012, Manzana C (96), Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 280229/24, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 21382156-2012-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora BUSTOS FANNY ESTHER, D.N.I. N° 21.382.156;

Que en act. DOCEXT 291834/24, se adjunta Acta de Verificación de fecha 18 de octubre de 2024, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora BUSTOS FANNY ESTHER, D.N.I. N° 21.382.156;

Que en act. NOTAB 100084314/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 936792/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1091939/23, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 335912/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en acts. DOCEXT 318604/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97833/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 145023/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N°



4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora BUSTOS FANNY ESTHER, D.N.I. N° 21.382.156; la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte Licitación N° 05/2012, Manzana C (96), Casa 12, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14160-MDH-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010310/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 92 Viviendas Juan Bautista Baigorria, Manzana C, Casa 7, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 339145/23, obra en adjunto copia de Decreto N° 3112-AS-94, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor QUEZADA FLORINDO, D.N.I. N° 13.287.711;

Que en acts. DOCEXT 196274/18 y 330151/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación de fecha 11 de agosto de 2018 y de Verificación de fecha 07 de mayo de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor QUEZADA FLORINDO, D.N.I. N° 13.287.711;

Que en act. DOCEXT 248963/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 330159/25, obra matricula N° 6-4360, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 285652/24, obra copia de Certificado de Cancelación;

Que en acts. DOCEXT 330670/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97669/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 141254/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor QUEZADA FLORINDO, D.N.I. N° 13.287.711; la vivienda individualizada como Barrio 92 Viviendas Juan Bautista Baigorria, Manzana C, Casa 7, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y

Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14161-MDH-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11010856/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo I, Manzana 1030 B, Parcela 5 (12), de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100081705/24, obra en adjunto copia de Boleto de Compra-venta, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora MIRANDA MIRTHA GLADYS, D.N.I. N° 14.035.650;

Que en act. DOCEXT 306697/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora MIRANDA MIRTHA GLADYS, D.N.I. N° 14.035.650;

Que en act. NOTAB 100087791/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 924648/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre de Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1278916/24, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 326349/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97690/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 142337/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora MIRANDA MIRTHA GLADYS, D.N.I. N° 14.035.650, la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo I, Manzana 1030 B, Parcela 5 (12), de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14162-MDH-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1120109/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte Licitación N° 02/2012, Manzana C (159), Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100088537/25, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 21630497-2012-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ALCARAZ RAFAEL WALTER CEFERINO, D.N.I. N° 21.630.497;

Que en acts. DOCEXT 166575/18, 207046/18 y 327356/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 08 de mayo de 2018, de Auditoria y Constatación de fecha 17 de octubre de 2018 y de Verificación de fecha 22 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ALCARAZ RAFAEL WALTER CEFERINO, D.N.I. N° 21.630.497;

Que en act. DOCEXT 175655/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 968659/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de las cuales surge que el dominio de las viviendas de referencias, figuran a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 513123/18, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 334383/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97788/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 146236/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor ALCARAZ RAFAEL WALTER CEFERINO, D.N.I. N° 21.630.497; la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte Licitación N° 02/2012, Manzana C (159), Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

y Contrato de Adjudicación, del inmueble identificado como Barrio Profesionales, Manzana 519, Lote 2, de la ciudad de San Luis, a favor del señor ESCUDERO RUECO VICTOR NICOLAS, DNI 28.184.820;

Que en act. DOCEXT 312313/25, obra nota de renuncia presentada por el señor ESCUDERO RUECO VICTOR NICOLAS, DNI 28.184.820;

Que en acts. DOCEXT 323559/25, se adjunta informe del Área Sistema - Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. NOTAMP 863348/25, obra opinión legal de la Subdirección de Regularización Dominial y en act. DICTAM 97397/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 136889/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor ESCUDERO RUECO VICTOR NICOLAS, DNI 28.184.820 el inmueble como Barrio Profesionales, Manzana 519, Lote 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14164-MDH-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5150042/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 227 Viviendas, Manzana 2, Casa 5, de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 384202/22, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 26308156-2012-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ARREGUI RICARDO ARIEL, D.N.I. N° 26.308.156;

Que en acts. DOCEXT 384199/22, obra Declaración Jurada de fecha 5 de julio del 2022 y en DOCEXT 321680/25, obra una nueva Declaración Jurada de fecha 24 de abril de 2024, mediante las cuales la señora PEREZ SILVINA ESTHER, D.N.I. N° 28.872.590, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 395038/22, obra Declaración Jurada donde el señor ARREGUI RICARDO ARIEL, D.N.I. N° 26.308.156, Cede los Derechos a favor de la señora PEREZ SILVINA ESTHER, D.N.I. N° 28.872.590;

Que en acts. DOCEXT 384200/22 y DOCEXT 327940/25, obran Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora PEREZ SILVINA ESTHER, D.N.I. N° 28.872.590 y su grupo familiar;

Que en act. ACTPAS 609540/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act DOCEXT 965196/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 334003/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97747/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;



Que en acts. DCFIS 96291/22 y DCFIS 144670/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 227 Viviendas, Manzana 2, Casa 5, de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis a favor de la señora PEREZ SILVINA ESTHER, D.N.I. N° 28.872.590.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14165-MDH-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12210268/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Jardín del Sur, Manzana D, Casa 1, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 311011/25, obra copia de Resolución N° 298-IPVU-91, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor HECKER DARIO JAVIER, D.N.I. N° 18.623.887;

Que en acts. DOCEXT 230697/19, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 27 de marzo 2019; en DOCEXT 429112/23, obra Acta de Verificación de fecha 13 de febrero 2023 y en DOCEXT 307334/24 obra nueva Acta de Verificación de fecha 20 de diciembre 2024, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor HECKER DARIO JAVIER, D.N.I. N° 18.623.887;

Que en act. DOCEXT 429113/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 983996/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 335639/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97845/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 101344/23 y DCFIS 146223/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor HECKER DARIO JAVIER, D.N.I. N° 18.623.887, la vivienda individualizada como Barrio Jardín del Sur, Manzana D, Casa 1, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 14180-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6101273/25, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona transferencia de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTMIN 877609/25, obra nota de la Maternidad Villa Mercedes, solicitando autorización para realizar la transferencia de créditos presupuestarios, cuyo objetivo es afrontar los gastos de los servicios de dicha maternidad para los meses julio 2025 y subsiguientes;

Que, en act. PTPGAS 57065/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10879109/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 411894/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	3	\$35.050.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	2	\$35.050.000,00

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14181-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6270342/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5844-MdeS-2020, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARCELA BEATRIZ EULER, D.N.I. N° 24.438.453, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;



Que, en act. DOCEXT 1372590/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARCELA BEATRIZ EULER, D.N.I. N° 24.438.453;

Que, en act. INFORM 413241/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 23 de julio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1555326/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios la señora MARCELA BEATRIZ EULER, D.N.I. N° 24.438.453, homologado por Decreto N° 5844-MdeS-2020, a partir del 23 de julio de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

#### DECRETO N° 14182-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121283/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora ANABELA ROCIO BELEN OCAMPOS, D.N.I. N° 35.161.699, en representación de su hijo el beneficiario KEVIN AGUSTIN OCAMPOS, D.N.I. N° 50.991.889, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1342594/25, DOCEXT 3496329/25 y DOCEXT 1357229/25, surge que la señora ANABELA ROCIO BELEN OCAMPOS, D.N.I. N° 35.161.699, en representación de su hijo el beneficiario KEVIN AGUSTIN OCAMPOS, D.N.I. N° 50.991.889, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis con diagnóstico de consolidación viciosa de muñeca derecha;

Que, en act. SOLSEC 10826151/25, obra Solicitud de Gastos N° 4704/2025;

Que, en act. ACTPRO 10839563/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10845870/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10845871/25;

Que, en act. INFSEC 10845873/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4067/2025, obrante en act. PROSEC 10845867/25;

Que, en act. PRESEC 10851355/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.145.000,00);

Que, en acts. PREV 10819928/25 y PREV 10852241/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876904/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892038/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151324/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitada en act. DOCEXT 1342594/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la

firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.145.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10845870/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851355/25 del EXD-0000-5121283/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANABELA ROCIO BELEN OCAMPOS, D.N.I. N° 35.161.699, en representación de su hijo el beneficiario KEVIN AGUSTIN OCAMPOS, D.N.I. N° 50.991.889, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10851355/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.145.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 14183-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5191438/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CLAUDIA ROSANA QUIROGA, D.N.I. N° 25.191.451, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3487305/25, DOCEXT 3487306/25, DOCEXT 3487307/25, DOCEXT 3487308/25, DOCEXT 3487310/25, DOCEXT 1356554/25 y DOCEXT 1356562/25, surge que la beneficiaria CLAUDIA ROSANA QUIROGA, D.N.I. N° 25.191.451, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de muñeca derecha;

Que, en act. SOLSEC 10831490/25, obra Solicitud de Gastos N° 4775/2025;

Que, en act. ACTPRO 10840750/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10845829/25;

Que, en act. INFSEC 10845830/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4083/2025, obrante en act. PROSEC 10845828/25;

Que, en act. PRESEC 10855770/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.850.000,00);

Que, en acts. PREV 10830593/25, PREV 10859719/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876781/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889941/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 149612/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3487306/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la



firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.850.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10845829/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855770/25, correspondiente al EXD-0000-5191438/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria CLAUDIA ROSANA QUIROGA, D.N.I. N° 25.191.451, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10855770/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$1.850.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.495.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10869826/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10871279/25 del EXD-0000-5290021/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10871279/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$1.495.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14184-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5290021/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3496470/25, DOCEXT 3496480/25, DOCEXT 3496484/25, DOCEXT 3509125/25 y DOCEXT 3509031/25, surge que la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10857273/25, obra Solicitud de Gastos N° 4998/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865615/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en act. COTZAC 10869826/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10869827/25;

Que, en act. INFSEC 10869828/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4372/2025, obrante en act. PROSEC 10869825/25;

Que, en act. PRESEC 10871279/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.495.000,00);

Que, en acts. PREV 10856222/25 y PREV 10876016/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879176/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892058/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151085/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3496480/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, el ítem 1, por

#### DECRETO N° 14185-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090585/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MAIDA ANTONELLA CUELLO, D.N.I. N° 37.640.277, en representación de su hija, la beneficiaria ANGELES VICTORIA CUELLO, D.N.I. N° 58.344.851, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1324100/25, DOCEXT 3496816/25 y DOCEXT 1357237/25, surge que la señora MAIDA ANTONELLA CUELLO, D.N.I. N° 37.640.277, en representación de su hija, la beneficiaria ANGELES VICTORIA CUELLO, D.N.I. N° 58.344.851, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de malformación arteriovenosa periférica;

Que, en act. SOLSEC 10794675/25, obra Solicitud de Gastos N° 4013/2025;

Que, en act. ACTPRO 10839638/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10845819/25;

Que, en act. DOCEXT 1372270/25, obra mantenimiento de oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10845820/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4068/2025, obrante en act. PROSEC 10845817/25;

Que, en act. PRESEC 10851357/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$13.349.998,00);

Que, en acts. PREV 10783013/25 y PREV 10852461/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876785/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889799/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 149668/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en



act. DOCEXT 1324100/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$13.349.998,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10845819/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851357/25 del EXD-0000-4090585/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MAIDA ANTONELLA CUELLO, D.N.I. N° 37.640.277, en representación de su hija, la beneficiaria ANGELES VICTORIA CUELLO, D.N.I. N° 58.344.851, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10851357/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				
				\$13.349.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14186-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11110066/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6235-MdeS-2025, la Subdirección Emergencia Sanitaria, contrato con la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$8.322.000,00), en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados, correspondientes a los periodos de Julio y Agosto de 2024;

Que, en act. DOCEXT 1349279/25, obra nota de la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicitando la rectificación del primer considerando y Art. 1° del Decreto aludido precedentemente, en virtud de haberse deslizado un error involuntario al consignar la Factura N° 00003-00000413, por el monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), la cual se encontraba pagada, siendo la correcta la Factura N° 00003-00000432, por el monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el primer considerando y Art. 1° del Decreto N° 6235-MdeS-2025, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Que, en acts. DOCEXT 1254406/24, DOCEXT 1254413/24 y DOCEXT 1254417/24, obran facturas presentadas por la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, "B" Nros. 00003-00000425, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000426, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000439, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000445, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000446, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000421, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000422, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000432, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000436, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000437, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000438, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000444, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000419, por

la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000420, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000408, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000409, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000434, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000428, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), N° 00003-00000429, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000431, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000427, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), N° 00003-00000430, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000424, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), N° 00003-00000414, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000415, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000416, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000417, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000442, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000443, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000440, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000441, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000567, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.496.000,00), ascendiendo a una suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$8.322.000,00);"

"Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$8.322.000,00), según Facturas "B" Nros. 00003-00000425, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000426, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000439, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000445, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000446, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000421, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000422, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), N° 00003-00000432, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000436, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000437, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000438, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000444, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000419, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000420, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000408, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000409, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000434, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000428, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), N° 00003-00000429, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000431, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), N° 00003-00000427, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), N° 00003-00000430, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), N° 00003-00000424, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), N° 00003-00000414, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000415, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000416, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000417, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000442, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), N° 00003-00000443, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00), N° 00003-00000440, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000441, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00), N° 00003-00000567, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.496.000,00), obrantes en acts. DOCEXT 1254406/24, DOCEXT 1254413/24 y DOCEXT 1254417/24, en concepto de servicios de estadías a beneficiarios no mutualizados de la Subdirección Emergencia Sanitaria, correspondientes a los periodos de Julio y Agosto de 2024.-"

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 3°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14187-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140205/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora BRISA MILAGROS MORENO GARAY, D.N.I. N° 45.801.654, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO AURIAZUL MORENO, D.N.I. N° 70.388.253, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1309731/25, DOCEXT 1310823/25 y DOCEXT 1315206/25, surge que la señora BRISA MILAGROS MORENO GARAY, D.N.I. N° 45.801.654, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO AURIAZUL MORENO, D.N.I. N° 70.388.253, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hiperostosis metódica;

Que, en act. SOLSEC 10733983/25, obra Solicitud de Gastos N° 2774/2025;

Que, en act. ACTPRO 10740101/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10742323/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10742324/25;

Que, en act. DOCEXT 1372272/25, obra mantenimiento de oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10742326/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2341/2025, obrante en act. PROSEC 10742322/25;

Que, en act. PRESEC 10758963/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.260.000,00);

Que, en acts. PREV 10721293/25 y PREV 10760336/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 875815/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884993/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 146800/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1310823/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.260.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10742324/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1372272/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10758963/25 del EXD-0000-3140205/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BRISA MILAGROS MORENO GARAY, D.N.I. N° 45.801.654, en representación de su hijo, el

beneficiario VALENTINO AURIAZUL MORENO, D.N.I. N° 70.388.253, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10758963/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$5.260.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14188-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060460/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria KARINA SOLEDAD TORRES, D.N.I. N° 34.106.771, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3179183/24, DOCEXT 3179184/24, DOCEXT 3193498/24, DOCEXT 3487754/25 y DOCEXT 1348143/25, surge que la beneficiaria KARINA SOLEDAD TORRES, D.N.I. N° 34.106.771, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de hernia de disco;

Que, en act. SOLSEC 10770911/25, obra Solicitud de Gastos N° 3634/2025;

Que, en act. ACTPRO 10787311/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10821484/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10821486/25;

Que, en act. INFSEC 10821487/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3666/2025, obrante en act. PROSEC 10821482/25;

Que, en act. PRESEC 10827090/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.571.300,00);

Que, en acts. PREV 10643548/25 y PREV 10827441/25, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 877596/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 879193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 143945/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3179183/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.571.300,00), de acuerdo a la oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 10821484/25 y PRESEC 10827090/25 del EXD-0000-5060460/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria KARINA SOLEDAD TORRES, D.N.I. N° 34.106.771, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10827090/25.-



Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$11.571.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14189-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080699/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria LUCIANA SARA ELIZABETH PARLADE, D.N.I. N° 37.640.432, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1281942/25 y DOCEXT 3444199/25, surge que la beneficiaria LUCIANA SARA ELIZABETH PARLADE, D.N.I. N° 37.640.432, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de neuromielitis;

Que, en act. SOLSEC 10819904/25, obra Solicitud de Gastos N° 4611/2025;

Que, en act. ACTPRO 10821758/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10825871/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10825873/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10825876/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10825879/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10825881/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10825885/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10825888/25;

Que, en act. INFSEC 10825891/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3750/2025, obrante en act. PROSEC 10825867/25;

Que, en act. PRESEC 10837984/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$2.810.437,80);

Que, en acts. PREV 10817936/25 y PREV 10839277/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876229/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 886042/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 148573/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1281942/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$

2.810.437,80), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825888/25

y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10837984/25 del EXD-0000-1080699/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LUCIANA SARA ELIZABETH PARLADE, D.N.I. N° 37.640.432, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10837984/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.810.437,80

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14190-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261214/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ALBERTO OCTAVIO CIPOLLONE, D.N.I. N° 25.312.914, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1316760/25 y DOCEXT 3470128/25, surge que el beneficiario ALBERTO OCTAVIO CIPOLLONE, D.N.I. N° 25.312.914, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de diabetes y obesidad mórbida;

Que, en act. SOLSEC 10836583/25, obra Solicitud de Gastos N° 4828/2025;

Que, en act. ACTPRO 10856362/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10856947/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10856948/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10856949/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10856950/25;

Que, en act. INFSEC 10856951/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4265/2025, obrante en act. PROSEC 10856946/25;

Que, en act. PRESEC 10859765/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$1.645.946,82);

Que, en acts. PREV 10830684/25 y PREV 10860100/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879015/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891685/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151303/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1316760/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$1.645.946,82), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10856948/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC



10859765/25 del EXD-0000-3261214/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO OCTAVIO CIPOLLONE, D.N.I. N° 25.312.914, el medicamento que se detallan en act. PRESEC 10859765/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.645.946,82

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14191-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4250942/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora AGUSTINA HALL D.N.I. N° 41.298.239, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3497022/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AGUSTINA HALL D.N.I. N° 41.298.239, por la otra, para cumplir servicios de medica en el Hospital de Fraga dependiente de la Dirección Medicina del Interior, a partir del 22 de abril de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1354971/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10814568/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 875541/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 884020/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 146214/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AGUSTINA HALL D.N.I. N° 41.298.239, por la otra, para cumplir servicios de medica en el Hospital de Fraga dependiente de la Dirección Medicina del Interior, a partir del 22 de abril de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3497022/25 del EXD-0000-4250942/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	27	43	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$6.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Medicina del Interior, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y Hospital de Merlo.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14192-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5080229/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria EMILIA LANGE, D.N.I. N° 43.072.886, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3477466/25, DOCEXT 3477470/25, DOCEXT 3477474/25, DOCEXT 3477505/25 y DOCEXT 3499223/25, surge que la beneficiaria EMILIA LANGE, D.N.I. N° 43.072.886, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de síndrome de wild;

Que, en act. SOLSEC 10868182/25, obra Solicitud de Gastos N° 5403/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872180/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: SIFARM S.R.L., C.U.I.T.: 30-70799070-4, en act. COTZAC 10874711/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10874712/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10874713/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10874714/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10874715/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10874716/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10874717/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10874718/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10874719/25;

Que, en act. INFSEC 10874721/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4508/2025, obrante en act. PROSEC 10874710/25;

Que, en act. PRESEC 10882268/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$12.540.000,00);

Que, en acts. PREV 10867777/25 y PREV 10882638/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879906/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892474/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151260/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3477474/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$12.540.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10874717/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10882268/25 del EXD-0000-5080229/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EMILIA LANGE, D.N.I. N° 43.072.886, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10882268/25.-



Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp				
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$12.540.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14193-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5131193/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1366168/25, DOCEXT 1366169/25, DOCEXT 1366170/25, DOCEXT 1366171/25, DOCEXT 1366172/25, DOCEXT 1366173/25 y DOCEXT 1366174/25, obran Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Diagnóstico por imágenes de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, por la otra, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10827566/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1348144/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 875205/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 881536/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 144972/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Diagnóstico por imágenes de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrantes en acts. DOCEXT 1366168/25, DOCEXT 1366169/25, DOCEXT 1366170/25, DOCEXT 1366171/25, DOCEXT 1366172/25, DOCEXT 1366173/25 y DOCEXT 1366174/25 del EXD-0000-5131193/25:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
MARCELO ALEJANDRO GOMEZ FLORES	29.104.604
MARIA GUADALUPE LOVAGNINI FRUTOS	29.232.304
EDGARDO ANGEL ADRIAN CASIROLA	20.503.894
SAMARIA, CARI MOREIRA	94.757.775
MARIA FERNANDA CARBAJAL	25.823.496
MAURICIO ANDRES BERARDI	31.518.174
EBER RAUL DOLORES AGUIRRE	34.725.260

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000				\$131.973.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14194-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6020523/25, por el cual la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1356911/25, la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), informa que el objeto de la solicitud es a los fines de financiar gastos correspondientes a bienes de consumo;

Que, en act. PTPGAS 57043/25, luce agregada Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. RCRE 10867759/25, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que, en act. INFORM 411282/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10º de la Ley N° VIII- 0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253- 2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	27	44	1-01	2	\$33.669.192,41

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	26	42	1-01	2	\$33.669.192,41

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos. -

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14195-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5210647/25, por el cual la Dirección Salud Sexual Reproductiva



y No Reproductiva, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3488972/25, la Dirección de Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva, informa que el objeto de la solicitud es a los fines de adquirir anticonceptivos y tratamientos para hormonización destinados a pacientes sin cobertura de obra social y con el propósito de garantizar la adecuada cobertura de los nosocomios y Centros de Atención Primaria de la Salud;

Que, en act. PTPGAS 57027/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 10844920/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 410518/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	13	33	51	1-01	5	1	\$10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	33	51	1-01	2	\$10.000.000,00

Art. 3°.- Pasar las actuaciones a la Dirección Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14196-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6050959/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1377944/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. N° 16.856.541, por la otra, para prestar servicios como Médica especialista en tocoginecología para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de OCHO (8) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10869643/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 880090/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 893160/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 151630/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. N° 16.856.541, por la otra, para prestar servicios como Médica especialista en tocoginecología para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de OCHO (8) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1377944/25 del EXD-0000-6050959/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$10.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14197-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5200286/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MAXIMILIANO LUCAS AGUILAR, D.N.I. N° 43.839.778, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3487417/25, DOCEXT 3487420/25, DOCEXT 3487421/25, DOCEXT 3487425/25, DOCEXT 3487426/25 y DOCEXT 1359114/25, surge que el beneficiario MAXIMILIANO LUCAS AGUILAR, D.N.I. N° 43.839.778, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de fémur derecho;

Que, en act. SOLSEC 10838165/25, obra Solicitud de Gastos N° 4836/2025;

Que, en act. ACTPRO 10843865/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10849940/25, LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10849941/25;

Que, en act. INFSEC 10849943/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4128/2025, obrante en act. PROSEC 10849939/25;

Que, en act. PRESEC 10861592/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00);

Que, en acts. PREV 10835251/25 y PREV 10861612/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877342/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889928/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 149618/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3487421/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma



LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10849941/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10861592/25, correspondiente al EXD-0000-5200286/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario MAXIMILIANO LUCAS AGUILAR, D.N.I. N° 43.839.778, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10861592/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.450.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14198-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050939/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2752-MdeS-2017 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVANA VALERIA DOMINGUEZ TURRI, D.N.I. N° 35.473.961, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1337369/25, obra nota de renuncia presentada por la señora SILVANA VALERIA DOMINGUEZ TURRI, D.N.I. N° 35.473.961;

Que, en act. INFORM 409297/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 1 de junio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1495022/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVANA VALERIA DOMINGUEZ TURRI, D.N.I. N° 35.473.961, homologado por Decreto N° 2752-MdeS-2017, a partir del 1 de junio de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO N° 14199-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5061259/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de beneficiarios de la mencionada Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3475671/25,

DOCEXT 3475672/25, DOCEXT 3475674/25, DOCEXT 3475673/25, DOCEXT 3475676/25, DOCEXT 1338810/25, DOCEXT 3475688/25, DOCEXT 3475689/25 y DOCEXT 1338811/25, surge que los beneficiarios, han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de Hemofilia severa;

Que, en act. SOLSEC 10794806/25, obra Solicitud de Gastos N° 4067/2025;

Que, en act. ACTPRO 10802046/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10803961/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10803964/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 10803965/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10803967/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10803968/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10803970/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10803971/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10803972/25;

Que, en act. INFSEC 10803973/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3388/2025, obrante en act. PROSEC 10803959/25;

Que, en act. PRESEC 10810545/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.389.984,00);

Que, en acts. PREV 10794779/25 y PREV 10812905/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873603/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 879112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 144018/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en acts. DOCEXT 3475676/25 y DOCEXT 3475688/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.389.984,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10803971/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10810545/25 del EXD-0000-5061259/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10810545/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$61.389.984,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14200-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4280150/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de dicha Subdirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3469571/25, DOCEXT 3470048/25, DOCEXT 3471199/25, DOCEXT 3471407/25, DOCEXT 3472451/25, DOCEXT 3472453/25, DOCEXT 3472455/25, DOCEXT 3472457/25, DOCEXT 3472461/25, DOCEXT 3472464/25, DOCEXT 3472465/25, DOCEXT 3472473/25, DOCEXT 3472476/25, DOCEXT 3472477/25, DOCEXT 3472482/25, DOCEXT 3472484/25, DOCEXT 3472490/25,

DOCEXT 3472497/25 y DOCEXT 3472498/25, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamientos postrasplantes;

Que, en act. SOLSEC 10839654/25, obra Solicitud de Gastos N° 4809/2025;

Que, en act. ACTPRO 10840761/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10841142/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10841143/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10841144/25;

Que, en act. INFSEC 10841145/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4088/2025, obrante en act. PROSEC 10841141/25;

Que, en act. PRESEC 10857234/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$89.134.700,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 1, 6 y 7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.042.184,00);

Que, en acts. PREV 10839614/25, PREV 10857585/25 y PREV 10857686/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 877843/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891675/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151158/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1351489/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$89.134.700,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 1, 6 y 7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.042.184,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10841143/25 y COTZAC 10841142/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10857234/25 del EXD-0000-4280150/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10857234/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$101.176.884,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta-

rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14201-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5190895/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria RENATA ISABEL CLARK, D.N.I. N° 33.288.314, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1346910/25 y DOCEXT 3490492/25, surge que la beneficiaria RENATA ISABEL CLARK, D.N.I. N° 33.288.314, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10855356/25, obra Solicitud de Gastos N° 4983/2025;

Que, en act. ACTPRO 10856348/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10859184/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10859185/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10859186/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10859187/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10859189/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10859192/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10859193/25;

Que, en act. INFSEC 10859194/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4263/2025, obrante en act. PROSEC 10859183/25;

Que, en act. PRESEC 10865466/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 53/100 (\$20.507.131,53);

Que, en acts. PREV 10854639/25 y PREV 10865597/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878583/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891941/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151345/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1346910/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 53/100 (\$20.507.131,53), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10859189/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10865466/25 del EXD-0000-5190895/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria RENATA ISABEL CLARK, D.N.I. N° 33.288.314, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10865466/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$20.507.131,53

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia



Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14381-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5200834/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 731-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora DAFNE IRIS SOLOA, D.N.I. N° 27.376.310, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1376125/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora DAFNE IRIS SOLOA, D.N.I. N° 27.376.310, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1347658/25, obra nota de renuncia presentada por la señora DAFNE IRIS SOLOA, D.N.I. N° 27.376.310;

Que, en act. INFORM 413080/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 2 de julio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1555996/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios la señora DAFNE IRIS SOLOA, D.N.I. N° 27.376.310, homologado por Decreto N° 731-MdeS-2017, a partir del 2 de julio de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

#### DECRETO N° 14382-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5090965/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor de la beneficiaria NORMA MÓNICA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 27.449.716, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3479543/25, DOCEXT 3479546/25, DOCEXT 3479549/25, DOCEXT 3479554/25 y DOCEXT 3486139/25, surge que la beneficiaria NORMA MÓNICA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 27.449.716, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de artritis reumatoidea seropositiva refractaria;

Que, en act. SOLSEC 10828739/25, obra Solicitud de Gasto N° 4736/2025;

Que, en act. ACTPRO 10835015/25, obra las invitaciones cursadas a las dife-

rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act., COTZAC 10838099/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10838101/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10838103/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10838104/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10838105/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10838106/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10838112/25;

Que, en act. INFSEC 10838115/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3994/2025, obrante en act. PROSEC 10838098/25;

Que, en act. PRESEC 10857142/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.255.677,00);

Que, en acts. PREV 10827584/25, PREV 10857920/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877659/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 890223/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 150150/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2º y 3º pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el tramite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3479549/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.255.677,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10838101/25 y en preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10857142/25 del EXD-0000-5090965/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NORMA MONICA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 27.449.716, el medicamento que se detallan en act. PRESEC 10857142/25.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	10	19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$4.255.677,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14383-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2130759/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario CARLOS BARROSO, D.N.I. N° 12.956.808, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3422518/25, DOCEXT 1312285/25 y DOCEXT 1371443/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario CARLOS BARROSO, D.N.I. N° 12.956.808, ha cumplido con los requisitos necesarios para



la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;  
 Que, en act. SOLSEC 10744299/25, obra Solicitud de Gastos N° 3178/2025;  
 Que, en act. ACTPRO 10747402/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;  
 Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10749033/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10749034/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-715956642-6, obrante en act. COTZAC 10749035/25;  
 Que, en acts. DOCEXT 1370516/25 y DOCEXT 1371592/25, obran mantenimientos de ofertas de las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T. 30-71595642-6 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1;  
 Que, en act. INFSEC 10749036/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2531/2025, obrante en act. PROSEC 10749032/25;  
 Que, en act. PRESEC 10756600/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$765.180,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$714.000,00);  
 Que, en acts. PREV 10744222/25 y PREV 10758655/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;  
 Que, en act. DICLEG 875691/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
 Que, en act. NOTAMP 883050/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
 Que, en act. DICFIS 145701/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3422518/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$765.180,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$714.000,00); de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10749035/25, COTZAC 10749034/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10756600/25 del EXD-0000-2130759/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CARLOS BARROSO, D.N.I. N° 12.956.808, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10756600/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	ProyAct	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.479.180,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

provisión de estudios especiales a favor la beneficiaria NELIDA GRACIELA FLORES, D.N.I. N° 14.448.732, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 3494800/25 y DOCEXT 3494801/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria NELIDA GRACIELA FLORES, D.N.I. N° 14.448.732, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales para tratamiento de diabetes;

Que, en act. SOLSEC 10846997/25, obra Solicitud de Gastos N° 4910/2025;

Que, en act. ACTPRO 10851417/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, en acts. COTZAC 10861399/25, COTZAC 10861401/25 y COTZAC 10861402/25;

Que, en act. INFSEC 10861403/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4202/2025, obrante en act. PROSEC 10861398/25;

Que, en act. PRESEC 10863338/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.110.000,00);

Que, en acts. PREV 10845929/25 y PREV 10863075/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879664/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893739/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 152237/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudios especiales solicitados en act. DOCEXT 3494800/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL 00/100 (\$1.110.000,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10861399/25, COTZAC 10861401/25, COTZAC 10861402/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10863338/25 del EXD-0000- 5280046/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria NELIDA GRACIELA FLORES, D.N.I. N° 14.448.732, los estudios especiales que se detallan en act. PRESEC 10863338/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp				
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.110.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14385-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090349/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario



RAMON DANIEL ORTIZ D.N.I. N° 17.284.590, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1323944/25, DOCEXT 1341230/25 y DOCEXT 1341936/25, surge que el beneficiario RAMON DANIEL ORTIZ D.N.I. N° 17.284.590, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura expuesta de humero derecho;

Que, en act. SOLSEC 10774474/25, obra Solicitud de Gastos N° 3673/2025;

Que, en act. ACTPRO 10787857/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10793560/25;

Que, en act. DOCEXT 1376572/25, obra mantenimiento de oferta de la firma mencionada;

Que, en act. INFSEC 10793561/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3219/2025, obrante en act. PROSEC 10793559/25;

Que, en act. PRESEC 10802819/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.197.300,00);

Que, en acts. PREV 10770539/25 y PREV 10806796/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 871824/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 876776/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 142964/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1323944/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.197.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10793560/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10802819/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario RAMON DANIEL ORTIZ D.N.I. N° 17.284.590, la provisión de elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10802819/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.197.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14386-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5130673/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora GABRIELA DE LOS MILAGROS ORTIZ, D.N.I. N° 43.840.411, en

representación de su hija, la beneficiaria MARIA DE LOS MILAGROS ORTIZ, D.N.I. N° 54.002.297, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1343142/25, DOCEXT 1356664/25 y DOCEXT 1356699/25, surge que la señora GABRIELA DE LOS MILAGROS ORTIZ, D.N.I. N° 43.840.411, en representación de su hija, la beneficiaria MARIA DE LOS MILAGROS ORTIZ, D.N.I. N° 54.002.297, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica con diagnóstico de acné trastorno deglutorio;

Que, en act. SOLSEC 10838268/25, obra Solicitud de Gastos N° 4837/2025;

Que, en act. ACTPRO 10845482/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10853502/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10853507/25, DROGUE-RIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en acts. COTZAC 10853510/25 y COTZAC 10853513/25;

Que, en act. DOCEXT 1375717/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10853515/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4151/2025, obrante en act. PROSEC 10853500/25;

Que, en act. PRESEC 10855776/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.804.000,00);

Que, en acts. PREV 10835257/25 y PREV 10859775/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876809/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891656/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151154/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitada en act. DOCEXT 1343142/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.804.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10853502/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1375717/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855776/25 del EXD-0000-5130673/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GABRIELA DE LOS MILAGROS ORTIZ, D.N.I. N° 43.840.411, en representación de su hija, la beneficiaria MARIA DE LOS MILAGROS ORTIZ, D.N.I. N° 54.002.297, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10855776/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.804.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14387-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4070710/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora BRENDA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 39.091.270, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO RODRIGO FLORES VERA, D.N.I. N° 56.653.333, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 1322486/25, DOCEXT 1335394/25 y DOCEXT 1335407/25, obra documentación en la cual surge que la señora BRENDA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 39.091.270, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO RODRIGO FLORES VERA, D.N.I. N° 56.653.333, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de epilepsia refractaria;

Que, en act. SOLSEC 10784784/25, obra Solicitud de Gastos N° 3822/2025;

Que, en act. ACTPRO 10788387/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10791155/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELL+ERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-539756649-0, obrante en act. COTZAC 10791156/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, obrante en act. COTZAC 10791157/25;

Que, en act. DOCEXT 1376324/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6;

Que, en act. INFSEC 10791158/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3247/2025, obrante en act. PROSEC 10791154/25;

Que, en act. PRESEC 10794804/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.026.922,00);

Que, en acts. PREV 10783579/25 y PREV 10812915/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873635/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880260/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 144513/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1322486/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.026.922,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10791157/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1366313/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10794804/25 del EXD-0000-4070710/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BRENDA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 39.091.270, en representación al beneficiario VALENTINO RODRIGO FLORES VERA, D.N.I. N° 56.653.333, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10794804/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.026.922,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14388-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4291013/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario ISMAEL SERGIO MORENO, D.N.I. N° 16.178.804, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3471662/25 y DOCEXT 1346861/25, surge que el beneficiario ISMAEL SERGIO MORENO, D.N.I. N° 16.178.804, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10824223/25, obra Solicitud de Gastos N° 4695/2025;

Que, en act. ACTPRO 10827800/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10828246/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10828247/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10828248/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10828249/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10828250/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10828251/25;

Que, en act. INFSEC 10828252/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3861/2025, obrante en act. PROSEC 10828245/25;

Que, en act. PRESEC 10857236/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.566.782,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$242.136,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$209.748,00);

Que, en acts. PREV 10823561/25 y PREV 10857691/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879149/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891660/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151157/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3471662/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.566.782,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$242.136,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$209.748,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10828248/25, COTZAC 10828246/25 y COTZAC 10828249/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10857236/25 del EXD-0000-4291013/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ISMAEL SERGIO MORENO, D.N.I. N° 16.178.804, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10857236/25.-



Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.018.666,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14389-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6030899/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria ESTELA VERNICA LUCERO, D.N.I. N° 21.997.373, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1357629/25 y DOCEXT 1358325/25, surge que la beneficiaria ESTELA VERONICA LUCERO, D.N.I. N° 21.997.373, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3501520/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3501522/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3501540/25 y DOCEXT 3501541/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3501557/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, los ítems 1 y 2, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.670.722,00);

Que, en act. PREV 10861282/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 877799/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151311/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1357629/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, los ítems 1 y 2, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.670.722,00), conforme al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3501522/25 y DOCEXT 3501557/25 del EXD-0000-6030899/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ESTELA VERNICA LUCERO, D.N.I. N° 21.997.373, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3501522/25.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 In Prin ParSubp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.670.722,00

Art. 6º.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien

notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14390-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190099/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de estudios especiales a favor del beneficiario VALENTIN ROBERTO FLORES, D.N.I. N° 14.968.432, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3514424/25 y DOCEXT 3514429/25, surge que el beneficiario VALENTIN ROBERTO FLORES, D.N.I. N° 14.968.432, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales para tratamiento de trombo embolismo pulmonar agudo;

Que, en act. SOLSEC 10886388/25, obra Solicitud de Gastos N° 5721/2025;

Que, en act. ACTPRO 10886566/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, en act. COTZAC 10888168/25;

Que, en act. INFSEC 10888169/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4706/2025, obrante en act. PROSEC 10888167/25;

Que, en act. PRESEC 10890130/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.790.920,00);

Que, en acts. PREV 10886268/25 y PREV 10891544/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 881000/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152248/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudio especial, solicitado en act. DOCEXT 3514424/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.790.920,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10888168/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10890130/25 del EXD-0000- 6190099/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario VALENTIN ROBERTO FLORES, D.N.I. N° 14.968.432, el estudio especial que se detalla en act. PRESEC 10890130/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.790.920,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14391-MdeS-2025.-**  
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5300132/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario ARIEL EDGARDO FERNANDES DA FONSECA, D.N.I. N° 18.560.315, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1355367/25 y DOCEXT 1355374/25, surge que el beneficiario ARIEL EDGARDO FERNANDES DA FONSECA, D.N.I. N° 18.560.315, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de cardiopatía isquémica;

Que, en act. SOLSEC 10855839/25, obra Solicitud de Gastos N° 4973/2025;

Que, en act. ACTPRO 10876791/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, en act. COTZAC 10886316/25;

Que, en act. INFSEC 10886317/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4577/2025, obrante en act. PROSEC 10886315/25;

Que, en act. PRESEC 10887728/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.110.000,00);

Que, en act. PREV 10853917/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 881127/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894035/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152250/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudio especial, solicitado en act. DOCEXT 1355367/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.110.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10886316/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887728/25 del EXD-0000-5300132/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ARIEL EDGARDO FERNANDES DA FONSECA, D.N.I. N° 18.560.315, el estudio especial que se detalla en act. PRESEC 10887728/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.110.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14392-MdeS-2025.-**  
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280084/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JULIO CESAR PAYERO, D.N.I. N° 26.854.160, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3494825/25, DOCEXT 3494826/25, DOCEXT 3494829/25, DOCEXT 3494834/25, DOCEXT 3494838/25, DOCEXT 3509119/25 y DOCEXT 3509058/25, surge que el beneficiario JULIO CESAR PAYERO, D.N.I. N° 26.854.160, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10857269/25, obra Solicitud de Gastos N° 4997/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865622/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10869786/25;

Que, en act. INFSEC 10869787/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4373/2025, obrante en act. PROSEC 10869785/25;

Que, en act. PRESEC 10871281/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.860.900,00);

Que, en acts. PREV 10856220/25 y PREV 10876019/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878772/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893768/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152241/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3494829/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.860.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10869786/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10871281/25 del EXD-0000-5280084/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JULIO CESAR PAYERO, D.N.I. N° 26.854.160, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10871281/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.860.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14393-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131203/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DAVID AGUSTIN NUÑEZ, D.N.I. N° 22.574.093, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1343512/25, DOCEXT 1356592/25 y DOCEXT 1356599/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario DAVID AGUSTIN NUÑEZ, D.N.I. N° 22.574.093, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de luxación inveterada interfalángica proximal 5to dedo mano izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10838107/25, obra Solicitud de Gastos N° 4812/2025;

Que, en act. ACTPRO 10845513/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10853527/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10853532/25;

Que, en act. INFSEC 10853536/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4152/2025, obrante en act. PROSEC 10853525/25;

Que, en act. PRESEC 10855774/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.042.000,00);

Que, en acts. PREV 10820081/25 y PREV 10859728/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876918/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891933/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151037/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1343512/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.042.000,00) y de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10853532/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855774/25 del EXD-0000-5131203/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DAVID AGUSTIN NUÑEZ, D.N.I. N° 22.574.093, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10855774/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.042.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14394-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5291115/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ AMAYA, D.N.I. N° 34.104.662, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3497642/25, DOCEXT 3497644/25, DOCEXT 3497645/25, DOCEXT 3497646/25, DOCEXT 3497648/25, DOCEXT 3509147/25 y DOCEXT 3510233/25, surge que la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ AMAYA, D.N.I. N° 34.104.662, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10862689/25, obra Solicitud de Gastos N° 5173/2025;

Que, en act. ACTPRO 10867887/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10872373/25;

Que, en act. INFSEC 10872374/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4450/2025, obrante en act. PROSEC 10872372/25;

Que, en act. PRESEC 10875555/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.105.900,00);

Que, en acts. PREV 10861015/25 y PREV 10875979/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878822/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893677/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152219/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3497645/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.105.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10872373/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10875555/25 del EXD-0000-5291115/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ AMAYA, D.N.I. N° 34.104.662, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875555/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.105.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14395-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5151183/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARCELO JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.760.379, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1345333/25, DOCEXT 1345335/25, DOCEXT 3496306/25 y DOCEXT 1357487/25 surge que el beneficiario MARCELO JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.760.379, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de artrosis mediocarpiana derecha;

Que, en act. SOLSEC 10829159/25, obra Solicitud de Gastos N° 4749/2025;

Que, en act. ACTPRO 10834999/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10841148/25;

Que, en act. INFSEC 10841150/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3986/2025, obrante en act. PROSEC 10841147/25;

Que, en act. PRESEC 10851381/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.500.700,00);

Que, en acts. PREV 10827915/25 y PREV 10852488/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876886/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889954/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 149601/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1345333/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.500.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10841148/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851381/25, correspondiente al EXD-0000-5151183/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario MARCELO JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.760.379, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10851381/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.500.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14396-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260804/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ALEJANDRA ELIZABET MAGALLANES, D.N.I. N° 21.547.616, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3492414/25, DOCEXT 3492424/25, DOCEXT 3492426/25, DOCEXT 3492436/25, DOCEXT 3492442/25, DOCEXT 1359050/25 y DOCEXT 1359052/25, surge que la beneficiaria ALEJANDRA ELIZABET MAGALLANES, D.N.I. N° 21.547.616, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de fractura de clavícula izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10846098/25, obra Solicitud de Gastos N° 4902/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852673/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10856977/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10856978/25;

Que, en act. INFSEC 10856979/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4226/2025, obrante en act. PROSEC 10856976/25;

Que, en act. PRESEC 10863380/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$3.214.000,00);

Que, en acts. PREV 10844696/25 y PREV 10863492/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877393/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 890079/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 149735/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3492426/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$3.214.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10856977/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10863380/25 del EXD-0000-5260804/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALEJANDRA ELIZABET MAGALLANES, D.N.I. N° 21.547.616, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10863380/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.214.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14397-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5070757/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANA MARIA CARRANZA, D.N.I. N° 14.035.191, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1339252/25 y DOCEXT 1339253/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ANA MARIA CARRANZA, D.N.I. N° 14.035.191, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura bilateral de tobillo;

Que, en act. SOLSEC 10841587/25, obra Solicitud de Gastos N° 4871/2025;

Que, en act. ACTPRO 10845438/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10859177/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10859179/25;

Que, en act. INFSEC 10859180/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4213/2025, obrante en act. PROSEC 10859176/25;

Que, en act. PRESEC 10862199/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.250.400,00);

Que, en acts. PREV 10798786/25 y PREV 10862202/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878952/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891942/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151155/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1339252/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.250.400,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10859177/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10862199/25 del EXD-0000-5070757/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANA MARIA CARRANZA, D.N.I. N° 14.035.191, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10862199/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 IncPrin PacSubp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.250.400,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO N° 14202-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120084/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YOLANDA NOEMI ROSALES, D.N.I. N° 31.402.205, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 312 "Republica de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3508809/25 obra copia de Decreto de designación N° 2797-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3520662/25;

Que en act. INFSUM 177877/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3523092/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3523984/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YOLANDA NOEMI ROSALES, D.N.I. N° 31.402.205, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 312 "Republica de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14203-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6230394/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA GABRIELA BALOCCO, D.N.I. N° 33.798.562, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3516030/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8105-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3520326/25;

Que en act. INFSUM 177875/25 toma debida intervención la Dirección Suma-



rios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3522198/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3523046/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JE-SICA GABRIELA BALOCCO, D.N.I. N° 33.798.562, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14204-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6191105/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELANIA EVELYN ROBLEDO, D.N.I. N° 38.195.459, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3515370/25, obra copia de Decreto de designación N° 8129-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3522249/25;

Que en act. INFSUM 177888/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3526192/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3526347/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELANIA EVELYN ROBLEDO D.N.I. N° 38.195.459, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14205-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100845/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GRISELDA VANESA TURCO, D.N.I. N° 30.108.363, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3506902/25 obra copia de Decreto de designación N° 2340-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3523607/25;

Que en act. INFSUM 177908/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3526831/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3526871/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRISELDA VANESA TURCO, D.N.I. N° 30.108.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Ingles en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14206-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090895/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. N° 37.505.848, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3505635/25 obra copia de Decreto de designación N° 3042-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3507771/25;

Que en act. INFSUM 177835/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3517911/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma



debida intervención consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3518296/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. N° 37.505.848, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14207-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6111232/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VALERIA IVANA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 35.314.851, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3508729/25 obra copia de Decreto de designación N° 5103-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3516277/25;

Que en act. INFSUM 177832/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3517701/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3517959/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA IVANA ALFONZO PERALTA, D.N.I. N° 35.314.851, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14208-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100816/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA ANAHI TAVECCHIO, D.N.I. N° 32.221.995, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3506774/25 obra copia de Decreto de designación N° 6094-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3517385/25;

Que en act. INFSUM 177853/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3521683/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3522658/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA ANAHI TAVECCHIO, D.N.I. N° 32.221.995, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14209-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130743/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAOLA CAROLINA CABRAL, D.N.I. N° 26.915.363, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3510608/25, obra copia de Decreto de designación N° 1600-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3517654/25;

Que en act. INFSUM 177850/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3521644/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3522302/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente



PAOLA CAROLINA CABRAL, D.N.I. N° 26.915.363, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 14210-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6171149/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MILAGROS SOLEDAD TORRES BRAVO, D.N.I. N° 34.241.532, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3512810/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1241-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3518535/25;

Que en act. INFSUM 177874/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3522736/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3522946/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MILAGROS SOLEDAD TORRES BRAVO, D.N.I. N° 34.241.532, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 14211-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6191179/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANALIA BEATRIZ RIVAROLA, D.N.I. N° 30.312.959, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,

quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3515469/25 obra copia de Decreto de designación N° 11799-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3517645/25;

Que en act. INFSUM 177829/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3517780/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3517883/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA BEATRIZ RIVAROLA, D.N.I. N° 30.312.959, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división) Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 14212-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230692/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3495898/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora CRISTINA EUGENIA FUNES, D.N.I. N° 30.244.031, designada mediante Decreto N° 8385-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3492280/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411704/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411747/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411786/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411747/25;

Que en act. DOCEXT 3526150/25 obra Resolución N° 83-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3526153/25 adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 894960/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 895008/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente,



designando a la Profesora CRISTINA EUGENIA FUNES, a partir del 21 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 21 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora CRISTINA EUGENIA FUNES, D.N.I. N° 30.244.031, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Alfabetización Digital", correspondiente al Profesorado de Inglés y "Recursos Didácticos Digitales", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3526153/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Prorrogar inter dure la designación dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto, la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, concedida por el Art. 3 del Decreto N° 8385-ME-2023, a la Profesora CRISTINA EUGENIA FUNES, D.N.I. N° 30.244.031, en el cargo de "Secretaria de Extensión y Capacitación", con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14213-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-5161298/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 32.164.407, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3485843/25 obra copia de Decretos de designación N° 6917-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3507982/25;

Que en act. INFSUM 177775/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3514462/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3514760/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA

VICTORIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 32.164.407, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Sector Industria de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14214-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6050354/25, por el cual tramita la permuta de las docentes TANIA YASMIN KÖHLI RICHTER y MARISA TANIA SARMIENTO SOLOA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3503525/25 obra nota de solicitud de permuta de la docente TANIA YASMIN KÖHLI RICHTER, D.N.I. N°26.727.079, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 8264-ME-2022, en la Escuela N°446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3503528/25, obra nota de solicitud de permuta de la docente MARISA TANIA SARMIENTO SOLOA, D.N.I. N° 24.681.585, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 11361-MHyOP-2014, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3503527/25 y 3503529/25 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los solicitantes, copia de los Decretos de titularización Nros. 8264-ME-2022 y 11361-MHyOP-2014, y conceptos profesionales docentes años 2022, 2023 y 2024 de ambas docentes;

Que en act. DOCEXT 3506425/25 obra Acta de Permuta de Cargos N° 03-JCD-NP-SL 2025 y en act. DOCEXT 3506427/25 obra Resolución N° 03-JCD-NP-SL-2025, por las cuales la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de permuta;

Que en act. INFSUM 177740/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes de referencia no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1548838/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Autorizar, a partir de la fecha del presente Decreto, la permuta solicitada por la docente TANIA YASMIN KÖHLI RICHTER, D.N.I. N° 26.727.079, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 8264-ME-2022, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, y la docente MARISA TANIA SARMIENTO SOLOA, D.N.I. N° 24.681.585, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 11361-MHyOP-2014, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por



su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14215-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230706/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492307/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora GISELA MONICA BUSTOS, D.N.I. N° 32.495.639, designada mediante Decreto N° 9346-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3492294/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411245/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411454/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411496/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411454/25;

Que en act. DOCEXT 3521102/25 obra Resolución N° 72-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521104/25 adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 894021/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 894669/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora GISELA MONICA BUSTOS, a partir del 12 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 12 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora GISELA MONICA BUSTOS, D.N.I. N° 32.495.639, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Historia Argentina I" e "Historia Regional", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3521104/25 adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14216-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5270879/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PAUL ARIEL BARREDA, D.N.I. N° 25.199.683, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3497514/25 y 3511352/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 4181-MHP-2009, 3709-MHP-2011, 1874-MHyOP-2012 y Decretos de reubicación Nros. 5036-ME-2019 y 3603-ME-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3525501/25;

Que en act. INFSUM 177722/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3526509/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3526814/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAUL ARIEL BARREDA, D.N.I. N° 25.199.683, en SEIS (6) horas cátedra de Química, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación en Economía y Administración y SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 14217-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6050017/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIANA MARISOL MARTIN, D.N.I. N° 28.473.785, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,



quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3502601/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 12701-MHIP-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3524176/25;

Que en act. INFSUM 177788/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3524667/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3524854/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIANA MARISOL MARTIN, D.N.I. N° 28.473.785, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Sector Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y DOS (2) horas de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 5ta. división, Sector Técnico en Comunicación Multimedia, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14218-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0-4300887/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GERMAN TADEO BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 34.428.849, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3472783/25 obra copia de Decreto de designación N° 8283-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3505272/25;

Que en act. INFSUM 177769/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3525570/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3526074/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GERMAN TADEO BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 34.428.849, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 5to. año 1ra. división, Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14219-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0-4300458/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente NAHUEL AGUSTIN MARTINEZ, D.N.I. N° 40.995.020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3472478/25, obra copia de Decreto de designación N° 2657-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3524740/25;

Que en act. INFSUM 177910/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3526667/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3526768/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NAHUEL AGUSTIN MARTINEZ, D.N.I. N° 40.995.020, en DOCE (12) horas cátedra de Tecnología, (4 hs. en 1er. año única división, 4 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14220-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0-10141172/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3228651/24, la dirección de la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la implementación de DOS (2) salas de 3 (tres) años, la creación de DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar



Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3434067/25 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. NOTEDU 3429793/25, interviene la Subdirección de Infraestructura Escolar Proyecto Sala de 3 años;

Que act. PASEDU 3434175/25 la Dirección Educación Obligatoria, toma conocimiento y avala la propuesta;

Que en act. PASEDU 3482844/25, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 411343/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 411473/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 885977/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 411473/25;

Que en act. PASEDU 3509624/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánico Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

DOS (2) cargos Maestro/a de Nivel Inicial

DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14221-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4111190/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3473036/25 la dirección de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, solicita la implementación de Dos (2) salas de tres (3) años, turno mañana y tarde, para el Nivel de Educación Inicial:

Que el proyecto propone que las salas de tres años conformen con las salas de cuatro (4) años, Dos (2) salas Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años;

Que en act. PASEDU 3487283/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. PASEDU 3487962/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;

Que en act. PASEDU 3516206/25 el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3526614/25, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Crear partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

DOS (2) salas de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

DOS (2) salas Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14222-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3040012/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3570/25 obra Decreto N° 3570-ME-2025 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras MARIA CRISTINA ANDRADA D.N.I. N° 33.489.201, VALENTINA ARANDA D.N.I. N° 42.845.826, PAULA CELINA FRIGERIO D.N.I. N° 22.349.378, y el señor PEDRO GASTÓN OROZCO D.N.I. N° 31.265.018 a los fines de cumplir tareas de coordinadores referentes, responsables de línea, asistentes pedagógicos y técnicos territoriales en el marco del Programa Nacional "Información y Evaluación de la Calidad Educativa" de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3529583/25, obra Adenda al Contrato de Servicios del señor PEDRO GASTÓN OROZCO D.N.I. N° 31.265.018, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10891513/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$178.440,00);

Que en act. NOTAMP 891111/25 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 893155/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Adendas, encuadrando el presente en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 151548/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios del señor PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018 obrante en act. DOCEXT 3529583/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	20	00	4-51	3	4	9	\$178.440,00



Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14223-ME-2025.-**  
 San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11060598/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa citada dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que en act. NOTAMP 886577/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles eleva nómina de beneficiarios de la Beca al Mérito correspondientes a la promoción de egresados año 2023 y 2024 y en act. ACTPAS 1539571/25 (adjuntos) obra detalle de los mismos;

Que en act. DOCEXT 3507971/25 (adjuntos), obra documentación de los beneficiarios;

Que en act. PREV 10873093/25 obra el comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 888641/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 890693/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de la Beca al Mérito de acuerdo a la nómina adjunta, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° II-1130-2024 y exceptuándolo de las disposiciones del Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 150657/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° II-1130-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar la Beca al Mérito a partir de mayo de 2025, a los siguientes beneficiarios:

Denominación	N°	Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre
ESCUELA PUBLICA DIGITAL	4	ALTO PENCOSO	47.591.967	MUÑOZ, IVAN MARTÍN
ESCUELA	175	GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN	46.807.225	ESCUERO, LUDMILA ABIGAIL

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	12	21	02 00 1-01 5	1	4	\$4.800.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14224-ME-2025.-**  
 San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-8021163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424908/25, obra copia de la Resolución N° 22-ME-2025, por el cual se afecta a la docente LILIANA MABEL FUNES, D.N.I. N° 22.252.863, Secretaria titular, según Decreto N° 5738-ME-2020, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, a cumplir tareas administrativas en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3437258/25 y DOCEXT 3443632/25, obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes y Acta N° 11/25, de fecha 25 de marzo de 2025, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, a la docente LAURA BEATRIZ GALLI, D.N.I. N° 22.051.108, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3443632/25, obra nota por la cual la docente LAURA BEATRIZ GALLI, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 5157-MHyOP-2015, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 177120/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando quela docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 407315/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 407416/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 861488/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 407416/25;

Que en act. PASEDU 3509651/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la afectación de la docente LILIANA MABEL FUNES, D.N.I. N° 22.252.863, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", a la docente LAURA BEATRIZ GALLI, D.N.I. N° 22.051.108, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art.3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LAURA BEATRIZ GALLI, D.N.I. N° 22.051.108, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 5157-MHyOP-2015, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes. -



Art.6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14225-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10290163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3343587/24, obra copia del Decreto N° 306-MHIP-2024, por el cual se le acepta la renuncia por jubilación al docente OSCAR SERGIO DIAZ D.N.I. N°14.432.681, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario del Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3405022/25 y DOCEXT 3467891/25, obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares, debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes y Acta N° 14 de ofrecimiento de cargo, de fecha 24 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, al docente CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, D.N.I. N° 25.094.236, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3467891/25 obra nota por la cual el docente CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Taller de Granja (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 721-ME-2022, SIETE (7) horas cátedra titulares de Maquinaria, (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra titulares de Química Agrícola, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Bioenergía, en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y SEIS (6) horas cátedra titulares de Producción de Granos, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2973-ME-2025, todas en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 177637/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 410789/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 410964/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411013/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 410964/25;

Que en act. PASEDU 3514247/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, D.N.I. N° 25.094.236, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso,

Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, Región Educativa II.-

Art.3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, D.N.I. N° 25.094.236, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Taller de Granja (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 721-ME-2022, SIETE (7) horas cátedra titulares de Maquinaria, (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra titulares de Química Agrícola, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Bioenergía, en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y SEIS (6) horas cátedra titulares de Producción de Granos, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2973-ME-2025, todas las horas en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, Región Educativa II.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art.6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14226-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8300336/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3288899/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Teoría y Crítica Literaria I", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, por renuncia del Profesor MARTIN GONZALO ZAPICO, D.N.I. N° 36.383.471, aceptada mediante Decreto N° 8799-ME-2024;

Que en act. INFORM 407513/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 407531/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 861336/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 407531/25;

Que en act. DOCEXT 3510545/25 obra Resolución N° 108-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3510548/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora GABRIELA CECILIA GIMENEZ, D.N.I. N° 28.184.750;

Que en act. NOTAMP 890663/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 892982/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora GABRIELA CECILIA GIMENEZ, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos



(2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora GABRIELA CECILIA GIMENEZ, D.N.I. N° 28.184.750, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Teoría y Crítica Literaria I", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14227-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0-11140828/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente IRMA CECILIA ROJO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3359435/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por razones de salud, de la docente IRMA CECILIA ROJO, D.N.I. N° 25.166.767, de UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Especial, Jornada Completa en Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en la Escuela Hogar N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Vicente Dupuy, según Decreto N° 3854-MHP-2010, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, con rebaja de categoría, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente titular LAURA ILEANA HALLER, según Decreto N° 5032-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3482451/25);

Que en acts. DOCEXT 3359435/24, 3492153/25 y 3499524/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N°3854-MHP-2010 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3490554/25 y 3490406/25, obra Acta N° 02-JCD-EE-SL-2025 y Resolución N° 02-JCD-EE-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177545/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1500970/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por razones de salud, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IRMA CECILIA ROJO, D.N.I. N° 25.166.767,

de UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Especial, jornada completa en Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en la Escuela Hogar N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Vicente Dupuy, según Decreto N° 3854-MHP-2010, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, con rebaja de categoría, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente titular LAURA ILEANA HALLER, según Decreto N° 5032-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14228-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

EL EXD-0-7230567/24 por el cual se tramita la reubicación definitiva de la docente ROCIO FATIMA ZURANO D.N.I. N° 35.627.006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3244942/24, obra nota de solicitud de reubicación de la mencionada docente, de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división), según Decreto N° 3514-MHIP-2024, del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra (5 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua, en 1er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra (5 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1323-ME-2022 (acts. DOCEXT 3272628/24);

Que en act. DOCEXT 3244942/24 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 3514-MHIP-2024;

Que en act. INFORM 412365/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 412392/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 891672/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 412392/25;

Que en act. DOCEXT 3511458/25 obra Resolución Rectificada N° 303-JCD-SL, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175876/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1553518/25 interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a partir del presente Decreto, a la señora ROCIO FATIMA ZURANO D.N.I. N° 35.627.006, docente de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división), según Decreto N° 3514-MHIP-2024, del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra (5 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua, en 1er. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra (5 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1323-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto



vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14229-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8080484/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432008/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lenguaje Teatral" y "Escuela de Espectadores", correspondientes al Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj;

Que en act. INFORM 405918/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405944/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 856295/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405944/25;

Que en act. RESOLU 3499755/25 obra Resolución Rectoral N° 8/2025 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en acts. DOCEXT 3499780/25 y 3499803/25, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ROCIO CECILIA PAJARO, D.N.I. N° 32.164.327;

Que DOCEXT 3499795/25 obra nota de renuncia presentada por la Profesora ROCIO CECILIA PAJARO, D.N.I. N° 32.164.327, al cargo de Secretaria Administrativa de Extensión y Capacitación, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4404-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 889750/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 890870/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ROCIO CECILIA PAJARO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora ROCIO CECILIA PAJARO, D.N.I. N° 32.164.327, al cargo de Secretaria Administrativa de Extensión y Capacitación, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4404-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora ROCIO CECILIA PAJARO, D.N.I. N° 32.164.327, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lenguaje Teatral" y "Escuela de

Espectadores", correspondientes al Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14230-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180323/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3419238/25 la dirección de la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro (4) años, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3429035/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. NOTEDU 3427151/25, interviene la Subdirección de Infraestructura Escolar Proyecto Sala de 3 años;

Que en act. PASEDU 3429056/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;

Que en act. INFORM 409332/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 409387/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 872900/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 409387/25;

Que en act. PASEDU 3504526/25, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-



Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14231-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5080867/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3517452/25 obra Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 35.757.558 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, el Instituto Educativo de Gestión Privada, Asociación Civil Cultural San Marcos, C.U.I.T. N° 30-70794159-2, representado por su presidente, señora BARBARA SOLEDAD VIAPIANA, D.N.I. N° 26.559.213, con vigencia a partir de la homologación del mismo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Convenio de referencia se acuerda otorgar a dicha Asociación un Aporte Estatal Subsidiario Básico (AES) equivalente al noventa por ciento (90%) del gasto total que demande el costo de los haberes del personal de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) de la Educación Obligatoria, correspondiente a los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, del Instituto Educativo de Gestión Privada, Asociación Civil Cultural San Marcos;

Que en acts. DOCEXT 3478399/25 (adjuntos) y 3492635/25 obra la documentación correspondiente a la Asociación de referencia;

Que en act. NOTEDU 3489306/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 877339/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 880008/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio y autorice el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004;

Que en act. DICFIS 144194/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, el Instituto Educativo de Gestión Privada, Asociación Civil Cultural San Marcos, C.U.I.T. N° 30-70794159-2, representado por su presidente, señora BARBARA SOLEDAD VIAPIANA, D.N.I. N° 26.559.213, obrante en act. NOTEDU 3517452/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	14	18	27	02	1-01	5	1 5

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar al Instituto Privado San Marcos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14232-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4231555/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3466693/25, la dirección de la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, presenta un proyecto de implementación de UNA (1) sala de tres (3) años y conformar una (1) sala Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3470501/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. PASEDU 3471160/25 la Dirección Educación Obligatoria avala la implementación de la sala de tres (3) años;

Que en act. PASEDU 3479482/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que el presente trámite corresponde a una modificación en la Planta de Orgánico Funcional (P.O.F.), sin ocasionar costo alguno al Estado Provincial;

Que en act. PASEDU 3485671/25; presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3526855/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánico Funcional (P.O.F.) de la Escuela 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4), Nivel de Educación Inicial.-

Incrementar:

UNA (1) sala Multiedad de tres (3) y cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14233-ME-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4280459/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3469929/25 la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", de la ciudad de Santa Rosa de Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV, solicita la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro (4) años, con la



correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3473145/25 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. PASEDU 3474830/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;

Que en act. PASEDU 3515159/25 el señor ministro secretario de Estado de Educación, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3523870/25, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", de la ciudad de Santa Rosa de Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", de la ciudad de Santa Rosa de Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial.

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 14234-ME-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220297/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3519356/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora IVANNA AYELÉN ROSALES, D.N.I. N° 39.396.662, a los fines de realizar tareas de coordinación de actividades que fomenten el uso de los sistemas de gestión para instituciones educativas, brindando asesoramiento y apoyo técnico para la optimización de estos en el ámbito del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 septiembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 10863782/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 885106/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 888444/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 149731/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de

Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora IVANNA AYELÉN ROSALES, D.N.I. N°39.396.662, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025 para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3519356/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	01	00	01	4-51 3	4	9	\$2.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a Despacho y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 14235-ME-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5121304/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 9674/25 obra Decreto N° 9674-ME-2025 que homologa el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MAGDALENA PEKOLJ, D.N.I. N° 10.945.617 a los fines de cumplir funciones de Asistente Pedagógico, llevando a cabo tareas tales como acompañamiento a las prácticas docentes, implementar propuestas pedagógicas, capacitar, relevar información y apoyar trayectorias escolares en territorio en el marco del Programa Nacional "Información y Evaluación de la Calidad Educativa" de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3529625/25, obra Adenda al Contrato de Servicios de la señora MARIA MAGDALENA PEKOLJ, D.N.I. N° 10.945.617, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10891500/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$2.308.830,00);

Que en act. NOTAMP 891353/25 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 893149/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga su homologación, encuadrando el presente en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 151512/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios de la señora MARIA MAGDALENA PEKOLJ, D.N.I. N° 10.945.617, obrante en act. DOCEXT 3529625/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-51 3	4	9	\$1.408.830,00
1	14	15	24	00	1-01 3	4	9	\$900.000,00



Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14236-ME-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120552/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3509383/25 obra copia de Decreto de designación N° 3731-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3513053/25;

Que en act. INFSUM 177831/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3517922/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3518469/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en UN (1) Cargo de Maestro Especial, Educación Artística: Artes Visuales Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14237-ME-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6260445/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. N° 25.357.363, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,

quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3520026/25, obra copia de Decreto de designación N° 6848-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3521175/25;

Que en act. INFSUM 177876/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3526350/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3523476/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. N° 25.357.363, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario de la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#### DECRETO N° 14238-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7030552/25 mediante el cual se tramita la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1556474/25, obra nota de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, que solicita la creación de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, en el marco del convenio adjunto en act. DOCEXT 1376746/25;

Que en act. DOCEXT 1377595/25, obra documentación correspondiente a los firmantes;

Que en act. NOTAMP 894815/25, obra intervención de la Subdirección de Bancos y Control de Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse: PLAN CHAU GARrafa, la cual quedara autorizada a operar con firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. 25.144.115

MARIA EUGENIA SOSA HERRERA D.N.I. 28.838.484

WALTER DANIEL VALENZUELA D.N.I. 14.362.602

CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI D.N.I. 28.184.655

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14239-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6040388/25, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 1361830/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, por una parte y por la otra el Dr. ELESFURO NARCISO ALVAREZ ATO, D.N.I. N° 18.800.331, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. N° 10.821.769, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MELISA CRISTINA GARCIA PATERNITE, D.N.I. N° 29.385.596, Dra. SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160, Dr. RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. N° 21.383.187, Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, y Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, quienes prestarán servicios médicos en el control de ausentismo para el personal de la Administración Pública Provincial del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10873940/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente, con excepción duodecimal;

Que en act. ACTPA 1551693/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 891358/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 151090/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptuó de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, y el Dr. ELESFURO NARCISO ALVAREZ ATO, D.N.I. N° 18.800.331, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. N° 10.821.769, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MELISA CRISTINA GARCIA PATERNITE, D.N.I. N° 29.385.596, Dra. SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160, Dr. RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. N° 21.383.187, Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, y Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 1361830/25/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	33	1-01	3	4	2	\$28.968.725,70

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a los profesionales mencionados en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14240-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6041230/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 987356/25 el Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) solicita el cambio de firmantes de sus cuentas corrientes bancarias oficiales;

Que en act. DEC 744/23, DEC 4436/24, DOCEXT 987357/25 y DOCEXT 987358/25 obra documentación correspondiente a lo tramitado;

Que en act. NOTAMP 884249/25, obra intervención del Organismo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer la baja de TAMARA ANTONELLA ORTIZ D.N.I. 37.638.727 como firmante de las cuentas corrientes bancarias oficiales N° 4780129536 denominada ENTE EDIRO SAN LUIS y N° 4780215700 EDIRO ESTACIONAMIENTO Y PISADAS, ambas radicadas en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2º.- Disponer el alta de MARÍA LUJÁN AOSTRI D.N.I. N° 34.700.089, como firmante de las cuentas corrientes bancarias oficiales N° 4780129536 denominada ENTE EDIRO SAN LUIS y N° 4780215700 EDIRO ESTACIONAMIENTO Y PISADAS, ambas radicadas en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 3º.- La cuenta corriente bancaria N° 4780129536 denominada ENTE EDIRO SAN LUIS quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

VICTOR ANDRES CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796

DIEGO EDUARDO JOSE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 28.184.856

MARÍA LUJÁN AOSTRI, D.N.I. N° 34.700.089

Art.4º.- La cuenta corriente bancaria N° 4780215700 EDIRO ESTACIONAMIENTO Y PISADAS quedará autorizada a operar con la firma conjunta de las siguientes personas:

DIEGO EDUARDO JOSE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 28.184.856

MARÍA LUJÁN AOSTRI, D.N.I. N° 34.700.089

Art.5º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto. -

Art.6º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14241-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1190202/24, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – SERVICIOS DE QUIROFANO Y UTI" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada en el marco de la Licitación Pública N° 02/2024 con la firma M.C SERVICIOS S.R.L., según lo dispuesto por Decreto



N° 11016-MHIP-2024 de fecha 17 de octubre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1240306/24 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 21 de octubre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1248147/24;

Que mediante Nota de pedido N° 12 obrante en act. DOCEXT 1342021/25, la contratista solicita ampliación del plazo de ejecución de SETENTA Y DOS (72) días corridos debido a retrasos en la entrega de insumos que vienen del exterior y que componen la obra prevista, dejando constancia en act. DOCEXT 1342524/25 que dicha ampliación no implica mayores costos y presentando en act. DOCEXT 1342041/25 Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 30 de junio de 2025;

Que en act. DOCEXT 1342535/25 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que resulta conveniente otorgar la ampliación de plazo solicitada a fin de regularizar la situación administrativa de la obra;

Que en act. NOTAMP 872640/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de SETENTA Y DOS (72) días corridos de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – SERVICIOS DE QUIROFANO Y UTI" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1505775/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 882058/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 145559/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en lo previsto en el Art. 26 inc. III) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. III) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – SERVICIOS DE QUIROFANO Y UTI" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de SETENTA Y DOS (72) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 30 de junio de 2025.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1342041/25.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma M.C. SERVICIOS S.R.L.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Lucía Teresa Nigra**

la cual quedara autorizada a operar con firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ	D.N.I. 25.144.115
MARIA EUGENIA SOSA HERRERA	D.N.I. 28.838.484
WALTER DANIEL VALENZUELA	D.N.I. 14.362.602
CAROLINA DEL VALLE PELLEGRINI	D.N.I. 28.184.655

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Estado de Salud, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14243-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-6090936/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 989914/25, la Municipalidad de Concaran, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00), el que será destinado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1552280/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 57063/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10872143/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 411501/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1551049/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 885817/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Concaran, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 148541/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:  
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	200.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	200.000.000,00

Art. 3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Concaran, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00), a reintegrarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1552280/25

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	200.000.000,00

Art. 5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

**DECRETO N° 14242-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-12090136/25 mediante el cual se tramita la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 65352/24, obra nota del Hospital Pediátrico San Luis, que solicita la creación de una cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, en el marco del convenio adjunto en act. DOCEXT 135607/25;

Que en act. MODPAS 877296/25, obra autorización del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 888138/25, obra intervención de la Subdirección de Bancos y Control de Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse: CONVENIO HOSPITAL PEDIATRICO,



Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Concaran.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gonzalo Federico Amondarain**

#### **DECRETO N° 14244-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6231259/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516848/25 y DOCEXT 1377254/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de junio de 2025, a la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 14245-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6230961/25, por el cual tramita la designación del docente GABINO VIRGILIO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABINO VIRGILIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.234.653, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516576/25 y DOCEXT 1376401/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de junio de 2025, al docente GABINO VIRGILIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.234.653, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 14246-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7020487/25, por el cual tramita la designación del docente NICOLAS RAUL VENTURINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de



la licencia por razones de salud, de la docente titular DANIELA ANALIA SALINAS, según Resolución N° 2058-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente NICOLAS RAUL VENTURINI, D.N.I. N° 31.303.522, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3525021/25 y 1377530/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular DANIELA ANALIA SALINAS, al docente NICOLAS RAUL VENTURINI, D.N.I. N° 31.303.522, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14247-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Julio de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-6270870/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA GUADALUPE GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo electivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99° de la Ley N° XV-0387-2004, al docente titular, MIGUEL ANGEL ARCE, según Resolución N° 481-DRH-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MICAELA GISELLE VALERGA, según Decreto N° 9513-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3521703/25 y ACTPAS 1554657/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de junio de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la docente SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14248-MHIP-2025.-  
San Luis, 15 de Julio de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-6231015/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ELISABET RETES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LORENA ELISABET RETES, D.N.I. N° 25.422.225, en DOS (2) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516629/25 y DOCEXT 1377243/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de junio de 2025, a la docente LORENA ELISABET RETES, D.N.I. N° 25.422.225, en DOS (2) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14249-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6300280/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA SOLEDAD AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, DANIELA GUTVAY, según Decreto N° 5211-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente VERONICA SOLEDAD AGÜERO, D.N.I N° 27.394.448, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3522456/25 y ACTPAS 1555653/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 36-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 26 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VERONICA SOLEDAD AGÜERO, D.N.I N° 27.394.448, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14250-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6231027/25, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA GILDA LUVARI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FERNANDA GILDA LUVARI, D.N.I. N° 26.911.234, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516646/25 y DOCEXT 1377160/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2025, a la docente FERNANDA GILDA LUVARI, D.N.I. N° 26.911.234, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14251-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6130645/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL BARRIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la



ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 4802-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JUAN MANUEL BARRIOS, D.N.I. N° 38.751.905, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3510650/25 y ACTPAS 1549314/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente JUAN MANUEL BARRIOS, D.N.I. N° 38.751.905, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14252-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-6091092/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA ABIGAIL ARGANARAZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente interina MARCELA ROMINA CALDERON, según Resolución N° 704-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CAMILA ABIGAIL ARGANARAZ, D.N.I. N° 41.701.503, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3505837/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta el 23 de setiembre de 2025, por licencia sin goce de haberes de la docente interina MARCELA ROMINA CALDERON, a la docente CAMILA ABIGAIL ARGANARAZ, D.N.I. N° 41.701.503, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14253-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-6181174/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA GIGLIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, GILDA JESICA ONTIVERO REBER, según Decreto N° 9974-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA GIGLIO, D.N.I. N° 33.136.461, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3514322/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA GIGLIO, D.N.I. N° 33.136.461, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria,



Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14254-MHIP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6061792/25, por el cual tramita la designación del docente RICARDO FABIAN FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, NOELIA VANESA MESAS, según Decreto N° 6905-ME-2020 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIANELA NATALIA GODEKEN, según Decreto N° 9185-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, RICARDO FABIAN FERNANDEZ, D.N.I N° 33.964.616, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3504585/25 y ACTPAS 1535486/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, NOELIA VANESA MESAS, al docente RICARDO FABIAN FERNANDEZ, D.N.I N° 33.964.616, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14255-MHIP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6140020/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA PAOLA BUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA PAOLA BUSTO, D.N.I. N° 29.780.769, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3511551/25 y ACTPAS 1550661/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente CECILIA PAOLA BUSTO, D.N.I. N° 29.780.769, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14256-MHIP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110731/25, por el cual tramita la designación del docente HUGO ANDRES BEILIS, y;



## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, JORGE ALBERTO BRIÑA, según Decreto N° 5765-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HUGO ANDRES BEILIS, D.N.I. N° 29.215.274, en UN (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos (Perfil: Soporte Técnico e Informática), Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3508180/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, al docente HUGO ANDRES BEILIS, D.N.I. N° 29.215.274, en UN (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos (Perfil: Soporte Técnico e Informática), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14257-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

## VISTO:

EL EXD-0000-6101208/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA CRISTINA ALAMO, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1361897/25 e INFORM 411735/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA CRISTINA ALAMO, D.N.I. N° 18.061.558, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4294-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411736/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de Julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA CRISTINA ALAMO, D.N.I. N° 18.061.558, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14258-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

## VISTO:

EL EXD-0000-6181172/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESA ROMINA COLUCCI, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA ELIZABET BECERRA, según Resolución N° 257-DRH-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MELANIE ROCIO PUEBLA VELIZ, mediante Decreto N° 13156-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente VANESA ROMINA COLUCCI, D.N.I. N° 31.342.887, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. 3514309/25 y ACTPAS 1551977/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la docente VANESA ROMINA COLUCCI, D.N.I. N° 31.342.887, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14259-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6120758/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE BARRERA PIGNEDOLI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6247-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CELESTE BARRERA PIGNEDOLI, D.N.I. N° 39.394.860, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3509426/25 y ACTPAS 1549841/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de junio de 2025, a la docente MARIA CELESTE BARRERA PIGNEDOLI, D.N.I. N° 39.394.860, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14260-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6170150/25, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo

establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, JOSE MATIAS GARCIARENA UCCELAY, según Resolución N° 1002-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, EZEQUIEL EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 35.086.675, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3511776/25 y ACTPAS 1550678/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JOSE MATIAS GARCIARENA UCCELAY, al docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 35.086.675, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14261-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5211445/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA CAROLINA MENDEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, ADRIANA CAROLINA MICHALIK, D.N.I. N° 28.982.808, según Decreto N° 3076-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAOLA CAROLINA MENDEZ, D.N.I. N° 24.705.327, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3489636/25 y DOEXT 1365557/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente PAOLA CAROLINA MENDEZ, D.N.I. N° 24.705.327, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14262-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5280317/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MONICA VIVIANA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3495110/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MONICA VIVIANA ROMERO D.N.I. N° 21.382.451, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA NANCY VILLEGAS, según Decreto N° 6604-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 23 de abril de 2025, de la docente MONICA VIVIANA ROMERO D.N.I. N° 21.382.451, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14263-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090879/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente

SANDRA INES DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1341460/25, 1354962/25 y ACTPAS 1494975/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA INES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.581.509, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1403-CyE-SEAGEyC-1993 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1492992/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA INES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.581.509, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14264-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5201450/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, MARCELO RAUL REBUFFO, D.N.I. N° 14.739.864, según Decreto N° 2394-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CRISTINA RUIZ, D.N.I. N° 22.193.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3488429/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2025, a la docente MARIA CRISTINA RUIZ, D.N.I. N° 22.193.366, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 14265-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6060474/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA LORENA CLOP y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3504039/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA LORENA CLOP, D.N.I. N° 28.980.463 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2879-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1541422/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177756/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANDREA LORENA CLOP, D.N.I. N° 28.980.463, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 14266-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5300767/25, por el cual tramita la designación del docente DAMIAN JESUS ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021

y 2581-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DAMIAN JESUS ROMERO, D.N.I. N° 39.650.971, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3498440/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2025, al docente DAMIAN JESUS ROMERO, D.N.I. N° 39.650.971, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 14267-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6032685/25, por el cual tramita la designación de la docente TERESITA LEONOR MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0022-DRH-2025, de la docente suplente MARIA BELÉN FERNANDEZ GUIÑAZÚ, se torna necesario designar a la docente TERESITA LEONOR MERCAU D.N.I. N° 30.663.322, en DOS (02) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3501489/25 y ACTPAS 1539557/25, 1539767/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.



18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de junio de 2025 y hasta el 11 de octubre de 2025, a la docente TERESITA LEONOR MERCAU D.N.I. N° 30.663.322, en el Colegio Para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (02) horas cátedra en Política y Ciudadanía, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14268-MHIP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5271506/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA MARCELA BACHEY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, RUBEN MARCELO GRANEROS, según Resolución N° 940-PCH-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LUCIA MARCELA BACHEY, D.N.I. N° 25.394.608, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3494724/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de mayo de 2025 y hasta el 19 de mayo de 2026, a la docente LUCIA MARCELA BACHEY, D.N.I. N° 25.394.608, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14269-MHIP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5071418/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3488846/25 y ACTPAS 1505388/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, DELMA MICAELA CUELLO, D.N.I. N° 37.717.009, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 8069-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 3680-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a las docentes: DELMA MICAELA CUELLO, D.N.I. N° 37.717.009, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y NOELIA AYELEN SUAREZ, D.N.I. N° 32.333.894, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3477219/25, 3488846/25 y ACTPAS 1505388/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos, de fecha 7 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 7 de mayo de 2025, a la docente suplente DELMA MICAELA CUELLO, D.N.I. N° 37.717.009, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de mayo de 2025, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

DELMA MICAELA CUELLO, D.N.I. N° 37.717.009, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

NOELIA AYELEN SUAREZ, D.N.I. N° 32.333.894, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14270-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5261302/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, según Decreto N° 4613-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, D.N.I. N° 36.415.126, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3493057/25 y ACTPAS 1550894/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, D.N.I. N° 36.415.126, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14271-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5290502/25, por el cual tramita la designación del docente GUI-

LLERMO HORACIO MASSEY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO HORACIO MASSEY, D.N.I. N° 28.850.038, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3497147/25 y DOCEXT 1355031/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2025, al docente GUILLERMO HORACIO MASSEY, D.N.I. N° 28.850.038, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14272-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5280589/25, por el cual tramita la designación del docente MAURICIO FABIAN PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0020-SDRH-2025, de la docente titular, RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, según Decreto N° 1213-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MAURICIO FABIAN PEREZ, D.N.I. N° 27.816.917, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;



Que en acts. DOCEXT 3495573/25 y 3513369/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2025 y hasta el 18 de octubre de 2025, al docente MAURICIO FABIAN PEREZ, D.N.I. N° 27.816.917, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14273-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-6060174/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA LORENA BENITEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA LORENA BENITEZ, D.N.I. N° 30.071.811, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3503798/25 y DOCEXT 1366558/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2025, a la docente LAURA LORENA BENITEZ, D.N.I. N° 30.071.811, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14274-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-4291015/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LAURA EDITH GIGLIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1335518/25 y ACTPAS 1469825/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LAURA EDITH GIGLIO, D.N.I. N° 22.870.055, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1967-MHYOP-2012 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1473245/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LAURA EDITH GIGLIO, D.N.I. N° 22.870.055, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14275-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-4211294/25, por el cual tramita la designación de la docente IRIS ELIZABETH BRITO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SONIA SUSANA SCHMID, D.N.I. N° 17.389.136, según Decreto N° 1657-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en TRES (3) hs. cátedra de Proyecto Socio Comunitario en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3464106/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2025, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en TRES (3) hs. cátedra de Proyecto Socio Comunitario en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14276-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5280296/25, por el cual tramita la designación del docente ENZO ALBERTO QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares del docente interino ERNESTO ALBERTO SALVAGNO, D.N.I. N° 26.078.032, según Decreto N° 8449-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, en DOCE (12) horas cátedra de Producción Bovinos – Caprinos para Leche, 6 hs. en 6to. año 2da. división y 6 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3495074/25 y DOCEXT 1368293/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de mayo de 2025, al docente ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, en DOCE (12) horas cátedra de Producción Bovinos – Caprinos para Leche, 6 hs. en 6to. año 2da. división y 6 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14277-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5261055/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA PAOLA SALINAS OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ORIANA COROMOTO BARRIOS TORRES, D.N.I. N° 95.869.690, según Decreto N° 4078-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ROMINA PAOLA SALINAS OJEDA, D.N.I. N° 28.091.804, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3492784/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente ROMINA PAOLA SALINAS OJEDA, D.N.I. N° 28.091.804, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14278-MHIP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5150778/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA ANAHI FATIGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ROMINA BELEN TABACCHI, según Resolución N° 657-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3484078/25 y ACTPAS 1505495/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta el 1 de abril de 2026, a la docente JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14279-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4070810/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la profesional BELKYS ROSANA TORRES; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3452994/25, 3452997/25 y 3453000/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la profesional BELKYS ROSANA TORRES, D.N.I. N° 28.546.862, copia de Decreto de designación N° 1499-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha profesional;

Que en act. INFORM 408601/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177642/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la profesional mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la profesional BELKYS ROSANA TORRES, D.N.I. N° 28.546.862, en UN (1) cargo inter se llame a concurso de Trabajador Social, del Centro Técnico de Apoyo al Aprendizaje (CETAAP) de la Región Educativa I.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14280-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7310057/24, por el cual tramita la renuncia del docente MARIO GUSTAVO BUSSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1211613/24, 3491748/25 y ACTPAS 1329242/24, obra nota de renuncia por jubilación del docente MARIO GUSTAVO BUSSO, D.N.I. N° 16.661.024, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5574-ME-2019, 7746-ME-2019, 6382-ME-2019 de designación, 3094-ME-2023 de reincorporación, 3663-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1329263/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO GUSTAVO BUSSO, D.N.I. N° 16.661.024, en UN (1) cargo titular de Preceptor, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física (3hs. en 6to. año 1ra. división, sector Química, 3hs. en 6to. año 2da. división, sector Química y 3hs. en 7mo. año 1ra. división, sector Maestro Mayor de Obras), NUEVE (9) horas cátedra interinas de Educación Física ( 3hs. en 5to. año 2da. división, sector Química, 3hs. en 7mo. año 1ra. división, sector Química y 3hs. en 7mo. año 2da. división, sector Química), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 14281-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-3100740/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANALIA FERNANDA ROCA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3436033/25 y DOCEXT 3440557/25 y 3502655/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. N° 24.566.011, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5781-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 424147/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177302/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. N° 24.566.011, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 14282-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5301113/25, por el cual tramita la designación del docente SILVIO RAÚL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, según Decreto N° 4831-MHP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SILVIO RAÚL SUAREZ, D.N.I. N° 25.371.549, en

CUATRO (4) horas cátedra de Termodinámica, en 5to. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1375693/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2025, al docente SILVIO RAÚL SUAREZ, D.N.I. N° 25.371.549, en CUATRO (4) horas cátedra de Termodinámica, en 5to. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 14283-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5290717/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA LAURA ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, NELIDA ROSA ESTER LLANOS, según Decreto N° 3682-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GABRIELA LAURA ROLDAN, D.N.I. N° 26.157.262, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Literatura Argentina y Regional – Especialidad en Producción Pintura, en 6to. año única división, ambos con Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3497227/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2025, a la docente GABRIELA LAURA ROLDAN, D.N.I. N° 26.157.262, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Literatura Argentina y Regional – Especialidad en Producción Pintura, en 6to. año única división, ambos con Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14284-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-5290496/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 “General José de San Martín”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NANCY MARIEL PONCE, según Decreto N° 5020-ME-2024, se torna necesario designar a la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, D.N.I. N° 31.346.300, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3496833/25 y 1363261/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NANCY MARIEL PONCE, a la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, D.N.I. N° 31.346.300, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 “General

José de San Martín”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14285-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-5260824/25, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 “Doctor René Favaloro”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARIELA CECILIA ALFONSO, concedida por Resolución N° 894-DRH-2025, se torna necesario designar al docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.432.356, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3492610/25, 1365851/25 y 1365877/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de mayo de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIELA CECILIA ALFONSO, al docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.432.356, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 “Doctor René Favaloro”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14286-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090331/25, por el cual tramita la designación de la docente YANINA DEBORA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, prorrogada por Resolución N° 734-DRRHH-2025, y cese del docente suplente, MARCELO ALEJANDRO LUJAN, dispuesto por Decreto N° 3560-MHP-2022, se torna necesario designar a la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. N° 30.754.902, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3479144/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, a la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. N° 30.754.902, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14287-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190487/25, por el cual tramita la designación de la docente

SOFIA GUADALUPE GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN JOSE LOHIOLABERRY, según Resolución N° 989-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente SOFIA GUADALUPE GATICA, D.N.I. N° 43.490.892, en CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3486468/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, por licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN JOSE LOHIOLABERRY, a la docente SOFIA GUADALUPE GATICA, D.N.I. N° 43.490.892, en CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14288-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6060532/25, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 11654-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente



VIRGINIA ANABELA PEREZ, D.N.I. N° 33.664.065, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3503978/25 y DOCEXT 1376340/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, D.N.I. N° 33.664.065, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14289-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6101465/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA EDITH AVILA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA ANALIA GIL, según Decreto N° 9520-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LUCIA EDITH AVILA, D.N.I. N° 30.842.468, en TRES (3) horas cátedra de Bromatología, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3507357/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de abril de 2025, a la docente LUCIA EDITH AVILA, D.N.I. N° 30.842.468, en TRES (3) horas cátedra de Bromatología, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14290-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6230157/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1367971/25 y ACTPAS 1551893/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, D.N.I. N° 17.671.784, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6300-ME-2020, 580-MHP-2017, 2126-ME-2021, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1551899/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, D.N.I. N° 17.671.784, en DIECIOCHO (18) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", NUEVE (9) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra, 2 hs. titulares y 1 hora interina, por incremento, de Política y Ciudadanía en 6to. año única división, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", ambos establecimientos Educativos de la ciudad de Tilisarao, del departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14291-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6111191/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALI MARCHIORI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, según Decreto N° 1408-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALI MARCHIORI, D.N.I. N° 33.886.538, en CINCO (5) horas cátedra de Producción de Bovino para Carne, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3508684/25, 3514269/25 y ACTPAS 1551796/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente NATALI MARCHIORI, D.N.I. N° 33.886.538, en CINCO (5) horas cátedra de Producción de Bovino para Carne, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14292-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230993/25, por el cual tramita la designación de la docente

NATALIA PAOLA SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NATALIA PAOLA SILVA, D.N.I. N° 33.287.951, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516609/25 y DOCEXT 1376440/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de junio de 2025, a la docente NATALIA PAOLA SILVA, D.N.I. N° 33.287.951, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14293-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130652/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ISABEL DOLORES DEBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1364674/25 e INFORM 412186/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ISABEL DOLORES DEBIA, D.N.I. N° 18.523.407, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4654-MHP-2009 de titularización, 3539-MHyOP-2015 de permuta, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 412185/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ISABEL DOLORES DEBIA, D.N.I. N° 18.523.407, en UN



(1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 14294-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5090518/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CALIXTO SOLIS, D.N.I. N° 12.803.439; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1341077/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409241/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409403/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CALIXTO SOLIS, D.N.I. N° 12.803.439 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Calixto Solís, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 14295-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190715/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA DEL ROSARIO NASETTA D.N.I. N° 11.306.283; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1346833/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409903/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410013/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 5 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA DEL ROSARIO NASETTA D.N.I. N° 11.306.283 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Susana del Rosario Nasetta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

#### DECRETO N° 14296-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160314/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS MARIA ORTIZ, D.N.I. N° 16.778.914; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1345575/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409777/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409908/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS MARIA ORTIZ, D.N.I. N° 16.778.914 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladys María Ortiz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 14297-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3310998/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente VICTOR ALBERTO TORREZ GARAY, D.N.I. N° 11.600.985; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1320795/25, se adjunta renuncia del mencionado agente



por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406642/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407632/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICTOR ALBERTO TORREZ GARAY, D.N.I. Nº 11.600.985 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Víctor Alberto Torrez Garay, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 14298-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180541/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MIGUEL ANGEL ARANDA, D.N.I. Nº 12.920.298; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 132361/25, NOTA 132362/25 y en act. DOCEXT 1324811/25 se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409705/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407769/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MIGUEL ANGEL ARANDA, D.N.I. Nº 12.920.298 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 20 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Miguel Ángel Aranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO Nº 14299-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3191136/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por el agente OSCAR HUGO CORNEJO, D.N.I. Nº 11.600.342; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1312908/25 y DOCEXT 1372452/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405495/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407765/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente OSCAR HUGO CORNEJO, D.N.I. Nº 11.600.342 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Oscar Hugo Cornejo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO Nº 14300-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020810/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS AGUILAR, D.N.I. Nº 11.532.768; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1357020/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410830/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410969/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS AGUILAR, D.N.I. Nº 11.532.768 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Carlos Aguilar, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Nancy Verónica Sosa**



**DECRETO N° 14301-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5230689/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JULIA HORTENCIA BAEZ, D.N.I. N° 13.675.455; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1350490/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410238/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411078/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JULIA HORTENCIA BAEZ, D.N.I. N° 13.675.455 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Julia Hortencia Báez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 14302-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5200451/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELVA NOEMI GARRO, D.N.I. N° 12.920.385; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1347405/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409959/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410140/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELVA NOEMI GARRO, D.N.I. N° 12.920.385 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Elva Noemí Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 14303-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5200393/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELISA ADELAIDA ARRIETA, D.N.I. N° 16.117.361; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1347370/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409951/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410155/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELISA ADELAIDA ARRIETA D.N.I. N° 16.117.361 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Elisa Adelaida Arrieta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 14304-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5230368/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA BEATRIZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 17.123.232; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1350092/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410192/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410902/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA BEATRIZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 17.123.232 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 51" Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2°.- Notificar a la señora Norma Beatriz Velázquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -



Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14305-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5080808/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente EDGAR CESAR CANDAS, D.N.I. N° 12.625.619; Y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1340375/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409170/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 1482170/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 8 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EDGAR CESAR CANDAS, D.N.I. N° 12.625.619 - Profesional G - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 8 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Edgar Cesar Candas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 14306-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190172/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANTONIA FILOMENA AMAYA, D.N.I. N° 12.298.873; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1346329/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409833/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410006/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANTONIA FILOMENA AMAYA, D.N.I. N° 12.298.873 - Primer Cocinero - Planta Contratado - Convenio

Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Antonia Filomena Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 14307-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190682/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA ELVA LOPEZ, D.N.I. N° 14.577.398; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1346741/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409896/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410012/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA ELVA LOPEZ, D.N.I. N° 14.577.398 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratada - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Rosa Elva López, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 14308-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150839/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MATILDE GLADYS RUTA, D.N.I. N° 12.920.365; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1345046/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409729/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409879/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de mayo de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MATILDE GLADYS RUTA, D.N.I. Nº 12.920.365 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Matilde Gladys Ruta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 14309-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5080757/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLORIA JACINTA ARCE, D.N.I. Nº 13.290.868; Y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1340336/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409165/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410459/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 6 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLORIA JACINTA ARCE, D.N.I. Nº 13.290.868 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - del Ministerio de Seguridad, a partir del 6 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Gloria Jacinta Arce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO Nº 14310-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5080541/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MIGUEL RICARDO NIETO, D.N.I. Nº 11.865.130; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1340143/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409141/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409228/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MIGUEL RICARDO NIETO, D.N.I. Nº 11.865.130 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Nº 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Miguel Ricardo Nieto, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 14311-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150861/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN JAVIER SUAREZ, D.N.I. Nº 12.018.990; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1345444/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409764/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409865/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN JAVIER SUAREZ, D.N.I. Nº 12.018.990 - Profesional G - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Javier Suarez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 14312-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160710/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente HILDA LILIANA RAMUA, D.N.I. Nº 12.622.523; y,



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1345880/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409798/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409876/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente HILDA LILIANA RAMUA, D.N.I. Nº 12.622.523 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Hilda Liliana Ramua, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 14399-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-5220927/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN TEODORO CASTILLO, D.N.I. Nº 12.738.529; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1349526/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410183/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410815/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN TEODORO CASTILLO, D.N.I. Nº 12.738.529 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Teodoro Castillo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO Nº 14400-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-5261167/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente ESTELA MARIA TERESA CORTEZ, D.N.I. Nº 12.370.285; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1351519/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410367/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411082/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTELA MARIA TERESA CORTEZ, D.N.I. Nº 12.370.285 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Estela María Teresa Cortez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO Nº 14401-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-4030833/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ANIBAL HUMBERTO VERA, D.N.I. Nº 13.319.639; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1321105/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406724/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407261/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ANIBAL HUMBERTO VERA, D.N.I. Nº 13.319.639 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 31 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Anibal Humberto Vera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Juan Jose Alvarez Pinto**



**DECRETO N° 14402-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5260625/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NILDA ZUSANA DEMETRIA VEGA, D.N.I. N° 12.442.937; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1350953/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410305/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411080/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NILDA ZUSANA DEMETRIA VEGA, D.N.I. N° 12.442.937 - Ayudante de Rayos X - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nilda Zusana Demetria Vega, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 14403-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5230567/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CALIXTO DOMINGO MERCAU, D.N.I. N° 12.899.225; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1350327/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410214/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411065/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CALIXTO DOMINGO MERCAU, D.N.I. N° 12.899.225 - Oficiales - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Lujan, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Calixto Domingo Mercau, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 14404-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-5280229/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MONICA ALICIA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.550.673; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1353481/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410524/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410808/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA ALICIA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.550.673 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 19 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mónica Alicia Velázquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 14405-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4030611/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CARLOS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.358.058; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1321024/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406693/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407266/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.358.058 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 31 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Juan Carlos Domínguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección



de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

**DECRETO N° 14406-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5200417/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 12.289.826; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1347386/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409957/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410153/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 12.289.826 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado de la Dirección Maternidad Doctora Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Gladys Noemi Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 14407-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280704/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA BONATTO, D.N.I. N° 14.132.007; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1354054/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410590/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410813/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA BONATTO, D.N.I. N° 14.132.007 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

a partir del 21 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana María Bonatto, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gustavo Antonio Bertolini**

**DECRETO N° 14408-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261401/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ALBA ROSALES, D.N.I. N° 12.910.113; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1351666/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410404/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410904/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ALBA ROSALES, D.N.I. N° 12.910.113 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Alba Rosales, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14409-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280305/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ARNOBIO ARNALDO BRANCAL, D.N.I. N° 10.185.010; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1353570/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410531/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410905/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de mayo de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ARNOBIO ARNALDO BRANCAL, D.N.I. N° 10.185.010 - Escalafón General - Categoría A - Maestranza - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Arnobio Arnaldo Brancal, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14410-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260802/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ADRIANA SELVA TERESITA CRAVERO, D.N.I. N° 12.388.756; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1351082/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410327/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410897/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADRIANA SELVA TERESITA CRAVERO, D.N.I. N° 12.388.756 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Adriana Selva Teresita Cravero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14418-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5230452/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA ANGELICA BENITEZ, D.N.I. N° 12.815.687; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1350204/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410203/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410900/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA ANGELICA BENITEZ, D.N.I. N° 12.815.687 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Silvia Angélica Benítez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14452-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12260318/24 en el cual la señora MARCELA VILCHEZ, D.N.I. N° 22.606.738, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 399977/24, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 176952/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTFIS 132781/25 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1320713/25 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora MARCELA VILCHEZ, D.N.I. N° 22.606.738;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humanos señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551 y la señora MARCELA VILCHEZ, D.N.I. N° 22.606.738, en OCHO (8) horas catedra titulares de Lengua, en 1er, 2do. y 3er. año única división, en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca" de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martin de Pueyrredón, OCHO (8) horas catedra titulares de Lengua, en 1er, 2do. y 3er. año única división, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada" de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles y OCHO (8) horas catedra titulares de Lengua, en 1er, 2do. y 3er. año única división, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán" de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera, Nivel de Educación Secundaria, dependientes del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1320713/25.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Marcela Vilchez.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-



Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**DECRETO N° 14313-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIANA GRACIELA, D.N.I. N° 31.212.883 y KAPP DENIS JOAQUIN, D.N.I. N° 33.453.239, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545479/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545478/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIANA GRACIELA, D.N.I. N° 31.212.883 y KAPP DENIS JOAQUIN, D.N.I. N° 33.453.239 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.650.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.650.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14314-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100754/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIDELA DOBLER CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.094.229 y DUFAY LUNA MARIANA MICAELA, D.N.I. N° 39.990.336, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538440/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento Electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538439/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIDELA DOBLER CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.094.229 y DUFAY LUNA MARIANA MICAELA, D.N.I. N° 39.990.336 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 (\$3.998.434,33).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.998.434,33

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14315-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100531/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EGEA FLORES TIZIANO SALVADOR, D.N.I. N° 45.982.040 y EGEA SALVADOR DAVID, D.N.I. N° 28.466.585, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: EGEA FLORES TIZIANO SALVADOR, D.N.I. N° 45.982.040 y EGEA SALVADOR DAVID, D.N.I. N° 28.466.585 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14316-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6121173/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUILLEN LEDESMA BARBARA SOFIA, D.N.I. N° 39.396.067 y SANCHEZ LUJÁN ARIANA NOEMI, D.N.I. N° 47.799.282, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545425/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUILLEN LEDESMA BARBARA SOFIA, D.N.I. N° 39.396.067 y SANCHEZ LUJÁN ARIANA NOEMI, D.N.I. N° 47.799.282 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.400.035,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.400.035,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14317-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100788/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.953.223 y CABANAY FLORENCIA ISABEL, D.N.I. N° 44.953.843, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538663/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538662/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.953.223 y CABANAY FLORENCIA ISABEL, D.N.I. N° 44.953.843 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.359.339,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.359.339,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14318-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100509/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEZ PAOLA ESTHER, D.N.I. N° 29.813.384 y VALDEZ PAULINA VICTORIA, D.N.I. N° 44.359.722, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537392/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537391/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEZ PAOLA ESTHER, D.N.I. N° 29.813.384 y VALDEZ PAULINA VICTORIA, D.N.I. N° 44.359.722 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$3.174.912,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.174.912,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14319-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100764/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBERT FRANCISCO JOSUE, D.N.I. N° 45.801.867 y LUCERO JOHANA VALERIA, D.N.I. N° 30.687.576, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538501/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALBERT FRANCISCO JOSUE, D.N.I. Nº 45.801.867 y LUCERO JOHANA VALERIA, D.N.I. Nº 30.687.576 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 14320-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100512/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ EMA JAQUELINA, D.N.I. Nº 44.359.599 y VILCHEZ LUIS EXEQUIEL, D.N.I. Nº 45.474.536, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537421/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ EMA JAQUELINA, D.N.I. Nº 44.359.599 y VILCHEZ LUIS EXEQUIEL, D.N.I. Nº 45.474.536 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 14321-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO BARROSO FRANCO TOMÁS, D.N.I. Nº 45.982.878 y BAUMGART MARIA LAURA, D.N.I. Nº 43.202.509, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO BARROSO FRANCO TOMÁS, D.N.I. Nº 45.982.878 y BAUMGART MARIA LAURA, D.N.I. Nº 43.202.509 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$1.471.517,10).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.471.517,10

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 14322-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100504/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ MARISA ELISABETH, D.N.I. Nº 25.166.838 y BENITEZ GISELLA MAGALI, D.N.I. Nº 40.319.988, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ MARISA ELISABETH, D.N.I. Nº 25.166.838 y BENITEZ GISELLA MAGALI, D.N.I. Nº 40.319.988 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14323-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FILIPETTA TOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.643.534 y SALINAS CLARA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.407.933, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FILIPETTA TOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.643.534 y SALINAS CLARA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.407.933 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEIS CON 00/100 (\$3.996.006,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.006,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14324-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100510/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBA VANESA JUDITH, D.N.I. N° 30.099.123 y KIJOS ALBA NICOLAS GERMAN, D.N.I. N° 46.617.571, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537404/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537403/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBA VANESA JUDITH, D.N.I. N° 30.099.123 y KIJOS ALBA NICOLAS GERMAN, D.N.I. N° 46.617.571 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14325-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120346/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA MAITÉ ALEJANDRA, D.N.I. N° 42.133.707 y PONCE ROMINA NATALIA, D.N.I. N° 29.859.668, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541291/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541290/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA MAITÉ ALEJANDRA, D.N.I. N° 42.133.707 y PONCE ROMINA NATALIA, D.N.I. N° 29.859.668 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 (\$1.349.892,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.349.892,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14326-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6120850/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YSLA MARIA ROSA, D.N.I. N° 12.266.680 y CORDOBA ROSA PAMELA, D.N.I. N° 31.079.984, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543868/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543867/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YSLA MARIA ROSA, D.N.I. N° 12.266.680 y CORDOBA ROSA PAMELA, D.N.I. N° 31.079.984 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$3.884.899,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.884.899,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14327-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6121224/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALONSO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.695.563 y JOFRE ALONSO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 36.529.823, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545748/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545747/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALONSO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.695.563 y JOFRE ALONSO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 36.529.823 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14328-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6121187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA SOLANGE AYELEN, D.N.I. N° 39.990.324 y FUNES FLORENCIA RAMONA, D.N.I. N° 5.339.928, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA SOLANGE AYELEN, D.N.I. N° 39.990.324 y FUNES FLORENCIA RAMONA, D.N.I. N° 5.339.928 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14329-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100511/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGA ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 33.428.043 y JOFRE MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 34.675.320, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537413/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537412/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGA ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 33.428.043 y JOFRE MARIA DE LOURDES, D.N.I. N° 34.675.320 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14330-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFONSO IVANA DEL VALLE, D.N.I. N° 36.416.427 y TOBARES CARLA MARIANELLA, D.N.I. N° 45.474.540, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONSO IVANA DEL VALLE, D.N.I. N° 36.416.427 y TOBARES CARLA MARIANELLA, D.N.I. N° 45.474.540 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.395.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.395.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14331-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100513/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA OMAR GABRIEL, D.N.I. N° 32.552.468 y VEGA GONZALO JOSE LUIS, D.N.I. N° 36.189.967, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537432/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción alimenticia artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537431/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA OMAR GABRIEL, D.N.I. N° 32.552.468 y VEGA GONZALO JOSE LUIS, D.N.I. N° 36.189.967 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14332-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4170144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ GIMENA GISEL ELIZABETH, D.N.I. N° 38.169.571 y GUEVARA GERMAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.439.365, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448865/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448864/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ GIMENA GISEL ELIZABETH, D.N.I. N° 38.169.571 y GUEVARA GERMAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.439.365 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 60/100 (\$1.450.800,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.800,60



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14333-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4150793/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LASTRA CHRISTIAN HERNÁN, D.N.I. N° 24.326.045 y DELLAGIOVANNA ANTONELA, D.N.I. N° 30.989.765, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445870/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445869/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LASTRA CHRISTIAN HERNÁN, D.N.I. N° 24.326.045 y DELLAGIOVANNA ANTONELA, D.N.I. N° 30.989.765 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$1.499.914,24).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.914,24

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14334-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5160141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUARES SALCEDO GABRIELA MONICA, D.N.I. N° 21.041.672 y AMOROS JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 12.038.915, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1485690/25, con destino a

impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1485689/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUARES SALCEDO GABRIELA MONICA, D.N.I. N° 21.041.672 y AMOROS JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 12.038.915 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$3.873.585,10).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.873.585,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14335-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6031367/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO HERNAN JOAQUIN, D.N.I. N° 36.632.921 y CASTRO FEDERICO PATRICIO EMANUEL, D.N.I. N° 40.938.130, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3803526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3805089/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO HERNAN JOAQUIN, D.N.I. N° 36.632.921 y CASTRO FEDERICO PATRICIO EMANUEL, D.N.I. N° 40.938.130 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14336-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-5060081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO VILELA OMAR ANTONIO, D.N.I. N° 44.845.960 y GIMENEZ MILAGROS AYELEN, D.N.I. N° 43.621.022, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1470254/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1470253/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO VILELA OMAR ANTONIO, D.N.I. N° 44.845.960 y GIMENEZ MILAGROS AYELEN, D.N.I. N° 43.621.022 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.498.608,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.608,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14337-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6031993/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES FLAVIA MARISOL, D.N.I. N° 26.467.621 y GUTIERREZ CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 30.019.493, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1517012/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Control de Plagas y Desinfección, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3803946/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES FLAVIA MARISOL, D.N.I. N° 26.467.621 y GUTIERREZ CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 30.019.493 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14338-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4220375/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA ELISABET LOURDES, D.N.I. N° 31.867.748 y DOMINGUEZ JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N° 29.797.672, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452265/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452263/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA ELISABET LOURDES, D.N.I. N° 31.867.748 y DOMINGUEZ JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N° 29.797.672 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14339-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6031326/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONDORI BRUNO TOMAS, D.N.I. N° 44.994.351 y BERTE FACUNDO EMANUEL, D.N.I. N° 44.994.015, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1513568/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y



Mantenimiento Electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1513567/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONDORI BRUNO TOMAS, D.N.I. N° 44.994.351 y BERTE FACUNDO EMANUEL, D.N.I. N° 44.994.015 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14340-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5070085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WALTER MARIA ELENA, D.N.I. N° 17.429.176 y BALMACEDA ALFONSO, D.N.I. N° 38.825.151, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1471433/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1471432/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: WALTER MARIA ELENA, D.N.I. N° 17.429.176 y BALMACEDA ALFONSO, D.N.I. N° 38.825.151 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.885.166,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.885.166,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14341-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATHEY JOSE ALCIDES, D.N.I. N° 14.356.247 y MATHEY VALLEJOS ESTEFANIA ALESIA, D.N.I. N° 33.061.215, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529409/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529408/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MATHEY JOSE ALCIDES, D.N.I. N° 14.356.247 y MATHEY VALLEJOS ESTEFANIA ALESIA, D.N.I. N° 33.061.215 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14342-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6060978/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRUSTA MICAELA DEL VELLE, D.N.I. N° 33.430.988 y MOYANO ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 47.901.913, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528525/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528524/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: IRUSTA MICAELA DEL VELLE, D.N.I. N° 33.430.988 y MOYANO ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 47.901.913 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14343-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061203/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO VANESA ISABEL, D.N.I. N° 30.839.666 y LUNA ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 23.066.420, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO VANESA ISABEL, D.N.I. N° 30.839.666 y LUNA ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 23.066.420 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14344-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASENSIO NADIA SABRINA, D.N.I. N° 31.092.819 y BARROSO MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 18.222.438, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518315/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ASENSIO NADIA SABRINA, D.N.I. N° 31.092.819 y BARROSO MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 18.222.438 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14345-MDP-2025.-**  
San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOREIRA CARRIZO TOBIAS NAHUEL, D.N.I. N° 45.382.924 y SOSA PAEZ IRIS ANAHÍ, D.N.I. N° 27.167.134, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518719/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de artículos plásticos, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518718/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOREIRA CARRIZO TOBIAS NAHUEL, D.N.I. N° 45.382.924 y SOSA PAEZ IRIS ANAHÍ, D.N.I. N° 27.167.134 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.787.937,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.787.937,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14346-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6061193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE GISELLA CRISTAL, D.N.I. N° 33.670.956 y RIVERO PATRICIA ADRIANA, D.N.I. N° 16.053.269, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529421/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE GISELLA CRISTAL, D.N.I. N° 33.670.956 y RIVERO PATRICIA ADRIANA, D.N.I. N° 16.053.269 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 46/100 (\$3.824.948,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.824.948,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14347-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6061215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBARADO BENITEZ LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.723.632 y ALAGONA LEONARDO GASTÓN, D.N.I. N° 34.776.433, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de carpintería metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBARADO BENITEZ LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.723.632 y ALAGONA LEONARDO GASTÓN, D.N.I. N° 34.776.433 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.985.865,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.985.865,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14348-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6090407/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ANALIA GRISELDA, D.N.I. N° 30.154.314 y LIRA HECTOR ALBERTO, D.N.I. N° 33.440.839, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534650/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534649/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ANALIA GRISELDA, D.N.I. N° 30.154.314 y LIRA HECTOR ALBERTO, D.N.I. N° 33.440.839 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14349-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6100477/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES BRENDA ANITA, D.N.I. N° 39.796.614 y LUCERO GASTON IVAN, D.N.I. N° 46.617.223, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537310/25, con destino a



impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537309/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES BRENDA ANITA, D.N.I. N° 39.796.614 y LUCERO GASTON IVAN, D.N.I. N° 46.617.223 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14350-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ MELINA AYELEN, D.N.I. N° 42.909.739 y ALCARAZ MAYCOL NICOLÁS, D.N.I. N° 45.562.883, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534620/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534619/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ MELINA AYELEN, D.N.I. N° 42.909.739 y ALCARAZ MAYCOL NICOLÁS, D.N.I. N° 45.562.883 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14351-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090403/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO JESUS PATRICIO, D.N.I. N° 37.090.924 y BAZAN LOPEZ ESTHER YANINA, D.N.I. N° 39.797.867, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534641/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534640/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO JESUS PATRICIO, D.N.I. N° 37.090.924 y BAZAN LOPEZ ESTHER YANINA, D.N.I. N° 39.797.867 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14352-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120785/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ NOELIA NOEMI, D.N.I. N° 30.873.100 y PEREZ FANY JAQUELINA, D.N.I. N° 30.814.449, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ NOELIA NOEMI, D.N.I. N° 30.873.100 y PEREZ FANY JAQUELINA, D.N.I. N° 30.814.449 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo



Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14353-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAPONIGRO ORLANDO RAMON, D.N.I. N° 32.559.104 y ORELLANO ESTEFANIA YAMILE, D.N.I. N° 33.800.986, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534632/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534631/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAPONIGRO ORLANDO RAMON, D.N.I. N° 32.559.104 y ORELLANO ESTEFANIA YAMILE, D.N.I. N° 33.800.986 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14354-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090291/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACHUCA LIDIA ROSA, D.N.I. N° 18.055.791 y ULLOA MACHUCA DAHYANA BELEN, D.N.I. N° 39.092.033, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534092/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Bagual, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3803640/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACHUCA LIDIA ROSA, D.N.I. N° 18.055.791 y ULLOA MACHUCA DAHYANA BELEN, D.N.I. N° 39.092.033 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 (\$1.470.772,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.470.772,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14355-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100497/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERO YANINA VANESA, D.N.I. N° 39.394.407 y MIRANDA SERGIO NORBERTO, D.N.I. N° 33.430.836, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537359/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: fraccionamiento de alimentos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537358/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERO YANINA VANESA, D.N.I. N° 39.394.407 y MIRANDA SERGIO NORBERTO, D.N.I. N° 33.430.836 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.360.499,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.360.499,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14356-MDP-2025.-**

San Luis, 15 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-6090410/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIOS PONCE TATIANA SOL, D.N.I. N° 32.357.611 y RIOS PONCE FACUNDO QUIMEY, D.N.I. N° 39.138.047, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534678/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534677/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIOS PONCE TATIANA SOL, D.N.I. N° 32.357.611 y RIOS PONCE FACUNDO QUIMEY, D.N.I. N° 39.138.047 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14367-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6121443/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3802953/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MARIA ELENA BAUDO, CUIT N°

23-16634756-4, destinado a la instalación de un pivote central móvil para riego, una bomba sumergible, un tablero eléctrico y la automatización del sistema de riego, en el establecimiento "El Poniente", ubicado en el paraje Ojo del Río y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3802954/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MARIA ELENA BAUDO, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3802955/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MARIA ELENA BAUDO, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3803785/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 44327/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 150951/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MARIA ELENA BAUDO;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la instalación de un pivote central móvil para riego, una bomba sumergible, un tablero eléctrico y la automatización del sistema de riego, en el establecimiento "El Poniente", de la firma MARIA ELENA BAUDO, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la instalación de un pivote central móvil para riego, una bomba sumergible, un tablero eléctrico y la automatización del sistema de riego, en el establecimiento "El Poniente", de la firma MARIA ELENA BAUDO, CUIT N° 23-16634756-4, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma MARIA ELENA BAUDO, CUIT N° 23-16634756-4.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 14368-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6121452/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a



distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3802957/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL, C.U.I.T. N° 27-34859216-0, destinado a la adquisición de un elevador de dos (2) columnas, una alineadora balanceadora y refacciones para el lubricentro – taller mecánico, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3802958/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3802959/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 92188/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 44444/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 152779/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de un elevador de dos (2) columnas, una alineadora balanceadora y refacciones para el lubricentro – taller mecánico, de la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de un elevador de dos (2) columnas, una alineadora balanceadora y refacciones para el lubricentro – taller mecánico, de la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL, C.U.I.T. N° 27-34859216-0, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma GONZALEZ LUCIANA GISEL, C.U.I.T. N° 27-34859216-0.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 14369-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7010739/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y

la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3804780/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma GRUPO FORJA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71619913-0, destinado a la ampliación y refacción de la planta industrial, ubicado en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3804782/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma GRUPO FORJA S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3804791/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma GRUPO FORJA S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 894932/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 44594/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 153217/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma GRUPO FORJA S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la ampliación y refacción de la planta industrial, de la firma GRUPO FORJA S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la ampliación y refacción de la planta industrial, de la firma GRUPO FORJA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71619913-0, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma GRUPO FORJA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71619913-0.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 14370-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6260763/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3804199/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 27-21630472-7, destinado a la modernización del equipamiento informático del estudio contable, ubicado en la ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3804200/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3804201/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 92187/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 44442/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 152773/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la modernización del equipamiento informático del estudio contable, de la firma ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la modernización del equipamiento informático del estudio contable, de la firma ANDREA ELEONORA CABRERA RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 27-21630472-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma ANDREA ELEONORA

CABRERA RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 27-21630472-7.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 14371-MDP-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7010767/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3804807/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma NJ2M S.A., C.U.I.T. N° 33-71473702-9, destinado a ampliar la escala de producción de la granja de cerdos, incorporar maquinarias eficientes para dicha producción y ampliar la planta de acopio de materias primas, ubicado en la localidad de La Punilla y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3804808/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma NJ2M S.A., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3804809/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma NJ2M S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3805435/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 44592/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 153187/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma NJ2M S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a ampliar la escala de producción de la granja de cerdos, incorporar maquinarias eficientes para dicha producción y ampliar la



planta de acopio de materias primas, de la firma NJ2M S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a ampliar la escala de producción de la granja de cerdos, incorporar maquinarias eficientes para dicha producción y ampliar la planta de acopio de materias primas, de la firma NJ2M S.A., C.U.I.T. N° 33-71473702-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma NJ2M S.A., C.U.I.T. N° 33-71473702-9.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DECRETO N° 14358-MS-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5291069/25 mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON DESTINO A COMPLEJO PENITENCIARIO I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 10887277/25 obra Solicitud de Gasto N° 4993/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10891885/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10891900/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 891120/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad presta conformidad a los Pliegos obrantes en el expediente de referencia;

Que en act. PREV 10885983/25 obra comprobante de imputación preventiva por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 33456/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 892263/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 151524/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de Ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

CON DESTINO A COMPLEJO PENITENCIARIO I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10891900/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	15	22	1-01	4	4	9	\$120.000.000,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**DECRETO N° 14359-MG-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030881/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1556451/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CHANCA Y RUGBY CLUB", con Personería Jurídica N° 2996-GYE-(SEG)-1977, en act. ACTPAS 1556455/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos para jugar al rugby".-

Que en acts. ACTPAS 1556452/25, 1556453/25 y 1556449/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1556454/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10924982/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44596/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 895764/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 153249/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CHANCA Y RUGBY CLUB", con Personería Jurídica N° 2996-GYE-(SEG)-1977, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos para jugar al rugby", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Chancay Rugby Club".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14360-MG-2025.-

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070313/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1557354/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION MECENAS DE LA DANZA", con Personería Jurídica N° 433-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1557359/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de zapatillas profesionales de ballet";

Que en acts. ACTPAS 1557356/25, 1557355/25 y 1557352/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1557357/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1557360/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION MECENAS DE LA DANZA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10925020/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44606/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 895726/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 153110/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION MECENAS DE LA DANZA", con Personería Jurídica N° 433-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Compra de zapatillas profesionales de ballet", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Mecenas de la Danza". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 14361-MG-2025.-

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030846/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1556440/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION OTRA PUERTA", con Personería Jurídica N° 00131-DCyFPJ-2015, en act. ACTPAS 1556444/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de celular marca Samsung Galaxy A 56 5G";

Que en acts. ACTPAS 1556441/25, 1556442/25 y 1556438/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1556443/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1556445/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION OTRA PUERTA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10924974/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44595/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 895769/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 153252/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION OTRA PUERTA", con Personería Jurídica N° 00131-DCyFPJ-2015, para el financiamiento del proyecto social "Compra de celular marca Samsung Galaxy A 56 5G", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Otra Puerta". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 14362-MG-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7080299/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1558539/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDES PISTA Y CAMPO", con Personería Jurídica N° 650-DCyFPJ-2015, en act. ACTPAS 1558545/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1558541/25, 1558542/25 y 1558537/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1558544/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10929248/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44643/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898039/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154451/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MERCEDES PISTA Y CAMPO", con Personería Jurídica N° 650-DCyFPJ-2015, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Mercedes Pista y Campo".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14363-MG-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100641/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566942/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL E.F.I. SAN JOSÉ", con Personería Jurídica N° 00691-PCyFdePJ-2001,

en act. ACTPAS 1566946/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Remodelación de vestuario y baño para jugadores de la institución";

Que en acts. ACTPAS 1566943/25, 1566944/25 y 1566940/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566945/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1566947/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL E.F.I. SAN JOSÉ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10931577/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44654/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898057/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154455/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL E.F.I. SAN JOSÉ", con Personería Jurídica N° 00691-PCyFdePJ-2001, para el financiamiento del proyecto social "Remodelación de vestuario y baño para jugadores de la institución", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Social Deportivo y Cultural E.F.I. San José". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14364-MG-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100629/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566925/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SUYAI", con Personería Jurídica N° 152-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1566929/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de material deportivo";

Que en acts. ACTPAS 1566926/25, 1566927/25 y 1566923/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566928/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el



proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1566930/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL SUYAI", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10931572/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44658/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154454/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SUYAI", con Personería Jurídica N° 152-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de material deportivo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Suyai".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14365-MG-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100215/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566700/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° DECRETO 277-G-1943, en act. ACTPAS 1566705/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1566701/25, 1566702/25 y 1566698/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566704/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10929256/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44644/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898102/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a

las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154452/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° DECRETO 277-G-1943, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Atlético Juventud Unida Universitario San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14366-MG-2025.-**

San Luis, 16 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100282/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566794/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS", con Personería Jurídica N° 347-DPCyFPJ-10, en act. ACTPAS 1566798/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de camisetas, pecheras y pelotas para la práctica deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1566795/25, 1566796/25 y 1566792/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566797/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10929308/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44640/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898046/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154453/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS", con Personería Jurídica N° 347-DPCyFPJ-10, para el financiamiento del proyecto social "Compra de camisetas, pecheras y pelotas para la práctica deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100



(\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Sociedad Recreativa Hijitus". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14372-MG-2025.-**

San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100238/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566745/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DISCAPACITADOS", con Personería Jurídica N° 211-DPIGPJ-93, en act. ACTPAS 1566749/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Elementos de deporte y equipamiento para cocina";

Que en acts. ACTPAS 1566747/25, 1566746/25 y 1566743/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566748/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1566750/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DISCAPACITADOS", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10929306/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44637/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 154490/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DISCAPACITADOS", con Personería Jurídica N° 211-DPIGPJ-93, para el financiamiento del proyecto social "Elementos de deporte y equipamiento para cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas

Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación de Padres y Amigos Discapacitados".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14373-MG-2025.-**

San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100230/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566728/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VOLVER A EMPEZAR, ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 95-DPIGPJ-84, en act. ACTPAS 1566733/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Remodelación del salón";

Que en acts. ACTPAS 1566731/25, 1566729/25 y 1566726/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566732/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1566734/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VOLVER A EMPEZAR, ASOCIACION CIVIL", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10929287/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44636/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 154487/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VOLVER A EMPEZAR, ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 95-DPIGPJ-84, para el financiamiento del proyecto social "Remodelación del salón", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados Volver a Empezar, Asociación Civil".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14374-MG-2025.-**  
San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-7100506/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566863/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE EQUINOTERAPIA ABRAZANDO SUEÑOS – NUEVA GALIA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 31-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1566867/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipamiento didáctico y terapéutico";

Que en acts. ACTPAS 1566865/25, 1566864/25 y 1566861/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566866/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10929309/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44638/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898127/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 154493/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE EQUINOTERAPIA ABRAZANDO SUEÑOS – NUEVA GALIA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 31-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipamiento didáctico y terapéutico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Equinoterapia Abrazando Sueños – Nueva Galia Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14375-MG-2025.-**  
San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-7110545/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1567353/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "DEPORTIVO PARQUE CENTENARIO ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 110-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1567357/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1567354/25, 1567355/25 y 1567351/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1567356/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10931582/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44652/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898107/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 154456/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "DEPORTIVO PARQUE CENTENARIO ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 110-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Deportivo Parque Centenario Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14376-MG-2025.-**  
San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-7100226/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566717/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DEPORTIVO GRANADEROS DE KOSLAY ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 274-DPJ-2024,



en act. ACTPAS 1566721/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria invernal";

Que en acts. ACTPAS 1566719/25, 1566718/25 y 1566715/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566720/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1566723/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DEPORTIVO GRANADEROS DE KOSLAY ASOCIACION CIVIL", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10929271/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44634/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898141/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154486/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DEPORTIVO GRANADEROS DE KOSLAY ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 274-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria invernal", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Deportivo Granaderos de Koslay Asociación Civil".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 14377-MG-2025.-

San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7080318/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1558631/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO N° 30 FRAGATA SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 357-DPR-Lel-2000, en act. ACTPAS 1558637/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de computadora para la radio escolar";

Que en acts. ACTPAS 1558635/25, 1558633/25 y 1558629/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1558636/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas

en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1558640/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO N° 30 FRAGATA SARMIENTO", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10929253/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44642/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 154497/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO N° 30 FRAGATA SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 357-DPR-Lel-2000, para el financiamiento del proyecto social "Compra de computadora para la radio escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora del Colegio N° 30 Fragata Sarmiento".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 14378-MG-2025.-

San Luis, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7100222/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1566709/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SEMILLA", con Personería Jurídica N° 00139-DCyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1566713/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido para la escuela";

Que en acts. ACTPAS 1566711/25, 1566710/25 y 1566707/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1566712/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1566714/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL SEMILLA", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10929264/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);



Que en act. DICLEG 44645/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 154494/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SEMILLA", con Personería Jurídica N° 00139-DCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido para la escuela", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Semilla".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18174-MG-2025.-**

San Luis, 14 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-9030832/25, por el cual se tramita la homologación de Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el marco de las Elecciones Generales Municipales del día 9 de noviembre de 2025, convocadas por Decreto N° 192-IMPJ-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 1047518/25, obra Convenio de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el CPN. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la Municipalidad de Potrero de los Funes, representado por el señor Intendente Municipal JONATHAN DAMIAN GOMEZ, D.N.I. N° 31.518.391;

Que, mediante la Clausula Segunda, la MUNICIPALIDAD se obliga a proveer a la PROVINCIA todo tipo de información atinente al acto eleccionario, comprometiéndose a colaborar con recursos humanos y/o administrativos;

Que, mediante la Clausula Tercera, la PROVINCIA se obliga a realizar gestiones y erogaciones necesarias para la impresión de padrones electorales y Boletas Únicas Papel, afrontar la remuneración de las autoridades de mesas y/o delegados judiciales, gestionar la afectación de la Policía de la provincia y toda actividad y/o gastos relacionados a bienes y/o servicios que tengan como causa la organización y celebración de los comicios;

Que, en act. DICLEG 45651/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que, en act. NOTAMP 915879/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 159385/25, toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el CPN. GONZALO FEDERICO AMON-

DARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la Municipalidad de Potrero de los Funes, representado por el señor Intendente Municipal JONATHAN DAMIAN GOMEZ, D.N.I. N° 31.518.391, obrante en act. DOCEXT 1047518/25.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tribunal Electoral Provincial y a la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 319-DPJ-2025.-**

San Luis, 25 de septiembre de 2025

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL KNOWLEDGE INNOVATION, LPJ 94/24, con domicilio Avenida Costanera Noroeste N° 1961, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 204-DPJ-2024, de fecha 20 de mayo de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 310-DPJ-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, se dispuso la Normalización de la entidad de referencia a los fines de que, dentro del plazo establecido, los señores Normalizadores realicen la inmediata incorporación de asociados, proyecten modelo de estatuto que se adecue a la normativa vigente y convoquen a Asamblea General Extraordinaria para aprobación de reforma de estatuto social y elección de autoridades.

Que a tales fines en la mencionada Resolución se procedió a disponer la realización la realización de empadronamiento de socios el día martes 23 de septiembre de 2025 en el horario de 10:00 a 14:00 en la Subdirección de Personas Jurídicas.-

Que a fs. 109 con fecha 24 de septiembre de 2025 se presentan los Señores Normalizadores y solicitan se convoque a asamblea de oficio a los fines de cumplir con el cometido determinado en la Resolución que dispuso su nombramiento, adjuntando al efecto Informe de su actuación, copia del Libro Registro de Asociados, Listado de Asociados en condiciones de participar del acto asambleario y proyecto de estatuto para su reforma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

**LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

ART. 1°: CONVOCAR DE OFICIO a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad ASOCIACION CIVIL EDUCACIONAL KNOWLEDGE INNOVATION, Personería jurídica N° 204-DPJ-2024, LPJ 94/24 para el día lunes 29 de septiembre de 2025 a las 20:00 hs. en el establecimiento educativo EPA N° 10 Maestro Escultor Vicente Lucero, edificio Primaria, sito en Barrio La Ribera Avda. Fred. M. Erns esquina Jorge Carzola, Manzana 7155, ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedenera, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Consideración del Informe de Normalizadores.
- 3) Reforma de Estatuto
- 4) Elección de autoridades.

ART. 2°: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los asociados que figuren en el listado adjunto por los señores Normalizadores.-

ART. 3°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

**DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 26 Sep.



COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS  
**RESOLUCIÓN N° 365-CRPEE-2025.-**  
 San Luis, 23 de septiembre de 2025

VISTO:

EXD-0000-10310803/24. "SOLICITA CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA CALICANTO SOLAR S.A.", Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004", y;  
 CONSIDERANDO:

Que en actuación ACTPAS 1368672/24, obra presentación realizada por la Distribuidora cuyo objeto es la obtención de Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor de la firma CALICANTO SOLAR S.A, para su Parque Solar Fotovoltaico denominado "Central Solar Calicanto" ubicado en Ruta N° 146 Km. 83 – Vizcacheras, de la Provincia de San Luis,

Que, en actuación ACTPAS 1375398/24 mediante Nota N° 847- CRPEE-2024 se le solicitó a la Distribuidora completar y/o ampliar la información remitida referida a la obtención del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para el PSF Calicanto, perteneciente a la firma CALICANTO SOLAR S.A., en un todo de acuerdo a las exigencias de la Resolución N° 89-CRPEE/2024;

Que, en actuaciones ACTPAS 1377701/24 y ACTPAS 1384209/24, obran presentaciones DLA-1800/2024 y DLA-1870/2025 por parte de la Distribuidora adjuntando documentación solicitada mediante Nota N° 847-CRPEE-2024;

Que, en actuación ACTPAS 1413407/25 la Distribuidora realiza una nueva presentación mediante DLA-318/2025 adjuntando ampliación de documentación;

Que, en actuación ACTPAS 1447758/25 toma intervención la oficina técnica que analiza las actuaciones y documentación obrante en autos, informa que la misma se encuentra incompleta, siendo necesario para un correcto análisis contar con toda la documentación e información solicitada, lo que fue solicitado mediante el envío de Nota N° 335- CRPEE-2025 (ACTPAS 1457062/25);

Que, en diversas presentaciones realizadas por la Distribuidora mediante presentaciones DLA-660 BIS/2025, DLA-818/2025 y DLA-1062/2025 fue cumplimentando la documentación requerida para un correcto análisis de la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para su PSFV Calicanto – en adelante PSCA- de la firma Calicanto Solar S.A.;

Que, en actuación ACTPAS 1590472/25 toma nuevamente intervención la oficina técnica especializada, quien, habiendo realizado un análisis completo con la documentación aportada y obrante en autos, emitió correspondiente informe, expresando que el Parque Solar Calicanto está proyectado para 50 MW, los cuales se construirían en 2 fases, una primera de 18 MW AC (verano 2024-25) y una segunda fase en el verano de 2025-26 de 32 MW AC, completando un parque solar de 50 MW, ubicado en el paraje Vizcacheras, Departamento Belgrano, en la provincia de San Luis, Argentina, en el Km 83, sobre RN 146, en dirección norte desde la ciudad de San Luis y que ambas fases del proyecto, se conectarán con una Doble Terna (DT) de 33 kV, a construir entre la ET del PS y la actual Estación de Maniobra (EM) Nogolí 132 kV, la longitud de la mencionada DT, se estima, entre 4 y 4.5 km. La EM Nogolí se incorporará un campo de transformación y un transformador de 132/33/13.2 kV de 60/60/20 MVA a cargo del proyecto PS Calicanto;

Que, las simulaciones de flujos realizadas por la firma Calicanto y analizadas en el Informe de Flujo de Cargas INF-EE1-CALICANTO-V02.DOCX AGOSTO 2024, la incorporación del PSCA no produce violaciones de tensión o sobrecargas de líneas y/o transformadores en el área de influencia de la misma y, dados los escenarios estáticos corridos – Fase I- en todos los casos mejora las condiciones operativas de la red, ya que brinda soporte de tensión a las EETT en el área de influencia;

Que, asimismo, los niveles de potencia de CC, en el sistema asociado a la nueva generación, no comprometen la capacidad de los interruptores existentes en la misma, para la situación actual del sistema, siempre que se materialice la instalación de compensación Shunt Adicional de 2x1.5 MVAR en la barra de 33 kV del PSCA, y que el PSCA se comporta satisfactoriamente, ante la aplicación de fallas monofásicas y trifásicas en líneas cercanas a la ET PSCA;

Que, por otro lado, podrá ser necesario reducir la generación del PSCA para contingencias en la red, por lo cual deberá la generadora incorporar unos automatismos DAG y adecuar las comunicaciones para tal fin;

Que, el Art. 11° de la Ley VIII-0276-2004 (5519) establece la obligación de los actores del mercado eléctrico están sujetos a las disposiciones establecidas en los Artículos 11° a 33° de la Ley Nacional N° 24.065 Que, a tal fin la Resolución N° 89-CRPEE-2024 en su art. 2° establece la obligación de tramitar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de modo previo a comenzar la construcción o ampliación de las instalaciones u obras de magnitud, que se vinculen o conecten al Sistema Eléctrico Provincial - SEP, y, en sus Anexos I y II estableció los requerimientos técnicos para toda conexión al Sistema Eléctrico Provincial (SEP) en calidad de Agente Eléctrico Provincial, y, teniendo en cuenta además, que la conexión física del Parque Solar Fotovoltaico Calicanto será en el nivel de tensión MT 33kV, no es aplicable el procedimiento de Audiencia Pública del Art. 4° de la Resolución mencionada;

Que, cumplidos los análisis corresponde emitir del correspondiente Certifi-

cado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor del Parque Solar Fotovoltaico denominado CALICANTO perteneciente a la firma CALICANTO SOLAR S.A.;  
 Que, tomo intervención la Oficina Legal;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL  
 DE LA ENERGIA ELECTRICA  
 RESUELVE:**

Art. 1°.- Emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública a favor del Parque Solar Fotovoltaico denominado CALICANTO – de 50 MW- perteneciente a la firma CALICANTO SOLAR S.A. ubicado en el paraje Vizcacheras, Departamento Belgrano, en la provincia de San Luis, Argentina, en el Km 83, sobre RN 146, en dirección norte desde la ciudad de San Luis, por estar encuadrado el presente en el Art. 2° de la Resolución 89-CRPEE-2024 y las disposiciones del Art. 11° de la Ley Provincial N° VIII-0276-2004.-

Art 2°.- Notificar a la Distribuidora, al solicitante, y publicar por un día en el Boletín Oficial. -

**LAURA GIUMELLI**

Presidenta CRPEE

**Augusto Fa Luchini**

Vocal 1° CRPEE

SPP

e. y v: 26 Sep.

## ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 237-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto el informe y proyecto de acuerdo realizados por la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 inc. 3) de la Ley N° IV-0086-2021 (actuación N° 28332125/25 del ADM 18542/25), para establecer los requisitos, condiciones, etapas, criterios y sistemas de evaluación y procedimiento de los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia, previstos en el art. 5 inc. 2) de la Ley N° IV-0086-2021.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 incs. 4), 7) -a), b) y c)-, 26) y 30) y 97 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

**ACORDARON:**

I.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA ante eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, que obra como Anexo del presente Acuerdo, quedando sin efecto todo otro Acuerdo o resolución que se oponga al mismo.-

II.- DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 18542/25 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA.

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° – Objeto.

Este reglamento tiene por finalidad establecer los requisitos, condiciones, etapas, criterios y sistemas de evaluación y procedimiento de los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para conformar órdenes de mérito para cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, previstos en el art. 5 inc. 2 de la Ley N° IV-0086-2021.

Los concursos se organizan por fuero, especialización (si correspondiere) y Circunscripción Judicial, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectiva-



mente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, conforme a los arts. 97 y 39 incs. 26) y 30) de la Ley IV-0086-2021, modificada por Ley N° IV-1106-2023.

Artículo 2° – Principios rectores.

Los concursos se regirán por los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, igualdad, mérito, idoneidad, eficiencia, economía, coordinación, cooperación y mejora continua.

Artículo 3° – Autoridades competentes.

La Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso y la Secretaría de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito, asistencia técnica y grabación en archivos multimedia de la audiencia pública.

CAPÍTULO II – CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Artículo 4° – Llamado a concurso.

La convocatoria a concurso, en el marco del presente reglamento, se realizará por Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, en la que se establecerá el cargo, fuero, especialidad y circunscripción para la que se concursará, modalidad de inscripción y fecha de inicio de la etapa de oposición.

Cuando la convocatoria implique apartarse de las disposiciones del presente Reglamento, por responder a particularidades propias del cargo a cubrir, deberá ser aprobada por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

Por Dirección de Recursos Humanos se arbitrará lo pertinente para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de mayor circulación provincial (con las pautas establecidas en el Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2024 o el que lo reemplace) y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.

Asimismo, la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional garantizará su amplia difusión a través de la publicación adicional en sitios web, redes sociales o en otros medios de comunicación oficial. -

Artículo 5° – Inscripción.

La inscripción deberá realizarse dentro del período establecido al efecto, con los datos y documentación requeridos a través del medio digital que se disponga, todo lo que se especificará en las respectivas convocatorias. No se admitirán inscripciones que se presenten fuera de los plazos o medios establecidos.

Asimismo, los postulantes deberán cumplir con los requisitos y documentación que se indican a continuación.

Artículo 6° - Requisitos y documentación.

a) Requisitos personales excluyentes

Los postulantes deberán reunir, al momento de la inscripción, los siguientes requisitos:

1) Poseer título de abogado, con TRES (3) años de antigüedad desde su emisión y estar matriculado en algún Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, al momento de la inscripción.

2) Domicilio en la Provincia de San Luis.

3) Ciudadanía argentina en ejercicio

4) No haber sido condenado ni estar procesado por hechos dolosos.

5) No estar concursado o quebrado.

6) No haber sido separado por cesantía o exoneración de cargos en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.

7) No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

8) No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años, computados a la fecha de finalización del periodo de inscripción al concurso respectivo.

9) No encontrarse comprendido en la causal de exclusión temporal, por no haber concurrido a alguna de las instancias que integran la etapa de oposición luego de haber confirmado asistencia.

b) Documentación obligatoria

El postulante deberá adjuntar, en el momento de la inscripción, la siguiente documentación en formato digital, de manera completa, legible y en debida forma.

En el supuesto de que el postulante resulte recomendable y apto, deberá presentar, conforme se establece en el art. 10 del presente reglamento, el respaldo de tal documentación en soporte papel debidamente autenticada.

1) Currículum vitae abreviado.

2) Constancia de Código de Identificación Laboral (CUIL).

3) Título de abogado (anverso y reverso) con la legalización que correspondiere de la autoridad competente.

4) Certificación de estar matriculado y de no poseer sanción disciplinaria firme, en los últimos dos años computados hasta el inicio del periodo de inscripción, expedida por algún Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis.

5) Copia certificada del último ejemplar del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso). No serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite.

6) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reinidencia, expedido durante los tres meses computados hasta el inicio del periodo de

inscripción, o concomitantes al período de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

7) Declaración Jurada de no haber sido separado por cesantía o exoneración de cargos en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.

8) Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de ninguna provincia del país.

9) Declaración Jurada de no encontrarse concursado o fallido en los términos de la Ley 24.522 y modificatorias.

c) Verificaciones de oficio por Dirección de Recursos Humanos

La Dirección de Recursos Humanos verificará de oficio los siguientes requisitos excluyentes, a tales efectos:

1) Requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial para verificar que los postulantes no hubieren sido separados por cesantía o exoneración en cargos desempeñados en la Administración Pública de la Provincia de San Luis.

2) Requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis para verificar que los postulantes no estén incluidos en tal Registro.

3) Requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial para verificar que los postulantes no estén concursados o quebrados.

4) Certificará respecto de los postulantes que fueren personal del Poder Judicial de la Provincia, si poseen o no sanción disciplinaria firme en los últimos dos años, computados a la fecha de finalización del periodo de inscripción al concurso respectivo.

Artículo 7° – Admisión.

a) Evaluación preliminar

La Dirección de Recursos Humanos, al finalizar el plazo de inscripción, controlará el cumplimiento de los requisitos para el cargo concursado e informará, en el plazo de veinte (20) días hábiles, la nómina preliminar de POSTULANTES ADMITIDOS y POSTULANTES NO ADMITIDOS -por no dar cumplimiento a uno o más requisitos y documentación exigida para la inscripción-

El informe de Dirección de Recursos Humanos sobre postulantes admitidos y no admitidos será publicado en la página web institucional.

b) Revisión por parte del postulante

El aspirante cuya inscripción no resulte admitida y considere que ello obedece a un error u omisión imputable a la Dirección de Recursos Humanos en el control de requisitos, podrá, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el primer día de la publicación referida en el párrafo precedente, efectuar su planteo a través del medio digital que se disponga, exponiendo los fundamentos por los cuales entiende que corresponde su admisión y acompañando la documentación que estime pertinente para acreditar lo manifestado.

La Dirección de Recursos Humanos resolverá lo correspondiente y publicará la nómina definitiva de POSTULANTES ADMITIDOS y NO ADMITIDOS en el mismo sitio web, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del término señalado precedentemente.

c) Cronograma de la etapa de oposición y confirmación de asistencia

La Dirección de Recursos Humanos, al publicar la nómina final de postulantes admitidos, informará lugares, horarios, modalidades, diligencias que deberán cumplimentar los concursantes para la instancia de oposición y la fecha hasta la cual los postulantes deberán confirmar su asistencia a tal instancia.

d) Efectos de la no confirmación o no asistencia a la etapa de oposición.

Los postulantes que, hasta la fecha que se determine al efecto, no confirmen asistencia o manifiesten que no se presentarán a la etapa de oposición, no podrán participar de tal instancia.

Asimismo, aquellos postulantes que hubiesen confirmado su asistencia y no concurrieren a las instancias que integran la etapa de oposición, no podrán participar de cualquier otro concurso que tramite el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, durante el periodo de un (1) año, a partir de la fecha del examen al que no se presentó. La Dirección de Recursos Humanos llevará el Registro correspondiente a tales efectos.

CAPÍTULO III – ETAPA DE OPOSICIÓN (CARÁCTER EXCLUYENTE)

Artículo 8° – Examen Escrito y Audiencia Pública de Conocimientos Técnicos y Personales.

Los postulantes admitidos deberán someterse a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Evaluación Técnica y de Conocimiento Personal y Verbal

a) Examen escrito

El examen escrito se llevará a cabo en el día, hora y lugar que oportunamente disponga la Presidencia y estará a cargo de una Comisión de Oposición Escrita, conformada como mínimo por TRES (3) profesores de materias inherentes al fuero, de otras Provincias, de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación y/o por Funcionarios de otras Provincias con jerarquía igual o superior al cargo que se concursará, los que serán designados oportunamente.

La Comisión de Oposición Escrita calificará los exámenes escritos con nota de



uno (1) a seis (6) -NO APROBADO- y de siete (7) a diez (10) -APROBADO- lo que será de carácter irrecurrible. -

La Dirección de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, comunicará tal resultado a los postulantes y citará a los que hubieren APROBADO a la Audiencia Pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal.

Pautas para el desarrollo del examen escrito:

1) Ingreso al examen:

Una vez que se haya dado formalmente inicio al mismo, no se permitirá el ingreso de postulantes, quedando automáticamente excluidos quienes lleguen con posterioridad.

2) Depósito de dispositivos electrónicos:

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles y/o dispositivos de comunicación, en modalidad silenciado o apagado, en una caja dispuesta al efecto, la cual permanecerá a la vista en el recinto durante todo el desarrollo del examen. Solo podrán hacer uso o retirarlos al finalizar la evaluación escrita.

3) Entrega de expediente digitalizado:

Al comienzo del examen escrito, los integrantes de la Comisión de Oposición Escrita entregarán a los aspirantes un expediente digitalizado correspondiente al fuero y especialización del cargo concursado, a efectos de que proyecten la o las resoluciones o dictámenes, según corresponda. El plazo para la elaboración no podrá ser inferior a cinco (5) horas.

4) Consulta de bibliografía y jurisprudencia:

Durante el examen, los aspirantes podrán consultar la bibliografía de doctrina y/o jurisprudencia, que lleven al efecto o que soliciten de la Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Asimismo, tendrán autorizado el acceso a internet en las terminales asignadas, exclusivamente para la consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia en sitios oficiales y privados contratados por el Poder Judicial de la Provincia.

5) Control de uso de terminales:

En caso de ser necesario, se podrá solicitar a Secretaría de Informática Judicial del Poder Judicial la remisión del reporte general de conexiones de las terminales que fueron utilizadas por los postulantes, a cuyos efectos se individualizará numéricamente cada terminal y quien utilizó la misma.

6) Entrega de copia del examen escrito:

La impresión y retiro de copia del examen escrito para el postulante, queda a criterio de la Comisión de Oposición Escrita, lo que deberá informarse al inicio del examen.

7) Está prohibido durante el examen:

i) Acceder al Sistema Iurix Gestión, a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería (correo electrónico, chat), nubes, redes sociales y sistema de inteligencia artificial generativa.

ii) Realizar intercambio de bibliografía en formato papel o traspaso de documentación, mantener comunicación entre los postulantes o con terceros, únicamente podrán hacerlo con la Comisión de Oposición Escrita.

iii) Retirarse del recinto antes de haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de Oposición Escrita, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.

La Dirección de Recursos Humanos y/o el personal que se desempeña en la misma deberá hacer observar las reglas precedentes, por parte de los postulantes.

b) Audiencia Pública de Conocimientos Técnicos y Personales.

La Audiencia Pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal se llevará a cabo en el día, hora y lugar que oportunamente disponga Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y estará a cargo de una Comisión de Audiencia Pública, presidida por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, e integrada por la Comisión de Oposición Escrita y por el/los funcionario/s que se dispusiera con jerarquía superior al cargo que se concursara.

Los integrantes de la Comisión de Audiencia Pública emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes con nota de siete (7) a diez (10) – Recomendable- o nota uno (1) a seis (6)-No Recomendable- para el cargo y fuero que aspiran. Dicho dictamen, de carácter irrecurrible, será entregado a la Dirección de Recursos Humanos, quien publicará la nómina de los postulantes con las respectivas calificaciones.

Pautas para el desarrollo de la Audiencia Pública de Conocimientos Técnicos y Personales:

1) Ingreso a la Audiencia Pública

Una vez que se haya dado formalmente inicio a la misma, no se permitirá el ingreso de postulantes, quedando automáticamente excluidos quienes lleguen con posterioridad.

2) Depósito de dispositivos electrónicos

Previo al inicio de la Audiencia Pública, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles y/o dispositivos de comunicación, en modalidad silenciado o apagado, en una caja dispuesta al efecto, la cual permanecerá a la vista en el recinto en que se desarrolla tal audiencia. Solo podrán hacer uso o retirarlos al

finalizar la misma.

3) Materia, modalidad y registro de la Audiencia

Durante la Audiencia Pública, la Comisión formulará preguntas sobre:

- La materia del fuero y órbita competencial del cargo que concursan
- Perspectiva de género
- Normativas de organización de la Administración de Justicia Provincial
- Aquellas relativas a conocimiento personal

Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes de cada turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones del Palacio de Justicia sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen.

La audiencia se grabará en archivos multimedia.

#### CAPÍTULO IV – EXAMEN PSICOFÍSICO

Artículo 9° – Los postulantes Recomendables deberán someterse a un examen psicofísico, en relación al perfil del cargo que se concursa, que será realizado por una Junta Médica integrada por UN (1) médico laboral, UN (1) médico psiquiatra y UN (1) psicólogo, designados a tal fin, quienes deberán entregar a Dirección de Recursos Humanos, en el plazo que se estipule, un dictamen conjunto sobre la aptitud del postulante. El resultado “no apto” implica la exclusión automática del concurso.

El cronograma y el lugar de realización serán publicados por la Dirección de Recursos Humanos en el sitio web institucional, constituyendo notificación suficiente.

El postulante que no se presente dentro del período fijado quedará eliminado del concurso.

#### CAPÍTULO V – ETAPA DE ANTECEDENTES

Artículo 10° – Presentación Documentación Respaldata.

Los postulantes que resultaren RECOMENDABLES y APTOS deberán presentar una carpeta con el soporte papel de:

- La documentación que el postulante adjuntó digitalmente al momento de la inscripción.
- Los certificados o acreditaciones de los antecedentes académicos o laborales que invoquen en tal presentación.

Toda la documentación deberá estar debidamente certificada por Escribano Público, por las Secretarías o Áreas de Certificaciones de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados con competencia en materia civil, por Juez de Paz Lego o por autoridad policial de la Provincia.

Tal presentación deberá efectuarse en las fechas que se indiquen, en Dirección de Recursos Humanos o sus Oficinas de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, según donde se domicilie el postulante.

El postulante que no presente la documentación en tiempo y forma quedará automáticamente excluido del concurso.

Artículo 11° – Valoración de antecedentes.

Los antecedentes serán computados por Dirección de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre la base de la documentación válida y presentada durante el período fijado al efecto, de acuerdo a los siguientes puntajes:

a) Desempeño laboral:

1) Experiencia: 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en Juzgados u Organismos Judiciales con competencia en materia del fuero del cargo al que postula. Tope 3 puntos.

2) Reconocimientos: el puntaje que se le hubiere otorgado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia. Tope 2 puntos.

b) Docencia: Tope 2 puntos. Desempeño de cátedra universitaria relativas a materia de competencia del fuero del cargo al que postula: 1 punto por año.

c) Capacitaciones: Relativas a materia de competencia del fuero del cargo al que postula. Para ser computadas, las constancias deberán consignar: nombre completo y DNI del postulante; institución emisora; fecha de realización y/o aprobación; firma digital u ológrafa de autoridad responsable; carácter de participante/aprobado.

1) Tope 1,5 puntos:

i) Sólo asistencia: 0,1 punto por actividad, o el puntaje que se le hubiera otorgado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

ii) Con examen de aprobación: 0,5 punto por actividad, o el puntaje que se le hubiera otorgado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

2) Tope 4 puntos:

i) Cursos de Posgrado (aprobado): 1 punto;

ii) Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos.

d) Formación profesional de grado y posgrado: relativas a materia de competencia del fuero del cargo al que postula. Sin tope.

1) Título Universitario de grado, distinto al de abogado, o postítulo: 5 puntos.

2) Especialización y Maestría (aprobado): 5 puntos.

3) Doctorado (aprobado): 6 puntos.

e) Producción científica: Tope 2 puntos. Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a



la materia del fuero que se concursó- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas.

Plazo de validez de los antecedentes

Los antecedentes de reconocimientos, docencia, capacitaciones y producción científica serán considerados en relación a los últimos (2) años, contados hasta la fecha de cierre del período de presentación de carpetas para la evaluación de antecedentes.

Artículo 12° – Sanciones disciplinarias sobrevinientes.

Las sanciones disciplinarias firmes, acaecidas con posterioridad a la inscripción y antes del cómputo de antecedentes, determinarán la exclusión automática del concurso. A tales efectos, la Dirección de Recursos Humanos efectuará la certificación de tal situación respecto de los postulantes que fueren personal del Poder Judicial de la Provincia, y oficiará a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a fin de que se informe al respecto.

Artículo 13° – Publicación de cómputo de calificaciones y antecedentes.

La Dirección de Recursos Humanos realizará el cómputo de los antecedentes y de las calificaciones obtenidas durante la etapa de oposición por cargo, fuero, especialización (si correspondiere) y Circunscripción Judicial concursados y lo publicará en la sección "Concursos para ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán formular observaciones al referido cómputo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día de la publicación, sólo en relación a errores materiales o inadvertencias en el procedimiento y Dirección de Recursos Humanos resolverá al respecto. Vencido dicho plazo, sin observaciones, quedará firme tal cómputo.

CAPÍTULO VI – ORDEN DE MÉRITO

Artículo 14° – Elaboración.

Dirección de Recursos Humanos, una vez firme el cómputo de los antecedentes y de las calificaciones obtenidas durante la etapa de oposición, proyectará el Orden de Mérito por cargo, fuero, especialización (si correspondiere) y Circunscripción Judicial concursados, conforme al resultado del cómputo de las calificaciones de las etapas de Oposición y de la valoración de Antecedentes.

El orden se establecerá por puntaje total descendente.

En caso de empate, previo a la designación correspondiente se realizará un sorteo, con citación de los interesados, para determinar la prelación a tales fines.

Artículo 15° – Publicación y vigencia.

El Superior Tribunal de Justicia determinará el Orden de Mérito definitivo, por fuero, especialización (si correspondiere) y Circunscripción Judicial concursados. La apreciación del mérito es irrecurrible.

La vigencia del referido Orden de Mérito será de dos (2) años, desde su publicación, en tanto no se produzcan modificaciones en las normas de fondo o forma objeto del temario de evaluación.

La Dirección de Recursos Humanos publicará el orden de mérito en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día, y en la página web institucional.

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES GENERALES DE LOS CONCURSOS

Artículo 16° – Notificación.

Con excepción de la publicación de la convocatoria al respectivo concurso y la citación a la audiencia pública de conocimientos técnicos jurídicos, la Dirección de Recursos Humanos efectuará, en la sección correspondiente de la página web oficial del Poder Judicial, las comunicaciones de citaciones, convocatorias, resoluciones, y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes e informará oportunamente a los aspirantes admitidos, sobre lugares, horarios y demás información de las instancias de oposición, etapa de antecedentes y examen psicofísico.

La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.

Artículo 17° – Medidas generales para los exámenes previstos en el presente reglamento.

La Dirección de Recursos Humanos arbitrará las medidas para que los exámenes, que se realicen en el marco del Concurso, cuenten con la presencia de un supervisor durante todo el tiempo que duren los mismos, para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de los exámenes.

Ningún examen previsto en el presente reglamento cuenta con instancia recuperatoria.

Artículo 18° – Residencia, Juramento y designaciones provisorias.

Los postulantes incluidos en el orden de mérito, por haber resultado recomendables y aptos, deberán, previo al Juramento en el cargo, acreditar residir en la Circunscripción en la que prestarán funciones.

No podrán solicitar el traslado de Circunscripción durante un período de cinco (5) años desde el respectivo juramento.

Si con posterioridad al mencionado plazo de cinco (5) años, solicitaren el traslado de Circunscripción, el mismo podrá ser considerado por el Superior Tribunal de Justicia, según necesidades funcionales.

Los postulantes incluidos en el orden de mérito, por haber resultado recomendables y aptos, que no acepten designaciones provisorias conservarán su ubicación en el orden de mérito y se consultará con el postulante que continúa en tal orden.

Artículo 19° – Aceptación de condiciones.

La inscripción en los concursos implica la aceptación de todas las condiciones de este Reglamento y de la convocatoria al respectivo concurso.

Artículo 20° – Vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

e. y v: 26 Sep.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL CONLARA

#### ORDENANZA N° 0338-HCD-2025.-

Santa Rosa del Conlara, 11 de Septiembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El trabajo realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quienes analizaron la documentación, certificaciones bancarias y todo lo referente a la conciliación de saldos del Balance Analítico del Primer Trimestre Año 2025 y que fuera evaluado por el contador David Garay quien emitió su dictamen correspondiente.

#### POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

APROBACION 1° TRIMESTRE AÑO 2025

ARTICULO 1°)- APRUEBASE el Balance Analítico correspondiente al Primer Trimestre Año 2025, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°)- Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°)- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Comunal y oportunamente Archívese.

**NELLY TERESA SANCHEZ**

Presidente H.C.D.

**Fabian Edgardo Moreno**

Secretario H.C.D.

SPP

e. y v: 26 Sep.

#### DECRETO N° 016-MSR-2025.-

Santa Rosa del Conlara-SL, 17 de septiembre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El trabajo realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quienes analizaron la documentación, certificaciones bancarias y todo lo referente a la conciliación de saldos del Balance Analítico del Primer Trimestre Año 2025 y que fuera evaluado por el contador David Garay quien emitió su dictamen correspondiente.

#### POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL CONLARA (San Luis), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: DECRETA

APROBACION 1° TRIMESTRE AÑO 2025

Art. 1°)-Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0338-HCD-2025, la cual se dispone APROBAR el Balance Analítico correspondiente al Primer Trimestre Año 2025, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2°)-El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.

Art. 3°)-Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

**MIGUEL M. POSTIGUILLO**

Intendente

**Marta Beatriz Ponce**

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 26 Sep.



MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

DECRETO N° 090-MC-2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1316-HCDC-2024 del Presupuesto 2025 de la Municipalidad de Concarán;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de administración financiera del sector público municipal, los excedentes de ejercicios anteriores pueden ser incorporados al presupuesto en curso mediante las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Que la presente ampliación presupuestaria tiene por objeto reforzar partidas vinculadas a gastos corrientes, necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, incluyendo servicios esenciales, mantenimiento, suministros, y otras erogaciones que no pueden postergarse.

Que dichos recursos no estaban contemplados en el presupuesto original del ejercicio 2025, y que su incorporación resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de las distintas áreas municipales.

Que en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1316-HCDC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ampliaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, de la siguiente manera

CREAR:

RECURSOS:

Fuente de Financiamiento de Origen Municipal, Excedente Ejercicio 2024 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 81/100 (\$52.976.600,81);

AMPLIAR:

02.20.20.00.00.00.00

"Actividad Central Intendencia Municipal"

INCISO-

PARTIDA PRINCIPAL

IMPORTE

RENTAS

GENERALES

TOTAL \$21.976.600,81

\$21.976.600,81

Gastos en Personal \$0,00

\$0,00

Bienes de Consumo \$0,00

\$0,00

Servicios no personales \$12.476.600,81

\$12.476.600,81

Transferencias \$9.500.000,00

\$9.500.000,00

02.40.40.00.04.00.00

"Departamento Servicios Públicos"

INCISO-

PARTIDA PRINCIPAL

IMPORTE

RENTAS

GENERALES

TOTAL \$16.000.000,00

\$16.000.000,00

Bienes de Consumo \$0,00

\$0,00

Servicios no Personales \$16.000.000,00

\$16.000.000,00

02.50.50.00.00.00.00

"Actividad Central Secretaria de Integración Social"

INCISO-

PARTIDA PRINCIPAL

IMPORTE

RENTAS

GENERALES

TOTAL \$15.000.000,00

\$15.000.000,00

Gastos en Personal \$0,00

\$0,00

Bienes de Consumo \$0,00

\$0,00

Servicios no personales \$8.000.0000,00

\$8.000.0000,00

Bienes de Uso \$0,00

\$0,00

Transferencias \$7.000.0000,00

\$7.000.0000,00

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 3°: Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 26 Sep

ASAMBLEAS

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los arts. N° 38, 40, 43 y concordantes del Estatuto vigente y en ejercicio de lo normado por los arts. N° 6 inc "A" y 7 inc "A" de la Ley N° XIV-0376-2004, se convoca a los Señores Farmacéuticos Matriculados a esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 13hs. -primer llamado-, la misma se realizara en la sede del Colegio, sito en calle Gral. Paz N° 443 de esta Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

\* Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico N° 39, finalizado el día 31/07/2025 y presupuestos de gastos periodo 01/08/2025 al 31/07/2026.

MARCELA VIVIANA VALENCIAGA

Secretaria

C: 3023

\$10.200,00

e: 24 y v: 29 Sep.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES (SAN LUIS) LIMITADA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio Social N° 73 iniciado el 01-07-2024 y finalizado el 30-06-2025 la que tendrá lugar el 30/10/2025 a las 19.30 horas y se realizará en la sede de la Biblioteca e Instituto de Cultura popular "Bernardino Rivadavia", Avenida Mitre N° 1636, Villa Mercedes, San Luis, Argentina.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Secretario y el Sr. Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Ejercicio N° 73 cerrado el 30-06-2025.

3. Consideración del Informe del Síndico.

4. Consideración del Dictamen del Auditor externo.

5. Consideración del Resultado del Ejercicio.

6. Designación de una Junta Escrutadora de tres miembros para fiscalizar el Acto Eleccionario.

7. Elección de los consejeros Titulares por el término de dos años por vencimiento de mandatos: Becerra María Evelyn, Aguzzi Hector Gregorio, Renaudo Juan Antonio, De La Rocha Jorge Omar, Payero Antonio.

8. Elección de tres Vocales Suplentes por vencimientos de mandatos: Philpott Osvaldo, Saibene Francisco Luis, Rivero Adrián.

9. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por vencimientos de mandatos.

JUAN ANTONIO RENAUDO

Presidente

C: 3024

\$13.000,00

e: 24 y v: 29 Sep.

Convocatoria CLUB SPORTIVO MERCEDES

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2025 a las 10:30 hs. en Potosí 298 sede de la Institución de nuestra ciudad Villa Mercedes San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta anterior

- Renovación Comisión Directiva

- Nombramiento de 2 (dos) socios para firma de acta.

FERNANDO PELA

Presidente

C: 3052

\$5.300,00

e. y v: 26 Sep.



## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los socios del "LIGA SANLUISEÑA DE FÚTBOL SAN LUIS", L.P.J. N° 34/45, para tener participación activa de asamblea general ordinaria, el día 30 de octubre del año 2025 a las 20:30Hrs, la misma tendrá ejecución en BOLIVAR 935. Los temas que integran el orden del día serán los que se mencionan a continuación:

- 1) Listado de asistencia de socios.
- 2) Consideración y aprobación de balance 2024.
- 3) Consideración y aprobación de memoria de comisión directiva 2024.
- 4) Consideración y aprobación de informe de revisor de cuentas del periodo 2024.
- 5) Elección de autoridades.

A los fines de transparencia y claridad, se adjunta RESOLUCIÓN 09-LSF-2025, en donde se autoriza el reglamento interno electoral.

HECTOR DANIEL MIRANDA  
Presidente

C: 3070 \$7.900,00 e. y v: 26 Sep.

LIGA SANLUISEÑA DE FUTBOL  
RESOLUCIÓN N° 09-LSF-2025.-  
San Luis, 22 de septiembre del 2025.

## VISTO:

La necesidad de adecuar el Reglamento Electoral de la Liga Sanluisiense de Fútbol a lo dispuesto por el Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino, en relación a la realización de la Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2025 el Consejo Federal de la AFA dispuso que la Liga deberá realizar un nuevo llamado a Asamblea, fijando como fecha de realización el 30 de octubre de 2025;

Que el mismo organismo estableció que los candidatos deberán presentar nuevamente las listas conforme los requisitos estatutarios, que la votación deberá realizarse en cuarto oscuro y que se designará un veedor, cuya intervención será comunicada oportunamente;

Que resulta necesario dictar un nuevo Reglamento Electoral que contemple estas directrices y asegure la transparencia, equidad y participación democrática de todas las instituciones afiliadas, conforme al Estatuto Social y a la normativa vigente;

Que es deber de esta Comisión Directiva garantizar un proceso claro, ordenado y legítimo, que otorgue plena seguridad a las entidades participantes y a sus delegados acreditados;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA LIGA SANLUISEÑA

## RESUELVE:

ART. 1°.- ENMARCAR el presente reglamento en lo dispuesto por el Estatuto Social de la Liga Sanluisiense de Fútbol, en particular en su artículo 21, incisos b), d) y p), artículo 6 del reglamento del Consejo Federal del Fútbol Argentino y las directivas emanadas por este último.

ART. 2°.-CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la Liga Sanluisiense de Fútbol para el día 30 de octubre de 2025 a las 20.30, en la sede de la institución, conforme al Orden del Día aprobado en reunión de Comisión Directiva.

ART. 3°.-PRESENTACIÓN DE LISTAS. Las listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva y demás órganos de gobierno deberán presentarse hasta el día 29 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Social y presentando la totalidad de la documentación correspondiente.

ART. 4°.-PADRÓN DE ASOCIADOS. El padrón de delegados habilitados será confeccionado por la Secretaría de la Liga y se exhibirá en la sede desde el día 14 de octubre de 2025 hasta el día 24 de octubre de 2025.

## ART. 5°.-REUNIONES PREPARATORIAS.

- La reunión preparatoria para Primera B se llevará a cabo el 30 de octubre de 2025 17.00

- La reunión preparatoria para Fútbol Infantil y Fútbol Femenino se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2025 a las 18.00.

- La reunión preparatoria para Futsal se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2025 a las 19.00.

Todas las reuniones tendrán como objeto dar tratamiento al Orden del Día establecido y designar a un delegado responsable de emitir el voto en la Asamblea General, conforme lo estipulado por el Estatuto Social de la Liga Sanluisiense de Fútbol.

ART. 6°.-MECÁNICA DE VOTACIÓN. La votación se llevará a cabo en cuarto oscuro, garantizando el secreto del sufragio, la transparencia y la igualdad entre las listas participantes.

ART. 7°.-BOLETAS Y ELEMENTOS ELECTORALES. La impresión, provisión, distribución y resguardo de las boletas, sobres y demás elementos necesarios para la votación estarán a cargo de la Liga Sanluisiense de Fútbol, que asegurará condiciones de igualdad para todas las listas oficializadas.

ART. 8°.-VEEDOR. La elección contará con la presencia de un veedor designado por el Consejo Federal de la AFA, cuya intervención será comunicada oportunamente y que actuará conforme a las facultades conferidas por dicho organismo.

ART. 9°.-Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

HECTOR DANIEL MIRANDA  
Presidente

C: 3071 \$27.100,00 e. y v: 26 Sep.

## LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESENCIALES PARA LA EMISIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA 4.0 (CIPE 4.0) Y LICENCIA DE CONDUCIR (CIPE-LC 4.0) PARA LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8111228/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$142.580.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$142.580,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 07 de octubre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 06 de octubre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2988 SPP e. 22 y v: 26 Sep.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO Y/O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a CASA DE GOBIERNO, ubicada en el Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", sito en Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783, por el termino de (doce) 12 meses, solicitado por la DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS, dependiente de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7010248-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18159-SGG-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$117.120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 14 de OCTUBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2989 SPP Pub: 24, 26 y 29 Sep.





derivados en todas sus etapas, a través de la transformación de materias primas, en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en la marco de la Ley 26.093, para la provisión del mercado interno y externo. k) Intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados. l) Industriales: producción, fabricaciones, ensamble de productos electrónicos, a su comercialización proveedora y comercializadora de energía eléctrica, dentro y fuera del Mercado Electrónico Mayoritario (MEM). m) Ambientales: mediante la realización por cuenta propia y/o con terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructura, informática y tecnología en general. La utilización de energías limpias y renovables, teniendo la capacidad para realizar las inscripciones correspondientes ante la Secretaría de Energía de la Nación y organismos provinciales, como operadora, generadora, de cualquier estado municipal, provincial y/o nacional, de las comunas u otra empresa estatal, entidad autárquica o privada, y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios, comercial e industrial.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada acción, suscripto por la socia en las siguientes proporciones: la Sra. MORALES SALCEDO EVELYN MICAELA con DNI 36.134.158 con CUIT 27-36134158-4 suscribe la cantidad de 800.000 (ochocientos mil). El capital social se integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DIRECCIÓN y ADMINISTRACION: a cargo del socio: la Sra. MORALES SALCEDO EVELYN MICAELA con DNI 36.134.158, en su calidad de Administrador y como Administrador suplente a: MORALES DANISA BELEN con DNI 41.221.863. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno de diciembre de cada año. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28 de Agosto de 2025.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ  
Directora de Personas Jurídicas

C: 3075 \$40.420,00 e. y v: 26 Sep.

## JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 3, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "EXP 416288/24 ROSALES JORGE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. ROSALES JORGE DANIEL, DNI 25.102.863, con último domicilio real conocido en Los Puquios Lote N° 544, Provincia de San Luis del mismo nombre, bajo apercibimiento de ley.- PROSECRETARIA, 07/04/2025.-

C: 3000 \$8.200,00 e: 22 y v: 26 Sep.

JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2, Secretaría Civil, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, en autos: EXP 430565/25 "ARNOLFO VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLFO VICTOR HUGO, DNI N° 4.702.534 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025.-

C: 3001 \$7.720,00 e: 22 y v: 26 Sep.

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. N° 55), de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, ambiental, Laboral, Familia y Violencia, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: "MENDIOLA JOSE MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 385352/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA MENDIOLA, DNI N° 5.294.931, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 19 diciembre de 2022.-

FERNANDO SCARSO  
Secretario

C: 3002 \$8.200,00 e: 22 y v: 26 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SALDAÑA LAURENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433676/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. LAURENTINA SALDAÑA DNI N° 1.595.163 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11/9/25

C: 3004 \$7.800,00 e: 22 y v: 26 Sep.

EXP 419682/24 "AYALA PATRICIA ANDREA C/ PAUTASSO SEBASTIAN DANIEL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"

El Juzgado DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO1 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. MARIANA SORONDO OVANDO - JUEZA, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 419682/24 "AYALA PATRICIA ANDREA C/ PAUTASSO SEBASTIAN DANIEL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", PUBLICA, por el termino de TREINTA DIAS, el pedido de supresión de apellido del menor FELIPE AGUSTIN PAUTASSO DNI 57.731.745.

DORA CRISTINA DOUGLAS  
Prosecretaria

C: 3009 \$7.900,00 e: 24 y v: 26 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez; y de Prosecretaria del Autorizante, en autos: "FERNANDEZ FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 430990/25), cita y emplaza por treinta días, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO FERNÁNDEZ, D.N.I N° 6.936.613, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3010 \$8.360,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "CARRIZO SEGUNDA NICOLAZA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 437046/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CARRIZO SEGUNDA NICOLAZA DNI 1.592.855 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3011 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.

La Sra. jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis, DRA. ANABELIA IMPARATO TORRES, jueza provisoria prosecretaria a cargo del autorizante en autos caratulados: "ESCUDERO JORGE ARIEL C/ MARQUEZ MANUEL REYES S/



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 381695/22, cita por QUINCE días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre la calle Eulalia Astudillo S/N de la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho Provincia de San Luis, individualizado en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval Mat. 313 C.A.S.L aprobado bajo el N° 7/115/20, con fecha 04-01-2021, y que se encuentra descripto como Parcela 13, con una superficie total de 681,60 mts2., siendo sus límites los siguientes: Norte: Dolores Bernabe Camargo de Silva Padrón N° 481.219 Rec. San Feo., Parcela 6 plano 7-87-13, parcela 6 plano 7-66-03, parcelo 6 plano 7-34T-53 del punto 1 al 2 en 14.89 mts y del punto 2 al 3 en 28,56 mts.; Sur: Calle Eulalia Astudillo del punto 5 al 6 en 44.63 mts.; Oeste: Calle Adolfo Rodríguez Saa del punto 6 al 1 en 15.15 mts.; Este: Calle Carolina Acevedo del punto 3 al 4 en 5.20 mts y del punto 4 al 5 en 10.38 mts. Este inmueble está inscripto en la dirección de Catastro y Tierras Fiscales al Padrón 481.220, Receptoría 16, Sección 10, Manzana 06, Parcela 07, asimismo este inmueble está inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 12 de Ayacucho, Folio 41, Numero 1514 Inc. 2da.- San Luis, 21 de ABRIL de 2025

C: 3012 \$11.700,00 e: 24 y v: 26 Sep.



El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "VELAZQUEZ NORMA LOLA C/ CALDERON DE VILLEGAS ESTEFANIA" EXP N° 333096/18, cita por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado entre las calles Ejercito de los Andes N° 640 y Almirante Brown N° 548 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, que se halla individualizado en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Raúl Giulietti, aprobado bajo el N° 1/434/17, con fecha 21/05/2018, y que se encuentra descripto como Parcela "14" del mismo, con una superficie de 530,57 mts2., siendo sus límites, colindantes y linderos los siguientes: Norte: Calle Almirante Brown (c/pav), del punto 1 al 2 en : 30.56 mts. ; Este: Martín González Padrón 852474 Rec. Capital, Parcela 6, plano 1-229-84 del punto 2 al 3 en: 14.77 mts.; Sur: Calle Ejercito de los Andes (c/pav), del punto 3 al 4 en: 33.47 mts. y Oeste: Rubén Fernández y Gastón Rubén Fernández Padrón 29505, Rec. Capital, Parcela 4, Plano 1-20-11 del punto 4 al 1 en: 16.93 mts. Ese inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de+ la demandado al Tomo 41 (Ley 3236) de Capital, Folio 477, Número 7909; Padrón N° 29506 de la Receptoría Capital, Circunscripción Ciudad de San Luis, Sección 8, Manzana 43, Parcela 5. San Luis, 02 de diciembre de 2024

CRISTINA N. BELZUNCE  
Prosecretaria

C: 3015 \$11.100,00 e: 24 y v: 26 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CAVAIGNAC ANDRES JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436647/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. ANDRES JAVIER CAVAIAGNAC, D.N.I N° 20.795.044 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/9/25

C: 3016 \$9.000,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Santa Rosa del Conlara, Pcia. San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VILLEGAS, TOMAS REYNALDO - LUCERO, ANTONIA ANTONIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 435716/25, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la extinta Antonia Antonia Lucero, DNI N° 12.508.435 y del extinto Tomas Reynaldo Villegas, DNI N° 8.685.736, bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, 8 de septiembre de 2025

C: 3017 \$7.920,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "OLGUIN BERTHA LILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" "EXP 435019/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. OLGUIN, Bertha Lila, DNI 2.999.801 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/9/25

C: 3020 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA GABRIELA RAMOSCA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: 433496/25 "SALAMA OLGA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. OLGA ESTER SALAMA DNI 4.897.152 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de septiembre de 2025

C: 3021 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ACOSTA SABINO FELIX S/ POSESIÓN" EXP.: 431588/25, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Luna Cautiva, Piedra Blanca, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "41" del plano 6/231/24. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia. Sin Padrón Receptoría Merlo. Con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (800,51 M2). Posee los siguientes linderos: al Norte y Este: no se localiza padrón ni propietario; al Sur: Duarte María del Rosario, padrón 7593 – Rec. Merlo, Parcela 15270, Plano N° 06-19-1986; Urquiza Leonardo y Vilches de Urquiza Sara Argelia, padrón 7592 – Rec. Merlo, parcela 5, plano N° 06-19-1986; Bustos Silvia Ester, padrón 1034137 – Rec. Merlo, parcela 2129, plano N° 06-298-2007; y al Oeste: calle Luna Cautiva.-

Santa Rosa del Conlara, 28 de agosto de 2025

C: 3029 \$11.500,00 e: 24 y v: 26 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 434120/25 "BILBAO ALBERTO HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del extinto, ALBERTO HECTOR BILBAO DNI 4376771, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3031 \$7.400,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BUSTO ILDA ANGELICA S/SUCESION AB, INTESTATO" (EXP. 433582/25), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ILDA ANGELICA BUSTO, DNI 2.999.837 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3032 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria



Autorizante, en los autos caratulados: "CARUSO, HUGO NORBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416587/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del SR. HUGO NORBERTO CARUSO, D.N.I. N° 13.290.955, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3033 \$7.520,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GARRO OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 435934/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GARRO OSCAR ALBERTO, DNI 10.351.186 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3034 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 - SL, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia 340, Tercer Piso, San Luis Capital, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - JUEZA SUBROGANTE, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados EXP 422235/24 "MACHUCA FERMIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FERMIN MACHUCA DNI N° 11.731.778.

SAN LUIS, 28 DE AGOSTO DEL 2025

MARIA FABIANA AQUIN  
Prosecretario

C: 3035 \$7.300,00 e: 24 y v: 26 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados EXP 385821/22 PINTO OSCAR DAVID C/LEDESMA JUAN Y GARRO PABLO S/ POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por quince días a LEDESMA JUAN y GARRO PABLO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural de Potrerillo SL, individualizado como Parcela 38 del Plano 5/19/20; Con las siguientes Inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble al TOMO 3 de San Martín, Folio 364, Número 632, Padrón 342 de la Receptoría Guzmán a nombre de LEDESMA JUAN y TOMO 5 (LEY 3236) San Martín, Folio 337, Número 916 Padrón 415 y 782 de la Receptoría Guzmán, a nombre de GARRO PABLO, con una superficie total de DIECISEIS HECTAREAS CERO COMA CERO 7 M2 (16 HA 0000,07 M2). Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3037 \$10.620,00 e: 24 y v: 26 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VIEYRA RAMON VICTORINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 436469/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. VIEYRA RAMON VICTORINO D.N.I.: 16.282.665, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025

C: 3039 \$7.600,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO JUEZ SUBROGANTE del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. Silvia Cangiano, en los autos caratulados "AGUILAR MARIA CRUZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP

436707/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. AGUILAR MARIA CRUZ, DNI. 1.047.984 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/9/25

C: 3041 \$7.600,00 e: 24 y v: 29 Sep.



En el Juzgado Civil, comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza titular en los autos caratulados "CRISTOFANO MARIA ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO (EXP 428638/25)" resuelve dar por abierto el juicio de SUCESION AB INTESTATO de CRISTOFANO MARIA ISABEL atento a lo petitionado y habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art 699 del C.P.C y C..

San Luis, 22 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3042 \$8.520,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de La Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 426954/24 "GODOY RUBEN MIGUEL, ABRAHAM NELIDA NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY RUBEN MIGUEL DNI 6.807.960 Y ABRAHAM NELIDA NOEMI DNI 5.186.748.

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Septiembre de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3043 \$8.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. MARIO MASSA ALCANTARA, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 416106/24 "LOSINO ALDO EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LOSINO ALDO EDUARDO D.N.I 13.435.558.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de agosto 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3044 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 409195/23 "LUCERO NORA GRISELDA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA GRISELDA LUCERO, D.N.I. 13.039.038

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Agosto de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3045 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "AMIEVA AMELIA MARGARITA Y OTROS S/ SUCESION AB



INTESTATO" EXP 36566/8 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de las Sras. RITA CELMIRA AMIEVA DNI 4.516.978 y, LINA HAIDEE AMIEVA DNI 5.299.225, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/9/25

C: 3046 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "ARIAS CLAUDIO ADAN C/AGUIRRE MARIA LORENZA S/USUCAPIÓN"- EXP 324387/18, cita y emplaza a María Lorenza Aguirre de González y/o sus herederos y/o en forma indeterminada a quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: calle San Martín s/n, de Carpintería, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis; PLANO: 6/357/15. PARCELA: 6. SUPERFICIE: 351,39 m2. LIMITES: Al Norte, Este y Sur, linda con María Lorenza Aguirre de González (Pd. 570027-Rec. Merlo); y al Oeste linda con calle San Martín.- DOMINIO: No se localiza. PADRÓN: Pd. 570027-Rec. Merlo.- Por quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (SL), 3 de noviembre de 2022

C: 3047 \$10.580,00 e: 24 y v: 26 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433168/25 "QUINTAS HILDA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTAS HILDA DEL ROSARIO, (D.N.I. N° 01.923.872) bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Septiembre de 2025

C: 3049 \$7.000,00 e: 24 y v: 29 Sep.

Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría del/a Autorizante, cita y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de DON LATTARO HUGO ALFREDO, DNI 4.982.789 en los autos caratulados: "LATTARO HUGO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431411/25 bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 17 de septiembre de 2025

C: 3053 \$6.580,00 e: 26 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, en autos caratulados EXP 430518/25 "RIVERO LETICIA REGINA, RIVERO GUSTAVO ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr GELACIO RIVERO DNI N° 6.929.828 y de la señora PAULA DEL ROSARIO PEDRO DNI F1.690.979.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

C: 3054 \$8.400,00 e: 26 Sep. y v: 01 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ (Jueza), Pro-Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "AGUILERA ERNESTINA NICOMEDES, VILLEGAS ANA VALERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – EXP. 399694/23, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en calle Chaco N° 277, San Luis, Dpto. Pueyrredón, Prov. de San Luis, identificado como PADRÓN 33711, Parcela N° VEINTITRÉS (23), con una superficie total de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CINCO mts.2 (1919,45 mts.2), el cual, posee las siguientes medidas y linderos: al Este limita con Mónica Beatriz García; al Norte con María

Gómez Alfonso y Victoria Gómez Alfonso; al Oeste limita con calle Chaco; y al Sur con Francisco Lavia.-

San Luis, 09 de septiembre de 2025

C: 3055 \$9.500,00 e: 26 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 433806/25 "CONTURSI DANIEL WALTER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 513 de la ciudad de San Luis, DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, PARTIDO: La Capital, provincia de San Luis. SUPERFICIE: VEINTE METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (20,70 m2) e individualizado como PARCELA 128, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/307/23 e integrado por el PADRÓN 1082975. Cuyos COLINDANTES NORTE: NOM. TRIBUTARIO: 12-23659. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-000022. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/N° ciudad de Juan Koslay, San Luis. COLINDANTE SUR: NOM. TRIBUTARIO: 12-861619. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-000107. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUJT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/N° ciudad de Juana Koslay, San Luis. COLINDANTE ESTE: Ingreso por Parcela 23. NOM. TRIBUTARIO: 12-23660. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-0000-23. PROPIETARIO: CONTURSI DANIEL WALTER, D.N.I. N° 21.516.975, CUIT: 20-21516975-9. DOMICILIO REAL: Barrio Cerro de la Cruz, Mza. 227, Casa 5, San Luis. COLINDANTE OESTE: NOM. TRIBUTARIO: 12-861619. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-000107. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7 DOMICILIO REAL Campo Chico, Lote 9 s/N° ciudad de Juana Koslay, San Luis a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

MARIA FABIANA AQUIN

Prosecretario

C: 3056 \$17.900,00 e: 26 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "FUNEZ MIRTHA DEOLINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 284208/15, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. MIRTHA DEOLINDA FUNEZ, DNI: 22.107.937 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3057 \$7.800,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.

El Juzgado Multifuero - III Circ. Judicial, a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos: "VELÉZ ROXANA MARIELA Y VÉLEZ LAURA ANALÍA S/ POSESION". Expte. N° 377346/21, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble objeto de autos que seguidamente se detalla: INMUEBLE: Identificado como Parcela 1 de Plano de Mensura N° 6/175/20 (Padrón N° 220), que consta de las siguientes medidas, linderos y superficie. MEDIDAS: al Norte: 76,00 m (Puntos A-8), 5,63m (Puntos BC) Ochava; al Este: 76,00 m (Puntos C-D), 5,68m Puntos (D-E) Ochava; al Sud: 76,00 m (Puntos E-F), 5,63m Puntos (F-G) Ochava, y al Oeste: 76,00 m (Puntos G-H), 5,68m Puntos (H-A) Ochava. LINDANDO: al Norte: Calle San Martin (tierra) (Puntos A-B); al Sud: Calle Rivadavia (tierra) (Puntos E-F); al Este: Calle Teófilo Buri (tierra) (Puntos C-D) y al Oeste: Calle Pública sin nombre (tierra) (Puntos G-H).- Todo lo que en-



cierra una SUPERFICIE TOTAL: de SIETE MIL VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO METROS, (7023,35m2). Para que comparezcan y tomen la participación que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, Junín, San Luis, 2 de octubre de 2023

FERNANDO SCARSO  
Secretario

C: 3058 \$11.660,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433505/25 "CALDERON RAMON RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON RICARDO CALDERON, D.N.I. N° 16.673.799 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Septiembre de 2025

C: 3059 \$7.000,00 e: 26 Sep. y v: 01 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. CYNTHIA ALCARAZ DIAZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 428217/25 "CALVO MARTIN MARCELO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTÍN MARCELO CALVO, D.N.I. 23.938.103.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de septiembre de 2025

C: 3060 \$6.300,00 e. y v: 26 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. MARIO MASSA ALCANTARA, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 420417/24 "CASALE ORLANDO DIEGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ORLANDO DIEGO CASALE, DNI N 6.808.440.-

Villa Mercedes, San Luis, 18 de agosto 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3061 \$6.300,00 e. y v: 26 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán, Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, secretaria de la autorizante, en los autos: "LUCERO ISIDRO JORGE C/ DE FAZIO EPAMINONDA Y LUCERO FIDEL S/ USUCAPION-ORALIDAD INICIAL-EXPTE. N° 308550/17", cita por quince días de DE FAZIO EPAMINONDAS, LUCERO FIDEL, BARROSO INDULFA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en el lugar "Piedra Bola", Departamento Libertador General San Martín, compuesto por dos parcela que se individualizan con los números Diez y Once según plano de mensura N° 5/16/16, registrado por la Dirección provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 5 de Septiembre de 2016, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, registrado al TOMO 21 de San Martín-FOLIO 75-NUMERO 2549-3ª y TOMO 13- Ley 3236 de Chacabuco- FOLIO 140- NUMERO 19181.-Esta compuesto por dos parcelas.- Parcela 10 con una superficie de TREINTA Y SIETE HECTAREAS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS dentro de los siguientes limites: Norte: Arroyo El Molle, Sur: Parcela Once ruta a paso Grande de por medio, Este: Benedicto Alaniz, Padrón 56 Receptoría Conlara y Oeste: Jorge Mario Rodríguez- padrón 989344 receptoría de Conlara, Nicolás Rodríguez, padrón 606 receptoría Tilisarao, Adela Rodríguez de Suarez, padrón 872 receptoría Conlara, Alejo Luna , padrón 416 receptoría Conlara . Parcela 11 con una superficie de CIENTO TRES HECTAREAS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y UN

DECIMETROS CUADRADOS. Linda al Norte; parcela 10 del mismo plano ruta a Paso Grande de por medio, Sur: Pedro Jose Andrada padrón 1064 receptoría de Conlara, plano 5/11/03, Este: Benedicto Alaniz padrón 56 receptoría de Conlara, plano 5/69/15 y Oeste: Oscar Alberto Rinaldoni y Eduardo Marcelo Rinaldoni padrón 927891 receptoría Conlara, Jorge Mario Rodríguez padrón 989343 receptoría de Conlara.- Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (Art. 343, 2° y 3° párrafo del CPC.- Concarán, San Luis, 04 de abril de 2025

C: 3062 \$17.340,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos: EXP 272430/14: "SALDAÑA VICTORIANO S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a CUPERTINO SALDAÑA y/o sus sucesores y/o cualquier persona que en forma indeterminada se considere/n con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en paraje "Campo el Bañado Chico", inmediaciones Papagayos al Norte, Dpto. Chacabuco, San Luis. Plano de Mensura N° 4/145/10. Parcela "A". Superficie: 176 ha 9.113,14 m2. Linderos y superficie: Norte: Ascencio Venancio Oviedo y Gabriel Quiroga y mide 1.850,31 metros. Sur: camino público (de tierra) y Escuela N° 317 "Eleodoro Francisco Vila" y Cupertino Saldaña, Aserradero Cooperativa "Cupertino Saldaña", formando una línea quebrada que del punto 12-11 mide 847,22 metros, del punto 11-10 mide 98,59 metros, del punto 10-9 mide 94,66 metros, del punto 9-8 9-8 mide 100,72 metros, del punto 7-6 mide 100,28 metros, del punto 6-5 mide 96,47 metros, del punto 5-4 mide 103,89, del punto 4-3 mide 811,90. Este, Victor Arias y Andrés Zavala, Carlos Tito Navarro, Juan Bernardo Navarro, Adolfo Benito Montero. Oeste: Remigia Diaz de Saldaña y mide 964,56. Carece de inscripción dominio y empadronado en Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 575 - Receptoría de Concarán.

Concarán, 3 de SEPTIEMBRE de 2025

ROSANA ELIZABETH CUEVAS  
Secretaria

C: 3063 \$13.500,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la señora jueza doctora GABRIELA NATALIA RAMOSCA, en autos "EXPEDIENTE N° 431403/25 "MANUEL OMAR CALVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MANUEL OMAR CALVO, DNI 6.819.695.-

San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3064 \$7.000,00 e: 26 Sep. y v: 01 Oct.



EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 402937/23 "DENETT NORA BEATRIZ S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a ORTIZ BENJAMIN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en se ubica en el lugar denominado "CALLE JUJUY S/N° SANTA ROSA DEL CONLARA" Partido Santa Rosa, Departamento Junin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 11, con una superficie de 880,74 m2., dentro de los siguientes limites: Norte: Juan Carlos Gallardo Pd. 351135 - Rec. Santa Rosa Parc. 7, Pl.06-10471-1976, Sud, Ricardo Diego Falfan Pd. 350539 - Rec. Santa Rosa Parc. 3, Este, Francisco Dryon Pd. 351135 Rec. Santa Rosa Parc. 2 y Oeste: calle Jujuy (s/Pav.) INSCRIPCION DOMINIAL: T° 26 de Junin - F° 101 - N° 4063. Denominación Catastral: Padrón 350540, Santa Rosa.-Plano de Mensura N° 6/276/22.-

Santa Rosa del Conlara, 10 de junio de 2025

C: 3065 \$9.860,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GIUNTA RITA NATALIA, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "ROJAS MARIELA VERONICA, GARAY RAMON ANTONIO S/INFORMACIÓN SUMARIA - FAMILIA" EXPTE. N° 428773/25, ordeno la publicación de edictos por una vez mes en el lapso de DOS MESES haciéndose constar que se ha promovido la presente acción de supresión de apellido, debiendo quien se oponga a la misma formular oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación.-

San Luis, 11 de AGOSTO de 2025

C: 3066 \$7.700,00 e. y v: 26 Sep.



EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Fara Moisés Benito -Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 395772/23: "SILVEYRA ROSARIO MARCOLINA S/POSESION VEINTEAÑAL" ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a Aguilera José Rosario y/o sus se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "CAMINO VECINAL CAMPO BARRIO ALEGRE - CERCANIA DE PAPAGAYOS" Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 355, con una superficie de 9 ha. 8369,88 m2, dentro de los siguientes limites; Norte; Camino Vecinal (Tierra) Sud; José Rosario Aguilera Pd 301- Rec. Concaran, Parc. 397-Pl. 4/249/14 Parc. B-Pl. 4/68/85, Este; José Rosario Aguilera Pd 301-Rec. Concaran, Parc. 9 Pl. 4/27/17 Parc. 411- Pl. 4/192/18 Parc. B-Pl 4/68/85 y Oeste; José Rosario Aguilera Pd. 274 Rec. Concarán, Parc. 395 Pl. 4/114/14 Parc. B-Pl. 4/68/85. Plano de Mensura N° 4/133/22. Padron N° 301 Receptoría Concarán.

CONCARAN, SAN LUIS, ..... MAYO de 2025

C: 3067 \$9.300,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez y Secretaria a cargo de la autorizante en los autos "SULGAY CARLOS ALBERTO C/ NICOLA DE BERTOLA EBE SABINA, BERTAINA DE BERTOLA CLARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXPEDIENTE N° 425617/24, por resolución de fecha 23.07.2025, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso a EBE SABINA NICOLA DE BERTOLA L.C. N° 8.215.588 (fallecida), CLARA BERTAINA DE BERTOLA, ESTEBAN MAURICIO BERTOLA L.E. N° 6.805.030 (fallecido), JUAN DANIEL BERTOLA DNI N° 30.687.596 con domicilio en Ruta 148 Km 783 S/N, ciudad de Villa Mercedes San Luis, CLARA EVELIA BERTOLA DNI N° 25.394.271, LILA ISABEL BERTOLA DNI N° 26.915.374 y LILA JULIANA TORRES DNI N° 5.090.247 todas con domicilio en Ruta Provincial N° 55, Km 783, Establecimiento Los Olmitos, ciudad de Villa Mercedes San Luis, Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre un inmueble rural que se ubica en Ruta Provincial N° 2, Km 54, de la Provincia de San Luis, Departamento: Coronel Pringles, Partido: Saladillo, Padrón N° 6, sin Inscripción de Dominio, Padrón N° 489, Inscripción de Dominio T° 31 de Pedernera, F° 177 - N° 3753 Insc. 2°, Padrón N° 623, T° 44 Ley (3236) de Pedernera, F° 156, 158 y 160 - N° 13012, 13013 y 13014, todos de Receptoría: J. Llerena, Padrón N° 1340, T° 71 (Ley 3236) de Pedernera, F° 291 - N° 20091, de Receptoría: La Toma, correspondiente al Plano N° 2/44/24, confeccionado por el Agrimensor Jorge W. Elizondo, Parcela "1" constante de una superficie de 544 Has. 3838,05 m2 con los siguientes límites NORTE: Camino Vecinal, OESTE: Río Rosario, ESTE: Ruta Provincial N° 2, y SUR: José Dante Bruna y Mateo José Bruna.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025

C: 3068 \$17.100,00 e: 26 y v: 29 Sep.



#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18668/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticuatro de setiembre de 2025.- Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 18281/25, lo previsto en los arts. 199

y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 13/10/2025 al 17/10/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web [consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar](http://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Poder Judicial San Luis Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el periodo de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 04/12/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/12/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 05/12/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo [magistratura@justiciasanluis.gov.ar](mailto:magistratura@justiciasanluis.gov.ar), hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- Poder Judicial San Luis PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/09/2025, 29/09/2025 y 01/10/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de [dominio@giajsanluis.gov.ar](mailto:dominio@giajsanluis.gov.ar) de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. José Guillermo L'Huillier, Presidente subrogante del Consejo de la Magistratura.-"

C: 3076 SPP e: 26 Sep y v: 01 Oct.



#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18669/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticuatro de septiembre de 2025. Atento a que por Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2025 se designó a la Abg. MARIA LUZ VILCHEZ VILCHES, Titular en el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"; vista la provisoriedad dispuesta en Acuerdo N° 103-STJSL-SA-2025, al cargo de "DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" -Ley IV-0086-2021-; lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01)



CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 06/10/2025 al 10/10/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web [consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar](http://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/11/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/11/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 28/11/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo [magistratura@justiciasanluis.gov.ar](mailto:magistratura@justiciasanluis.gov.ar), hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/09/2025, 29/09/2025 y 01/10/2025 (...) Firmado digitalmente por el Dr. L’Huillier José Guillermo, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura”.

C: 3077 SPP e: 26 Sep y v: 01 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados “ALVAREZ VERONICA SOLEDAD C/ ROBLE ISAURO ALEJANDRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRÁMITE ORAL” EXP 432184/25. Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra del Sr. ROBLE ISAURO ALEJANDRO, DNI N° 21.630.781, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, al Sr. ROBLE ISAURO ALEJANDRO, DNI N° 21.630.781, para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en Poder Judicial San Luis calle Los Castaños. S/N, Barrio 140 Viviendas, Manzana. 383, Casa 12 de la Ciudad de San Luis, Partido la Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 14 DE LA MANZANA 383 en el plano de mensura a efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, confeccionado por el Agrimensor Ing. Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman Mat.-Prof. N° 289 C.A.S.L, y visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con el N° 1/211/25, según el cual consta de las siguientes

medidas y superficie: al Este mide 11,45 metros, al Sur mide 25,00 metros, al Oeste mide 11,45 metros y al Norte mide 25,00 metros; lo que encierra una Superficie Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON 36 DECIMETROS; y linda: al Este con parcelas 03 y 05, al Sur con parcela 11, al Oeste con calle publica Los Castaños, y al Norte con parcela 13, todas del plano N° 1/90/98. El inmueble individualizado posee la siguiente nomenclatura catastral de origen: 1 00-01-02-09-000383-000012 (Cuad. -Dpto.-Circ.-Secc.-Manz. -Parc.), empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 12-881827 (Receptoría- Padrón), y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 01-34223 R° 6 A °1, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, PUBLIQUESE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del Poder Judicial San Luis C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

MARÍA FABIANA AQUIN  
Prosecretaria

C: 3078 \$23.100,00 e: 26 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “CADELAGO ZULMA HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXP 430299/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. ZULMA HILDA CADELAGO, D.N.I N° 4.758.957, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3079 \$7.600,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “FUENTES AMADOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP N° 421829/24, CITA Y EMPLAZA, en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el SR. FUENTES AMADOR DNI N°6.472.408, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 05 AGOSTO DE 2025.-

C: 3080 \$7.200,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 - STR de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a Cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: “GONZÁLEZ VAENTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Exp. N° 431769/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GONZÁLEZ VALENTÍN DNI. 4.584.944., bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3081 \$7.640,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados EXP 250614/13 AGUILAR OMAR EDUARDO Y OTROS C/ SUAREZ DE RODRIGUEZ, BERTA INES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza por quince días a BERTA INES SUAREZ DE RODRIGUEZ; RUFINA LORENZA SUAREZ DE ISAGUIRRE; CARLOS ROMEO SUAREZ; PABLINA ILDA SUAREZ DE SALTO; BASILIA ANASTACIA SUAREZ DE SALDAÑA; ROSA ANGELICA SUAREZ DE DOSANTOS y ZARA ELIANA SUAREZ DE GATICA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en Plano De Mensura N° 4-52.18.-, ubicado Renca SL, ruta provincial 40 próximo rio Conlara, inscripto en



el Registro de la Propiedad Inmueble al T 18, ley (3236) de Chacabuco, Folio 364, N° 265, Padrón N2 992.592 Y Padrón 992.593, R 11, con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTIDOS HECTAREAS 22 Ha., Bajo apercebimiento de ley.

Concarán, San Luis, 03 de Febrero de 2025.-

C: 3082 \$9.900,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 409281/23 "CERINO LILIANA MARISEL FANIDÑO FLORENCIA MARISEL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural ubicado sobre Ex Ruta Nacional N° 7 en camino a Donovan, registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales como Plano de Mensura N° 1/303/23, que consta de una superficie de Doce (12) hectáreas 6.956,57 mt2, inscripto en Municipalidad de Juana Koslay en Sección 13 Manzana 98 Parcela 54, mismo que afecta parcialmente a dos inmuebles de mayor extensión, el primero de ellos identificado Catastralmente como Padrón N° 1.082.832 receptoría 12; y el otro Padrón N° 19842, ambos Receptoría 12; inmueble que posee los siguientes límites: al Norte con: Maria Lucia Talio y Juana Talio Pd: 2845 Rec Charlone Parc: 53, Gladys Estela Sosa Pd: 1081060- Rec Capital Parc: 53, Feliza Orozco Pd: 19840 Rec Capital, Maria Lucia Talio Pd: 19841 Rec Capital; al Este con: Maria Lucia Talio y Juana Talio Pd: 2845, Gladys Estela Sosa Pd: 1081060- Rec Capital, y Ex Ruta Nacional N° 7; al Sur con: Teresa Anun Fernandez de Umana Pd: 10697 - Rec Capital, Maria Lucia Talio, Juana Talio Pd: 2846 - Rec Charlone, y Maria Lucia Talio, Juana Talio Pd: 2846 - Rec Charlone; y al Oeste con: Marcos Pisoni Pd: 1079185 Rec Capital; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercebimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3083 \$17.500,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "CORREA RUBEN BASILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 436923/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RUBEN BASILIO CORREA DNI N° 7.730.064 bajo apercebimiento de ley.

Concarán, San Luis, 17 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3084 \$7.600,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Figueroa Gustavo, cuyo Consultor Ambiental asesor es Ing. Meneses Anahí Soledad, Matrícula RUCÉIA N° 073, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa GPV S.A. CUIT N° 30-50416354-3, ubicada en Calle 107 entre 1 y 3 - Parque Industrial Norte, localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-6230390/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 3085 \$10.580,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de Dr. MOISÉS BENITO FARA, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 433044/25: "MORON ATILIO MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores del causante Sr. MORON, ATILIO MARIO, LE 8.146.660, bajo apercebimiento de ley.

Concarán, San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3086 \$7.800,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Ambiental N° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante RAUL OCTAVIO QUIROGA DNI N° 11.825.086 y/o a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por este, para que en el término de 30 días y bajo apercebimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "QUIROGA RAUL OCTAVIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 432062/25.-

San Luis, 3 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3087 \$8.800,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



La Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. Anabelia Imparato Torres, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en autos: "EXP 412345/24 - SOSA ANGELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de SOSA, ANGELA - DNI-N°: 4.796.661, bajo apercebimiento de ley.-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2024

C: 3088 \$7.600,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Lavalle ext Sur S/N, Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la Dra. MARIANA SORONDO OVANDO, secretaria civil, en autos: EXP 429963/25 "FIGUEROA AYELEN IVANA C/ VILLEGAS DANIEL AMERICO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO". Por iniciado trámite tendiente a obtener SUPRESION DE APELLIDO del adolescente VILLEGA FIGUEROA IAN ISAIAS, DNI 50.473.534, el que tramitará por vía del proceso SUMARIO. PUBLIQUENSE edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C. y C.-. Villa Mercedes, San Luis, 14 de agosto de 2025.

DORA CRISTINA DOUGLAS PRICE  
Prosecretaria

C: 3089 SPP e: y v: 26 Sep



El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "LUCERO LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 405731/23" cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante, LUCERO LIDIA, DNI N° 13.910.757, bajo apercebimiento de ley.-

Ciudad de San Luis, 27 de agosto de 2025.-

C: 3090 \$7.200,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESOLUCION N° 19-CD-2023-2025  
SAN LUIS, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

La delegación hecha por Estado Provincial al Colegio de Escribanos de San Luis



en cuanto a la guarda y custodia de los Protocolos Notariales a través del artículo 11 de la Ley N° V-0113-2004 y, además, las facultades emergentes del artículo 117 inciso m) de la Ley N° XIV-0360-2004

**Y CONSIDERANDO:**

Que ante la inminente puesta en funcionamiento de una nueva edificación específicamente destinada a albergar el Archivo de Protocolos Notariales del Colegio de Escribanos de San Luis resulta oportuno regular con mayor detalle y precisión sus competencias y funcionamiento.

Que la experiencia ha demostrado que el tratamiento que se debe aplicar a la documentación puesta bajo la órbita del archivo para lograr una eficiente prestación del servicio gira en torno a la ordenación, clasificación y selección documental,

Que este cometido implica incorporar y desarrollar técnicas descriptivas que permitan obtener un mayor control documental, como así también, determinar con exactitud el grado de accesibilidad y confidencialidad de las series documentales que conforman el Archivo de Protocolos Notariales;

Que, en tal contexto, no debe perderse de vista que la documentación en cuestión no solo tiene una gran relevancia jurídica sino también histórica.

Que a los fines de instrumentar la reglamentación no solo se ha acudido a la experiencia del Colegio, sino también al asesoramiento de profesionales competentes, permitiendo la elaboración de normas sistemáticas y pertinentes,

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS**

**DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el "Reglamento del Archivo de Protocolos Notariales del Colegio de Escribanos de San Luis" y el "Manual de Procedimiento del Archivo de Protocolos Notariales de San Luis" que, como Anexo 1 y 2 respectivamente, se incorporan a la presente.

Art. 2º: La presente entrará en vigencia desde su publicación.

Art. 3º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.

Art. 4º: Notifíquese a los matriculados a sus respectivos domicilios electrónicos y archívese

**ANEXO 1**

**REGLAMENTO DEL ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SAN LUIS  
FUNCIONAMIENTO.**

Art. 1. El Archivo de Protocolos Notariales regirá su funcionamiento por lo establecido en el presente Reglamento y las resoluciones especiales que dicte al efecto el Consejo Directivo del Colegio, en virtud de la delegación conferida por el Estado Provincial mediante el artículo 11 de la Ley N° V-0113-2004.

**ARCHIVALIA.**

Art. 2. El fondo documental del Archivo de Protocolos Notariales se conformará con las siguientes series documentales:

- Protocolos Notariales
- Libros de Requerimientos
- Cualquier otra documentación que dispusiera el Consejo Directivo

**JEFATURA DEL ARCHIVO. FACULTADES. DERERES Y RESPONSABILIDADES.**

Art. 3: La regencia del Archivo estará a cargo del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, quien queda constituido como responsable de la guarda y conservación en buen estado de la documentación puesta bajo su cuidado, como así también, del personal que a su cargo tenga y de los trabajos técnicos que se lleven a cabo. La función principal del Archivo será guardar y custodiar la documentación que conforma el fondo documental, atender las consultas que se realicen sobre la misma, la digitalización de los protocolos notariales y la expedición de reproducciones de la documentación archivada.

**DEL PERSONAL.**

Art. 4: El personal del Archivo actuará bajo la dependencia directa del Consejo Directivo en lo que hace a la asignación de funciones, control de tareas y cumplimiento de las normas establecidas por el Colegio.

El personal del Archivo queda obligado a observar estricta confidencialidad con relación a los documentos y la información a la que acceda con motivo de las tareas asignadas, constituyendo su violación una grave conducta antijurídica capaz de desencadenar responsabilidad penal, civil y/o disciplinaria.

**TAREAS DEL ARCHIVO**

Art. 5: Son tareas y deberes del personal de Archivo de Protocolos:

- Recepcionar, fiscalizar, ordenar, inventariar y custodiar la documentación puesta bajo su guarda.
- Ingresar información al sistema informático en orden a lograr una correcta indexación del fondo documental.
- Diseñar y mantener actualizado el Inventario de Protocolos y Libro de Requerimientos.

- Ordenar los tomos en su correspondiente lugar.
- Controlar el estado general de los protocolos y detectar los tomos que necesiten una nueva encuadernación.
- Rotular las estanterías.
- Exhibir los Protocolos y/o Libros de Requerimientos que fueran solicitados.
- Llevar un Registro diario de las consultas efectuadas.
- Contestar los pedidos, preparar las copias y testimonios y remitirlas a la Secretaría para su correspondiente autorización notarial.
- Digitalizar los protocolos notariales y toda otra documentación que dispusiera el Consejo Directivo, según las normas y procedimientos que oportunamente se dicten.
- Elevar al Consejo Directivo todos los informes de trabajo que crea necesarios, como así también cualquier otro tipo de inquietud que se presente.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
- Proceder con decoro ante usuarios y compañeros de trabajo.
- Denunciar cualquier hecho irregular que detecte en el ámbito de su incumbencia.

**TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

Art. 6: El personal del Archivo estará a cargo de la realización de todos los auxiliares descriptivos que crea convenientes (inventarios, índices, etc.) para llevar el control de existencia y ubicación de toda la documentación. El tratamiento de la información se llevará a cabo respetando la confidencialidad de la misma.

**LUGAR DE GUARDA**

Art. 7: El Archivo de Protocolos Notariales funcionará en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia, sede San Luis. Para tal fin se ha construido una edificación específicamente destinada a depósito de guarda de los protocolos, libros de requerimientos y papelería notarial, siendo responsabilidad del Consejo Directivo velar por las condiciones de seguridad y funcionalidad acordes con la naturaleza de la documentación depositada.

**RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Art. 8: El Archivo recibirá bajo nota detallada los tomos de Protocolos y Libros de Requerimientos de Certificaciones de Firmas de los correspondientes registros notariales. Todos los protocolos – encuadernados y no encuadernados – deberán contar con la respectiva inspección notarial, como así también con su correspondiente índice, notas de apertura y clausura y anulación de los folios no utilizados.

En el caso de que el escribano optara por enviar su protocolo sin encuadernar, el Colegio se encargará de proceder a su encuadernación asumiendo a su cargo los costos que dicha tarea demande.

A los fines de una más ágil digitalización de los protocolos notariales se dispone que, los que no estuvieren encuadernados a la entrada en vigencia de este reglamento, deberán ser oportunamente entregados al Archivo sin encuadernar. El Colegio se encargará de la encuadernación luego de haber escaneado los folios y documentos que lo integran

La recepción de la documentación tendrá lugar en el horario que se hubiera previamente acordado con el personal del Archivo. No se aceptará la entrega de protocolos sin haber estipulado cita previa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

**EXIGIBILIDAD DEL DEPÓSITO**

Art. 9: Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° V-0113-2004, los entregarán anualmente al Archivo los protocolos notariales, con su correspondiente índice, pudiendo conservar los de los últimos tres años. Por lo expuesto, el Consejo Directivo podrá exigir la entrega de protocolos notariales a partir del cumplimiento de ese plazo máximo de conservación.

**TRATAMIENTO PARA LOS PROTOCOLOS SIN ENCUADERNAR**

Art. 10: Los protocolos sin encuadernar que se remitan al Archivo, quedarán depositados en un sector especialmente destinados a los mismos. Las cajas deberán ser entregadas al Archivo con rótulos en los que se indique el nombre y apellido del escribano, número de registro notarial y año del protocolo. No se recibirán protocolos que no hayan sido previamente inspeccionados en los términos del artículo 117 h) de la Ley Provincial N° XIV-0360-2004. Tampoco se aceptarán protocolos que no contaran con su índices correspondientes.

Solo en caso de muerte, incapacidad o destitución del titular del registro asumirá el Colegio la confección del índice, a menos que se hubiere designado un escribano interino o reemplazante legal, el que quedará obligado a su realización.

**CARACTERÍSTICAS DE LA ENCUADERNACIÓN**

Art. 11: La encuadernación de los protocolos deberá observar las siguientes condiciones:

- Grosor: El tomo no excederá los 5 cm de ancho y contará con 200 folios.
- Lomo: tipografía clara y uniforme identificando el nombre del escribano, registro, número de tomo, escrituras y año.

**PROTOCOLOS DE CARÁCTER HISTÓRICO**

Art. 12: El plazo de conservación documental de los mismos es permanente.

**LIBROS DE REQUERIMIENTOS**

Art. 13: La guarda de los Libros de Requerimientos queda bajo la órbita del



Archivo de Protocolos Notariales y sujeto a las disposiciones del "Reglamento de certificaciones de firmas e impresiones digitales" aprobado por Resolución N° 13-CD-2021/2023 de fecha 1° de marzo de 2023 o norma que en el futuro lo reemplazare.

#### DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Art. 14: La guarda de Protocolos, Libros de Requerimientos y demás documentación notarial se efectuará mediante su almacenamiento en estanterías adecuadas y debidamente ordenadas. El ordenamiento de los tomos se hará preferentemente por Número de Registro Notarial. Sin embargo, el personal del Archivo dispondrá la utilización de las estanterías como crea conveniente, en virtud del espacio físico con el cuente para su ordenamiento.

Para facilitar la búsqueda de los mismos cada estantería quedará rotulada con carteles indicadores, no obstante, la signatura topográfica se consignará en los correspondientes inventarios.

#### INVENTARIO

Art. 15: Cada vez que ingrese un Protocolo o un Libro de Requerimientos al Archivo, se deberá proceder a su inventario. Esta tarea implicará registrar el documento en una planilla informática, procurando una ágil indexación y eficiente búsqueda.

El personal del Archivo realizará periódicamente un control de inventario: mediante planilla impresa procederá a verificar in situ cada uno de los Protocolos y Libros de Requerimientos almacenados, a fin de comprobar la existencia de los mismos.

#### REGISTRO DE CONSULTAS

Art. 16: El personal del Archivo llevará un libro diario a fin de registrar las consultas efectuadas, la expedición de copias o testimonios y la exhibición de la documentación.

#### EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Art. 17: El protocolo deberá ser exhibido en los siguientes supuestos:

- a) Por orden de Juez competente.
- b) A requerimiento de quienes tuvieren interés legítimo en relación con los respectivos documentos. Se consideran interesados:
  - b. 1: Los sujetos instrumentales y negociales, sus representantes o sucesores.
  - b. 2: Los profesionales que lo justificaren para el cumplimiento de tareas relacionadas con estudios de títulos.
  - b. 3: En los Actos de última voluntad, solamente el otorgante.
  - b. 4: En los reconocimientos de hijos extramatrimoniales, sólo el hijo reconocido.

Las tareas periciales que requieran la consulta de documentos guardados en el Archivo de Protocolos, deberán ser cumplidas sin desplazamientos de los protocolos archivados fuera de su sede. Los peritos podrán concurrir a la sede del Colegio, munidos del oficio donde se transcriba el auto que ordena el pedido correspondiente, coordinando cita previa con el personal.

La consulta del tomo se autorizará previa presentación de la credencial que acredite la condición invocada.

#### RETIRO DE DOCUMENTACION

Art. 18: Los Protocolos y demás documentación notarial depositados en el Archivo no podrán ser retirados del mismo, sino por caso fortuito o de fuerza mayor o bien por orden judicial, en cuyo caso deberá solicitarse del magistrado actuante - al remitirse la documentación solicitada - que informe sobre el plazo que estime necesario para su devolución, transcurrido el cual se le requerirá la misma por nota.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el retiro de documentación se hará por disposición del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos.

#### EXPEDICIÓN DE COPIAS.

Art. 19: El Archivo de Protocolos extenderá copias simples o copias certificadas a pedido de las partes del acto instrumentado. En caso de que el solicitando invocara ser sucesores universales de alguna de aquellas deberá acreditar tal carácter con acta de defunción de la parte y el acta de nacimiento o matrimonio apta para justificar el vínculo invocado.

Para formular la solicitud, deberán utilizarse formularios específicos que se facilitarán en Mesa de Entradas del Colegio.

#### EXPEDICION DE SEGUNDOS O ULTERIORES TESTIMONIOS

Art. 20: La expedición de segundos o posteriores testimonios quedará sujeta a los siguientes recaudos:

- I.- Legitimados: La solicitud solo podrá ser efectuada por:
  - a) Cualquiera de las partes del acto jurídico contenido en la escritura pública a favor de la cual hayan nacido derechos subjetivos. En caso de actas de constatación solo podrá ser efectuada por el requirente.
  - b) Los sucesores universales de las personas consignadas en el inciso anterior debidamente reconocidos judicialmente. En caso de pluralidad de herederos declarados la solicitud deberá ser formulada por todos ellos.
  - c) Autoridad judicial con indicación de la persona autorizada a diligenciar el

pertinente oficio.

II.- Requisitos de la solicitud: La solicitud debe ser presentada ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, en cualquiera de sus sedes, con la firma del solicitante notarialmente certificada, acompañándose el original o copia certificada de la exposición policial de la que surja la declaración del propio interesado en cuanto al extravío, pérdida, hurto, robo o destrucción del anterior testimonio. Dicha exposición judicial puede ser reemplazada por una declaración jurada en idéntico sentido con firmas notarialmente certificadas. Esta declaración jurada puede estar incluida en el texto de la nota dirigida el Colegio.

Tratándose de instrumentos por los cuales se hubieren constituidos, transferidos, modificado o cancelado derechos reales sobre inmuebles, deberá designarse en la misma solicitud el escribano autorizado a retirar el segundo o ulterior testimonio y tramitar su registración conforme al artículo 28 de la ley nacional 17.801.

En el supuesto de surgir del instrumento matriz obligaciones pendientes de dar o hacer y la solicitud de expedición no fuere formulada por el propio obligado deberá darse cumplimiento a los recaudos dispuestos en el artículo 308 del Código Civil y Comercial. A tal efecto, la conformidad del acreedor exigida por dicha norma podrá ser manifestada mediante instrumento privado con firma notarialmente certificada.

III.- Trámite interno: Corroborada la legitimación del solicitante, el Colegio de Escribanos procederá a la expedición del nuevo testimonio pudiendo recurrir, a tal efecto, a cualquier procedimiento de reproducción que garantice la fidelidad y legibilidad de la copia, debiéndose indicar claramente en el concurda el destinatario del testimonio.

En la respectiva matriz deberá dejarse constancia, mediante nota marginal, de la fecha de expedición del segundo o ulterior testimonio y del destinatario del mismo, la que deberá ser firmada por un integrante de la Comisión Directiva del Colegio. A tal efecto, la nota marginal podrá ser sustituida por un sello que contenga la referida información.

En caso de advertir una irregularidad grave y evidente en la matriz o una causal de nulidad absoluta y manifiesta (ejemplo: falta de firma de las partes; falta de autorización del escribano; ausencia de elementos esenciales del acto; contrato entre personas inhábiles de contratar entre sí; etc.) se negará la expedición del nuevo testimonio e informará al solicitante tal circunstancia, haciéndole entrega de copia certificada a los fines de que este puede ejercer las diligencias y actos tendientes a resguardar sus derechos.

IV.- Publicidad: Tratándose de instrumentos matrices por los cuales se hubieren constituidos, transferidos, modificado o cancelado derechos reales sobre inmuebles, el escribano designado en la solicitud estará obligado a cumplir con la publicidad registral impuesta por el artículo 28 de la ley nacional 17.801.

Una vez cumplido tal recaudo, el notario interviniente en el diligenciamiento informar el asiento registral generado.

En los casos en que la expedición de nuevo testimonio hubiere sido solicitada por autoridad judicial, el Colegio de Escribano hará saber al autorizado a diligenciar el mismo de la exigencia legal contenida en el citado artículo de la ley nacional 17.801, siendo responsabilidad del juzgado oficiante notificar a este Colegio el asiento de inscripción del nuevo testimonio.

#### HORARIO DE ATENCIÓN.

Art. 21: Las consultas de documentación y la atención al público se concretará en horario matutino; el resto de la jornada laboral se trabajará a puerta cerrada con dedicación plena a las tareas de rigor mencionadas anteriormente. No obstante, el Consejo Directivo podrá ampliar o modificar el horario de atención según las necesidades de los usuarios.

#### SALA DE CONSULTA:

Art. 22. La consulta se llevará a cabo en el ámbito del Archivo. Ante la exhibición de Protocolos o Libros de Requerimientos, será obligatoria la presencia permanente de un empleado hasta que finalice la consulta.

Cuando trataré de acceder a los documentos archivados un escribano de otra provincia, deberá acreditar su calidad de tal con la presentación de su credencial o título profesional.

Los abogados o agrimensores solo podrán acceder a Protocolos o Libros de Requerimientos si, además de acreditar su calidad de tales, comparecen munidos de una autorización emanada de alguna de las partes intervinientes en el acto. Esta autorización debe contar con la firma notarialmente certificada y deberá tener por único objeto la realización de estudio de títulos

#### PROHIBICIONES

Art. 23: Queda absolutamente prohibido:

- a) Solicitar tomos de protocolos a los efectos de realizar la búsqueda de escrituras en forma individual o por índice, en resguardo del secreto profesional.
- b) Trasladar los protocolos fuera del ámbito destinado como Sala de Consulta. Las situaciones de excepción serán evaluadas por el Consejo Directivo.
- c) Ingresar, transitar y/o permanecer en los otros sectores del Archivo, excepto para cumplir con los cometidos del sector, y con autorización pertinente.



d) Usar tinta copiativa (estilográficas, bolígrafos y/o resaltadores), marcar los documentos con ganchos metálicos, escribir sobre ellos o manejarlos con descuido. Los consultantes harán sus anotaciones solamente con lápiz.

e) Utilizar de teléfonos celulares dentro de la Sala, donde se deberá guardar silencio en atención a la labor que realizan los asistentes. (No está prohibido mantener encendido el teléfono celular, pero no podrán realizarse llamadas, y las que se reciban deberán ser contestadas fuera de la sala.)

f) Fumar y encender cualquier elemento que pueda producir incendios y destrucciones.

g) Acceder o permanecer en la Sala de Consulta con bebidas, comestibles y demás elementos que puedan dañar o destruir la documentación.

h) Hablar en voz alta y alterar de cualquier modo el silencio y el orden indispensable a dicho ambiente.

#### ANEXO 2

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE SAN LUIS

#### PROCEDIMIENTO INGRESO DE DOCUMENTACIÓN

1) Cada escribano titular de registro de la provincia de San Luis será notificado para que realice la entrega de protocolos notariales.

2) Se acordará día y hora de la recepción de la documentación que será efectuada por el personal del Archivo. Al recibir los protocolos, el personal del Archivo deberá controlar la existencia del índice legalmente exigido, la cantidad de folios que componen el protocolo y como así también la cantidad de tomos o cajas entregadas.

3) El protocolo notarial se entregará con su correspondiente índice, notas de apertura y clausura y anulación de los folios no utilizados.

4) Solo se recibirán protocolos notariales ya inspeccionados.

5) Una vez hecho el control por parte del personal del Archivo, el protocolo se derivará al área de Digitalización.

6) A partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 19 - CD - 2023/2025, los protocolos deben ser entregados al Archivo sin encuadernar.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA DIGITALIZACIÓN

El sector de digitalización tiene como función escanear todas las fojas notariales y documentación habilitante que conforman el protocolo anual de un registro notarial, incluyendo el índice. De tal procedimiento surge un documento electrónico, que conformará la copia digitalizada para el repositorio digital. El protocolo en soporte papel pasará a su correspondiente encuadernación y archivo de conservación permanente.

Sin perjuicio de la reglamentación específica que oportunamente se dispondrá, el procedimiento de digitalización se implementará tomando las siguientes pautas:

1) Identificación de la serie documental que integra la Archivalía a digitalizar, dando prioridad a los Protocolos Notariales de los últimos 20 años de ejercicio profesional desde 2000 a 2023.

2) Verificación de la existencia de los tomos (para el caso de protocolos encuadernados previamente) y los índices de escrituras.

3) Establecimiento de los requisitos técnicos, definiendo la calidad de la imagen, la resolución, la profundidad del bit, los procesos de optimización de la imagen, las técnicas de compresión y los equipos a utilizar.

4) Establecimiento de estándares para la evaluación de la calidad de la imagen, al objeto de garantizar la integridad y consistencia de los ficheros de imágenes. El programa de digitalización incluirá el necesario control de calidad de las digitalizaciones que se lleven a cabo.

5) Selección del estándar de metadatos necesario para hacer accesibles los fondos digitalizados.

6) Digitalización de los documentos: respetando el ordenamiento y la descripción previa realizada en los inventarios.

7) Vuelco, registro de datos y procesamiento de la información obtenida.

8) Elaboración de un instrumento descriptivo (que surja del sistema).

9) Establecimiento de una política de uso y acceso a los documentos digitalizados.

#### PROCEDIMIENTO ENCUADERNACIÓN

1) El área de encuadernación tiene la tarea de realizar in situ el encuadernado del protocolo notarial. El trabajo de encuadernación se regirá por las siguientes especificaciones técnicas:

Protocolos Actuales (Tamaño A4).

Medidas 30.4 cm. de Alto- 20.5 cm. de ancho

Protocolos Grandes:

Medidas 33.2 cm. de Alto y 21.3 cm de ancho

Material: Cuerina "Manta Negra"

Tipografía: En bronce - Modelo "Helvética Condenser" Tamaño 5 mm

2) Una vez finalizada la encuadernación pasa al área de registro y almacenamiento.

#### PROCEDIMIENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

1) Una vez que el protocolo está digitalizado y encuadernado es recepcionado para su registro en el sistema.

2) Corresponde a dicho sector registrar, inventariar, clasificar, ordenar y almacenar el tomo para su conservación permanente.

3) Los datos a ingresar corresponden al sistema que se implemente.

4) El personal encargado deberá respetar la confidencialidad de la información contenida en los documentos.

#### PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE LOS TOMOS

1) Finalizadas todas las etapas anteriores el protocolo notarial pasa a depósito para su almacenamiento y conservación permanente.

2) El ordenamiento de los tomos de protocolos en las estanterías se realizará siguiendo un orden cronológico, por escribano y por registro.

#### PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EN ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES

1) El personal responsable del área deberá dejar asentada cada consulta con los datos de tomo, año y escribano.

2) El ingreso al depósito queda restringido al personal de Archivo de Protocolos.

En la Sala de Consulta se prohíbe:

- Trasladar los tomos fuera del ámbito de la Sala de Consulta

- Usar tinta copiativa (estilográficas, bolígrafos y/o resaltadores), marcar los documentos con ganchos metálicos, escribir sobre ellos o manejarlos con descuido. Los consultantes harán sus anotaciones solamente con lápiz.

- Utilizar de teléfonos celulares dentro de la Sala, donde se deberá guardar silencio en atención a la labor que realizan los asistentes. (No está prohibido mantener encendido el teléfono celular, pero no podrán realizarse llamadas, y las que se reciban deberán ser contestadas fuera de la sala.)

- Fumar y encender cualquier elemento que pueda producir incendios y destrucciones.

- Acceder o permanecer en la Sala de Consulta con bebidas, comestibles y demás elementos que puedan dañar o destruir la documentación.

- Hablar en voz alta y alterar de cualquier modo el silencio y el orden indispensable a dicho ambiente.

Es responsabilidad de los usuarios:

- Colocarse guantes antes de tocar los documentos.

- Ingresar al área de consulta sólo con papel y lápiz (no se permite tomar apuntes con bolígrafos o similares).

- Tratar con cuidado la documentación evitando la manipulación brusca.

- Mantener limpia el área de consulta.

C: 3091

\$156.220,00

e. y v: 26 Sep.

## MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SU DESPACHO:

En mi carácter de Director de la Dirección Provincial de Minería, me dirijo a usted a fin de poner en conocimiento las minas declaradas vacantes por esta autoridad, solicitando así mismo se proceda a la publicación de la mina, por un (1) día en el boletín.

Dicha solicitud obedece, a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del art. 103 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia, estableciendo "Registrada la mina vacante se procederá a la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, quedando en disponibilidad a partir del vencimiento del décimo día de la publicación..."

MINA	PARTIDO	DPTO	EXPTE.	PERTENECIAS	MINERAL
YUCIN	RENCA	CHACABUCO	5280275/18	3 (TRES)	BERILO MICA

Sin otro particular, saludo a Usted, muy atentamente. -

LIC. JUAN ANGEL FERNANDEZ

Director Provincial de Minería

C: 3069

SPP

e: y v: 26 Sep



PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Abog. Federico Javier Cacace

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTIÓN**  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS**  
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo  
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

**SAN LUIS**  
La Provincia

